

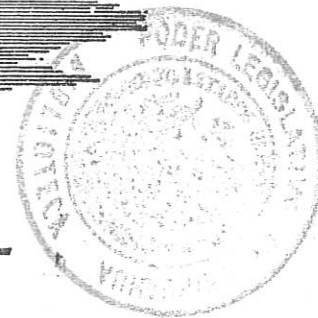
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable la Secretaría General de Gobierno



AÑO Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1951. **Chihuahua, Chih. Sábado 3 de Enero de 1959** **No. 1**

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

DECLARACION de propiedad nacional de las aguas de los manantiales "A" y "B" denominados Los Baños del Tepetate, en Meoqui, Chih.
Pág. 1 y 2

DECLARACION de propiedad nacional de las aguas de los arroyos "El Cajonero y El Perro, en Guerrero, Chih.
Pág. 2

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador cancelando la licencia concedida al señor **MANUEL ESQUIVEL FONSECA**, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Apostólica de la Fé en Cristo Jesús.
Pág. 2 y 3

ACUERDO del C. Gobernador concediendo licencia al señor **MARCELINO RAMIREZ H.**, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia de Cristo.
Pág. 3

PODER LEGISLATIVO.

DECRETO No. 390, aprobado por la H. Legislatura Local, por el cual se concede su jubilación a la Profesora Trinidad López Cruz.
Pág. 3

DECRETO No. 391, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se concede su jubilación a la C. Profesora Rafaela González Vda. de Herrera.
Pág. 3 y 4

DECRETO No. 405, expedido por la H. Legislatura Local, autorizando al Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de GUERRERO y SAUCILLO del año de 1957.
Pág. 4

DECRETO No. 406, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se designan Regidores Cuartos Propietario y Suplente del H. Ayuntamiento del Municipio de VILLA LOPEZ.
Pág. 4

DECRETO No. 404, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de CHIHUAHUA durante el año de 1959.
Pág. 4 al 11

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 11 al 16

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores...	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00

GOBIERNO FEDERAL

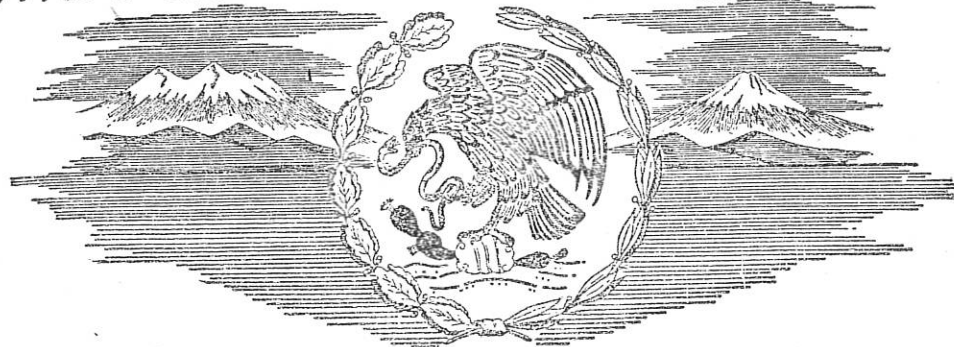
DECLARACION de propiedad nacional de las aguas de los manantiales "A" y "B" denominados Los Baños del Tepetate, en Meoqui, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.— Estados Unidos Mexicanos.— México.— Secretaría de Recursos Hidráulicos.— Direc. de Aprov. Hidráulicos.— Depto. de Aguas Federales.— Ofna. Téc. Juris. de Corrientes.— Expe-

ALCANCE AL No. 1 DEL PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo se Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1951.

Chihuahua, Chih., Sábado 3 de Enero de 1959.

DECRETO No. 421

LICENCIADO JOSE LUIS SIQUEIROS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se derogan los artículos 38 bis y 39 bis del Código Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.—Se REFORMA el artículo 38 del Código Administrativo, para quedar en la siguiente forma:

ART. 38.—Corresponde al Departamento de Agricultura y Ganadería:

I.—Todos los aspectos referentes a tierras, su conservación, mejoramiento y tenencia, con las restricciones que le imponen las Leyes federales y estatales.

II.—Todo lo correspondiente a aguas de jurisdicción estatal. Su aprovechamiento, distribución y reglamentación.

III.—La planeación de obras de riego.

IV.—El Fomento en todos sus aspectos de los cultivos agrícolas, procurando la diversificación de éstos y el mayor rendimiento de las tierras.

V.—El fomento en todos sus aspectos de la ganadería, incluyendo la conservación de suelos, sanidad pecuaria, registro ganadero, etc.

VI.—Impulsar el crédito y el seguro agrícola y ganadero.

VII.—Cooperar con la Federación, auxiliándole en su política forestal y campaña contra las plagas epizootias.

VIII.—Fomentar las industrias agrícolas, forestales y ganaderas.

las asociaciones de productores agrícolas, forestales y ganaderos.

X.—Proponer las medidas necesarias para la protección del comercio agrícola de primera mano.

XI.—Fomentar la enseñanza agrícola y pecuaria en todas sus formas; escuelas, campos experimentales, divulgación técnica, exposiciones, inseminación artificial, etc.

XII.—Controlar y fomentar los servicios agrícolas que establezca el Estado, tales como distribución de semillas mejoradas y de árboles frutales, centrales de maquinaria, postas zootécnicas, servicios meteorológicos, etc.

XIII.—Controlar y administrar las propiedades rústicas que pertenezcan al Estado.

XIV.—Controlar y vigilar el funcionamiento de las Colonias Agrícolas y Ganaderas organizadas al amparo de la Legislación Local; y

XV.—Las demás que le confieran las leyes, los reglamentos y el Gobernador.

ARTICULO TRANSITORIO.—El Presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.— MANUEL GONZALEZ ESPINO.— DIPUTADO SECRETARIO.— LIC. HECTOR ORNELAS K.— DIPUTADO SECRETARIO.— BUENAVENTURA REYES.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.— Chihuahua, a 3 de enero de 1959.

LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS.— El Oficial Mayor Enc. de la Srta. Gral. de Gbno., VICTOR ALDRETE L.

en definitiva el presente
uido en el artículo 23 de
n el Estado, en razón de
ieron expresamente a la
con apoyo también en el
l Poder Judicial. SEGUN
áñez Anchondo y Consue
o consentimiento solicitan
nomial que los une, ha
n presencia judicial, por
caso se encuentra com
ado por el artículo 26
que expresamente deter
presentada la solicitud
tificación hecha por los
te, el juez lo decretará
io que aquellos hayan
de los hijos y división
nciados en el precepto
ente satisfechos, pues
del acta de matrimo
del Registro Civil de
a la existencia formal
só 1 del divorcio
Juez y Secretario con
iligencia de fecha 18
ambos cónyuges son
le la copia certificada
llenó el curso neces
Oficial esta resolu
s artículos 8, 26 y
DERO.—Esta senten
nores ni de la divi
nyugal, por haberse
éstos ni se procrea
sto con fundameto
apoyo en los artícu
del Divorcio y 308
procedimientos Civi
eclara disuelto con
rato de matrimonio
chondo y Consuelo
e d' bre de mil
fè C. oficial
ua. SEGUNDO.
le contraer nuevo
mujer no podrá
parada de hecho
de soltera. TER
Oficial los puntos
e esta resolución
e matrimonio li
Notifíquese. Así,
y firma el C.
de primera ins
aria con quien
Rúbricas.

su original, co
la cual se com
para remitirse
l Gobierno del
ganismo, y se
as, Chihuahua,
958.—Doy fé.

ALCANCE AL No. 1 DEL PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIII	Registrado como Artículo se Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1951.	Chihuahua, Chih., Sábado 3 de Enero de 1959.
--------------	--	--

DECRETO No. 424

LICENCIADO JOSE LUIS SIQUEIROS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE:

LEY DE INGRESOS

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos del Estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal de 1959, se obtendrán de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código Administrativo del Estado, de fecha 17 de julio de 1950 y de las Participaciones que correspondan a esta Entidad Federativa conforme a las leyes relativas, sobre los ingresos que obtenga el Gobierno de la Unión dentro del territorio del Estado de Chihuahua.

ARTICULO SEGUNDO.—En consecuencia, los arbitrios del Estado, se obtendrán de las siguientes fuentes de ingresos:

- I.—Impuestos Directos.
- II.—Impuestos Indirectos.
- III.—Derechos.
- IV.—Productos
- V.—Aprovechamientos.

ARTICULO TERCERO.—Bajo las diferentes denominaciones de las fracciones del artículo anterior, quedan comprendidas todas las prestaciones fiscales establecidas por los capítulos relativos del Código Administrativo del Estado, y se cobrarán en los términos que el mismo Ordenamiento prevee y de acuerdo con las disposiciones especiales que al efecto se expidan:

ARTICULO CUARTO.—Bajo la denominación de la fracción I del artículo Segundo de esta Ley, quedan comprendidas las prestaciones fiscales siguientes:

- a).—Impuesto sobre la propiedad rústica y urbana.
- b).—Impuesto sobre Plantas de Beneficio y Establecimientos Metalúrgicos.
- c).—Impuesto sobre Profesiones y Ejercicios Lucrativos.
- d).—Impuesto sobre el Comercio y la Industria.

ARTICULO QUINTO.—Bajo la denominación de la fracción II del artículo Segundo de esta Ley, quedan comprendidas las prestaciones fiscales siguientes:

- a).—Impuesto sobre producción y venta de algodón y su semilla.
- b).—Impuesto sobre producción y venta de avena.
- c).—Impuesto sobre donaciones.
- d).—Impuesto sobre herencias y legados.
- e).—Impuesto sobre traslación de dominio de bienes raíces.
- f).—Impuesto sobre productos de capitales invertidos.
- g).—Impuesto sobre arrendamiento y subarrendamiento de muebles e inmuebles.
- h).—Impuesto sobre instrumentos públicos y privados.
- i).—Impuesto sobre la ganadería.

ARTICULO SEXTO.—Las prestaciones fiscales comprendidas bajo la denominación de la fracción III del artículo Segundo de esta Ley, se cobrarán en los términos del Capítulo XX del Libro Segundo de la Segunda parte del Código Ad-

ALCANCE AL No. 1 DEL PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO
XVIII

Registrado como Artículo se Se-
gunda Clase de fecha 2 de no-
viembre de 1951.

Chihuahua, Chih., Sábado 3 de Enero de 1959.

DECRETO No. 426

LICENCIADO JOSE LUIS SIQUEIROS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Con fundamento en la fracción XIX del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, se concede al C. TEOFILO BORUNDA, Gobernador Constitucional de esta Entidad, licencia para separarse de sus funciones por quince días renunciables y a partir del 4 del actual.

ARTICULO SEGUNDO.—Es Gobernador Constitucional Interino del Estado, durante la licencia concedida al Titular y por Ministerio de Ley, el C. LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS, Secretario General de Gobierno.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los tres días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.—MANUEL GONZALEZ ESPINO.—DIPUTADO SECRETARIO.—LIC. HECTOR ORNELAS K.—DIPUTADO SECRETARIO.—BUENAVENTURA REYES.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado, Chihuahua, a 5 de enero de 1959.

LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS.— El Of. Mayor de Gbno., Enc. de la Srta. Gral. VICTOR ALDRETE L.



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1951.

Chihuahua, Miércoles 7 de Enero de 1959.

No. 2

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador concediendo licencia al señor DAVID ALBA CENICEROS, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Cristiana Espiritual.
(Página 17)

PODER LEGISLATIVO

DECRETO número 421 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se REFORMA el artículo 38 del Código Administrativo vigente en el Estado y se DEROGAN los artículos 38 Bis y 39 Bis del propio Ordenamiento.
(Publicado en Alcance al Periódico Oficial No. 1 correspondiente al Sábado 3 de Enero de 1959.)

DECRETO No. 424, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, para el ejercicio fiscal de este año.
(Publicado en alcance al Periódico Oficial No. 1 correspondiente al Sábado 3 de Enero de 1959.)

DECRETO No. 426, expedido por la H. Legislatura Local por el cual se concede al C. TEOFILO BORUNDA, Gobernador Constitucional de esta Entidad, licencia por quince días renunciabiles para separarse de sus funciones a partir del 4 del actual.
(Publicado en Alcance al Periódico Oficial No. 1 del Sábado 3 de Enero de 1959.)

DECRETO No. 423, expedido por la H. Legislatura Local por el cual PRORROGA por el tiempo

po que sea necesario, su actual Período Ordinario de Sesiones.
(Página 18)

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
(De la página 18 a la 32)

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores...	" 4.00
Subscripción anual	" 75.00

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

ACUERDO

Vista la solicitud del señor DAVID ALBA CENICEROS, y

CONSIDERANDO

I.— Que de acuerdo con el Artículo 1455, del Código Administrativo, es facultad del Ejecutivo expedir licencias a los Ministros de los diversos cultos religiosos a fin de oficiar en el Estado y solo podrán expedirse esas licencias tomando en cuenta la moralidad y los buenos antecedentes del solicitante siempre que éste no haya violado las Leyes sobre la materia y las disposiciones reglamentarias; estarán en vigor durante el término de un año y podrán revocarse a juicio del mismo Ejecutivo, cuando así lo demande el bienestar social.

II.— Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 80. de la Ley Reglamentaria del Artículo 130 Constitucional, los ministros de los cultos religiosos necesitan ser mexicanos por nacimiento para poder oficiar en el País

III.— Que en el caso, todos los requisitos anteriores fueron oportunamente satisfechos por el interesado a quien se le concedió autorización para oficiar por el término de un año que terminó el día 10. del actual

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo se Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1951.

Chihuahua, Sábado 10 de Enero de 1959

No. 3

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores...	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00

GOBIERNO LOCAL

DIVORCIO:

Juzgado Segundo Civil,
Distrito Morelos, Chih.

En el juicio de divorcio contencioso No. 779/58 promovido por el señor licenciado César H. Morales Portillo, apoderado de la señora YVONNE ROSE PEARSON DE CONNELLY en contra del señor ROBERT MICHAEL CONNELLY, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih., a 17 de diciembre de 1958.—Con el escrito del señor licenciado César H. Morales Portillo y documentos que al mismo acompaña, recibidos el día 16 del presente mes, téngasele por presentado como apoderado jurídico especial de la señora YVONNE ROSE PEARSON DE CONNELLY, promoviendo juicio de divorcio contencioso en contra del esposo de su mandante señor ROBERT MICHAEL CONNELLY alegando como causales la incompatibilidad de caracteres entre dichos cónyuges. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno. Emplácese al demandado por medio de edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado en virtud de que la parte actora manifiesta ignorar el domicilio del demandado a efecto de que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de tres días,

apercibido de que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo y prevéngasele que no se le admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por medio de cédulas que se fijarán en el tablero de avisos de este juzgado. Notifíquese. Con fundamento en los artículos 19, 29, 39 fracciones XVI y XIX, 59 99, 10, 23, 25 parte final, 27, 28, 29, 35 y demás relativos de la Ley del Divorcio; lo acordó y firma el C. juez segundo de lo civil del Distrito Morelos.—Doy fé.—O. Carrete H.—E. Mendoza U.—Sria.—Rúbricas.

Lo que notifico a ustedes en esta forma según lo dispone el artículo 35 de la Ley del Divorcio.

Chihuahua, Chih., a 19 de diciembre de 1958.—

La Secretaria, Elisa Mendoza Uribe.

28-2-3.

DIVORCIO

Juzgado Primero Civil,
Distrito Bravos, Chih.

Sr. WILLIAM DANIEL HARGER:

En el juicio de divorcio necesario promovido por el licenciado Xavier Rosas Cevallos, como apoderado especial jurídico de la señora GERTRUDE HARGER en contra de usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chih., dos de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Por presentado al licenciado Xavier Rosas Cevallos, como apoderado especial jurídico de la señora GERTRUDE HARGER, demandando en juicio de divorcio necesario a su esposo el señor WILLIAM DANIEL HARGER. Dé al C. Agente del Ministerio Público la intervención legal correspondiente; recíbese la información testimonial que se ofrece; y por medio de un edicto que por dos veces consecutivas se publicará en el Periódico Oficial del Estado emplácese

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1951.	Chihuahua, Miércoles 14 de Enero de 1959	No. 4
---------------------	--	--	--------------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR número 33 otorgado al señor Chris J. Petrow para ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih.
(Página 49)

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
(De la 49 a la 64)

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores...	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR número 33 otorgado al señor Chris J. Petrow, para ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Relaciones Exteriores.
ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Vista la Patente de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua, que el Excelentísimo señor Presidente de dicho país, expidió en la ciudad de Washington, el día treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, en favor del señor Chris J. Petrow, le concedo el presente Exequatur para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez,

Chihuahua.

Dado en la ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número treinta y tres del libro correspondiente, el día seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—**Adolfo Ruiz Cortines**.—Rúbrica.—El Subsecretario, Encargado del Despacho, **José Gorás**.—Rúbrica.

100-4.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DIVORCIO

Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Bravos. Cd. Juárez, Chih.

SRA. DELIA JOAN GREEN

En el juicio de divorcio necesario promovido por el señor Licenciado Lupericio Garza Ramos, como apoderado jurídico del señor **BOB G. GREEN**, en contra de usted se dictó un auto de emplazamiento del tenor literal siguiente:

"Ciudad Juárez, Chih., a 6 seis de enero de 1959 mil novecientos cincuenta y nueve. Por presentado al señor Licenciado Lupericio Garza Ramos, como apoderado jurídico del señor **Bob G. Green**, demandando en juicio de divorcio necesario a su esposa, la señora **Delia Joan Green**. Recíbase la información testimonial que se ofrece, tan luego como se presenten los testigos. Habiendo manifestado la parte actora ignorar el domicilio de la demandada, emplácese a ésta por medio de un edicto que por dos veces se publicará en el Periódico Oficial del Estado, para que dentro de tres días, que se contarán desde el día hábil siguiente a aquel en que se haga la última publicación, conteste la demanda, apercibida de que si no lo hace, se dará por contestada en sentido negativo. Prevenga-

publicados en el Periódico Oficial de manifestar la virtud de manifestar la el domicilio de la de la demandada que se las para que conteste su contra, apercibido se le tendrá por con o así como que no se que venga: guarda el intervención corres del Ateneo Pub. 20., 30., Fracción, parte final, 27, 28, Ley del Divorcio; lo Segundo de lo Civil e.— O. Carrete H.— úbricas.— Publicado ero de 1958 bajo el Mendoza.— Sria.—

des en esta forma 35 de la Ley del

5 de 1959.
IDC^{TA} URIBE.
52-4-5.

necesario promovido
STOR KELLY, en
do que a la letra

hih., a 7 de enero
el señor licenciado
se acompaña, tén-
la señora **MARY**
pide no habiendo
domicilio que se
ne otifiquesele
que sean publica-
ficial del Estado,
ías que se conta-
al de la última
lada en su con-
seguirá el juicio
ia. Prevéngasele
a continuar el
odas las demás
que hacer se le
en los estrados
de la Ley del
y firma el C.
avos. Doy fé.
cas.

te medio para
o de 1959.—
Carlos Lozoya

58-3-4.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIII Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1951. Chihuahua, Sábado 17 de Enero de 1959. No. 5

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 411 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se amplían las Partidas 218-1 y 218-2 del Presupuesto General de Egresos vigente.
Pág. 65

DECRETO No. 431 expedido por el H. Congreso Local, por medio del cual se aprueba el Contrato celebrado por el Ejecutivo del Estado, en auxilio del Ayuntamiento de Chihuahua y la Empresa Constructora Huasteca, S. A., para la pavimentación y repavimentación de diversas calles de esta Ciudad de Chihuahua, bajo las cláusulas que en el mismo se indican.
Pág. 66

DECRETO No. 440 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se Reforma el Artículo Tercero del Decreto No. 94 expedido por la H. Legislatura Local con fecha 14 de Enero de 1957, para quedar en la forma que en el mismo se indica.
Pág. 69

DECRETO No. 441 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se reforman los Artículos 424, fracción VIII, 464, 465 y Art. 537 fracción III del Código Administrativo del Estado.
Pág. 69

DECRETO No. 430 expedido por el H. Congreso Local por el cual se reforman diversos artículos de la Ley que crea la Dirección de Pensiones Civiles del Estado y se Adiciona

el Artículo 65 de la misma.
Pág. 70

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 71 a la 88

TARIFA No. 1 PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores...	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 411

TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.—Se AMPLIAN las Partidas 218-1 y 218-2 del Presupuesto General de Egresos vigente, en las cantidades de \$105,094.80 (CIENTO CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 80/100) y \$9,983.68 (NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 68/100), respectivamente.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.— MANUEL GONZALEZ ESPINO.— DIPUTADO SECRETARIO.— LIC.

des en esta forma
35 de la Ley del

1959.
URIBE.
52-4-5.

necesario promitido
STOR KELLY en
do que a la letra

Chih., a 7 de enero
del señor licenciado
que acompaña, tén-
la señora MARY
no habiendo
cilio que se
fene notifíquesele
que sean publica-
Oficial del Estado,
días que se conta-
al de la última
ablada en su con-
seguirá el juicio
ncia. Prevéngasele
do a continuar el
todas las demás
que hacer se le
je en los estrados
de la Ley del
5 y firma el C.
Bravos. Doy fé.
ricas.
este medio para

tero de 1959.—
L. Carlos Lozoya

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones sueltas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1951.

Chihuahua, Miércoles 21 de Enero de 1959

No. 6

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO número 410 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de Buenaventura, El Tule y Jiménez, del año de 1957. Pág. 89

DECRETO número 412, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de VALLE DEL ROSARIO, correspondiente al año de 1957. Pág. 89

DECRETO número 425, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba el PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO, para el ejercicio fiscal de 1959. (Publicado en alcance al Periódico Oficial No. 1, del Sábado 3 de Enero de 1959).

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 90 a la 104

TARIFA No. 1

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 410

TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.—Se AUTORIZA al Contador General, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de BUENAVENTURA, EL TULE y JIMENEZ, correspondientes al año de 1957.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.— MANUEL GONZALEZ ESPINO.— DIPUTADO SECRETARIO.— LIC. HECTOR ORNELAS K.— DIPUTADO SECRETARIO.— BUENAVENTURA REYES.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.—Chihuahua, a 23 de diciembre de 1958.

TEOFILO BORUNDA.— El Srto. Gral. de Gobierno, LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS.

135-6.

DECRETO No. 412

TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1931.	Chihuahua, Sábado 24 de Enero de 1959	No. 7
--------------	--	---------------------------------------	-------

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 419 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de COYAME, durante el ejercicio fiscal del presente año.
Pág. 105

DECRETO No. 420, expedido por la H. Legislatura local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de GENERAL TRIAS, durante el presente año.
Pág. 106.

DECRETO No. 442, en virtud del cual se derogan los artículos Segundo y Tercero del Decreto número 231, expedido por la H. Legislatura local, con fecha 15 de enero de 1958.
Pág. 108

DECRETO No. 443, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se reforman la fracción I del artículo 257 y los artículos 505, 509 "A", 509 "B", 509 "K" y 686 del Código Administrativo del Estado y se adicionan al mismo la fracción VII del artículo 256 y

el artículo 258 bis.
Pág. 109

DECRETO No. 444, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se declara de utilidad pública la construcción de la Carretera Nuevo Casas Grandes Ciudad Juárez.
Pág. 109

DECRETO No. 446, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida el Pinquillo previsto por la Ley, relativa a las Cuentas de la Tesorería Municipal de JUAREZ, correspondientes al año de 1957.
Pág. 111

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 111 a la 128

TARIFA No. 1 PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores...	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 419

LICENCIADO JOSE LUIS SIQUEIROS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:
EL XIV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE COYAME, CHIH., DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1959.

ARTICULO PRIMERO.—Los Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 1959 a que se refiere el artículo 302 del Código Municipal vigente, quedan constituidos por los siguientes conceptos:

IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.—IMPUESTOS.—En este concepto se consideran los Ingresos procedentes de Cabarets, Bailes, Diversiones Públicas, venta de placas, loterías, rifas y juegos permitidos por la Ley, de acuerdo con las siguientes tasas.

mero de mil nové.
nueva cuenta con
la recibió la prueba
or EPITACIO SE.
lose el contrato de
Ejecutor adscrito a
s JESUS TA.
la. ia justifique
er. ho el pago
de no justificarlo
o de veinte días
mero 3300 de la
habitación, aper-
unzado a su costa.
téngasele y depo-
la renta que se
expresado inqu-
entro del término
mer las excepcio-
I entréguesele la
da. Notifíquese.
449 del Código
y firma el C.
añeda, juez pri-
loremos. Doy fé.
—Sria. Rúbricas.
presente forma.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIII	Registrado como Artículo se Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1951.	Chihuahua, Chih., Miércoles 28 de Enero de 1959.	Nº 8
--------------	--	--	------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

TARIFAS Generales para el suministro de los servicios eléctricos que suministra la Cia. Mexicana Productora de Luz y Fuerza S. A., de Ciudad Juárez, Chih.
Pág. 129

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de SANTIAGO ANDRADE ESCAMILLA y DOMINGO HERNANDEZ CARBAJAL, por el C. Juez Menor de Ciudad Camargo.
Pág. 136

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 136 a la 152

TARIFA No. 1 PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso.....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores....	" 4.00
Suscripción anual.....	" 75.00

GOBIERNO FEDERAL

TARIFAS Generales para el suministro de los servicios eléctricos que suministra la Compañía Mexicana Productora de Luz y Fuerza, S. A., de Ciudad Juárez, Chih.
Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Comisión de Tarifas de Electricidad y Gas.—Secretaría General.—Número del oficio: 1930.—Expediente: CT-382.01/-24.

ASUNTO. Se transcriben Tarifas Generales para la Compañía Mexicana Productora de Luz y Fuerza, S. A., de Ciudad Juárez, Chih., para su publicación en el "Diario Oficial" de la

Federación.

C. Ing. Carlos F. Hass, Repte. de la Cia. Mexicana Productora de Luz y Fuerza, S. A., de Ciudad Juárez, Chih., San Juan de Letrán No. 13-1407, Ciudad.

Para su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación, a continuación insertamos a usted las tarifas generales, que, previas la selección y tramitación legal correspondientes, fueron aprobadas a esa compañía por resolución de esta Comisión de Tarifas de Electricidad y Gas de fecha 16 de enero de 1958, resolución que quedó firme de conformidad con el artículo 60. de la Ley Orgánica de la propia comisión y 19 de su reglamento, en virtud de no haber sido vetada por la Secretaría de Economía:

TARIFAS GENERALES PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS ELECTRICOS POR LA CIA. MEXICANA PRODUCTORA DE LUZ Y FUERZA, S. A., DE CIUDAD JUAREZ, CHIH.

TARIFA NUMERO 1

Servicio residencial a medidor

1.—APLICACION.

Para servicio residencial, debiéndose aplicar individualmente en cada residencia, departamento o vivienda cuando se trate de casas de vecindad, de edificios de departamentos o casas con dos o más viviendas.

2.—CUOTAS MENSUALES.

2.1.—Cargos fijos independientes de la energía consumida.

\$ 4.00 (cuatro pesos) para servicios suministrados con 1 (un) hilo de corriente.

8.00 (ocho pesos) para servicios suministrados con 2 (dos) hilos de corriente.

12.00 (doce pesos) para servicios suministrados con 3 (tres) hilos de corriente.

2.2.—Cargos adicionales por la energía

se preseté ante este o apercibido si no lo citaciones que le consta en la puerta de las promociones que al C. Agente de la vención que le co. 29 y 35 de la Ley y firma el C. Lic. Juez segundo de vos, que actúa con is.

en esta forma para tes.

i de enero de 1959.

Alarcón.
159-6-7.

SCH

necesario promovido evallos, como apode el señor ARTURO lictó un acuerdo que

e Enero de 1959. ier Rosas Cevallos, ARTURO HIRSCH, secretario a la esposa NE GEORGETTE

d que se ofrece de 1 C. Agente in legal; y por me- ces consecutivas re el Estado, empláce- de los tres días si- ón, se presente a que si no lo hace, negativo. Prevenga- ipersonarse en este apercibimiento de siones y citaciones por cédula en la rición promociones 18, 29 y 35 de al de Procedimientos licenciado Samuel Distrito Bravos.— fa.—Rúbricas.

esta forma para

Enero de 1959.—

160-6-7.



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1951.	Chihuahua, Sábado 31 de Enero de 1959.	No. 9
--------------	--	--	-------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

NOTIFICACION a los propietarios ribereños del Río Conchos, en el tramo comprendido entre terrenos de La Rojeña de Labor Nueva y los conocidos con el nombre de temporales del antiguo Rancho de Los García, en el Municipio de Julimes de este Estado..
Pág. 154.

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales, y que llevará el nombre de "SAN PEDRO", ubicado en el Municipio de Janos de este Estado.
Pág. 154.

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales, y que de constituirse llevará el nombre de "Los Organos y Anexos", Municipio de Julimes, de este Estado.
Pág. 154.

DECLARACION de propiedad nacional de las aguas del manantial Baños del Jagüey y las del arroyo del mismo nombre que la conduce, en Namiquipa, Chih.
Pág. 155

EXEQUATUR número 38 otorgado al señor George W. Phillips, para ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih.
Pág. 155

EXEQUATUR número 77, expedido en favor del señor FREDERICK D. PURDY, para ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, de este Estado.

Pág. 156

EXEQUATUR número 78, expedido en favor del señor Hugh J. McCall, para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, de este Estado.
Pág. 156

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador, concediendo licencia al señor MANUEL ESQUIVEL FONSECA, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Apostólica de la Fé en Cristo Jesús.
Pág. 156

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 480, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual la H. Legislatura clausura su Primer Período Prorrogado Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer año de su ejercicio legal.
Pág. 156

DECRETO No. 481-I-D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso Local en virtud del cual dicha Diputación queda legítimamente instalada e inaugura su período ordinario de sesiones que se efectuará durante el receso de la Legislatura.
Pág. 157.

FINQUITOS números 69, 70 y 71, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de Buenaventura, El Tule y Jiménez, correspondientes al año de 1957.
Pág. 157

FINQUITO número 72, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las

Cuentas de la Tesorería Municipal de Valle del Rosario, correspondientes al año de 1957.

Pág. 157

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

EDICTO liquidación del señor Pedro Ruiz
(Primera publicación)

Pág. 157

EDICTO liquidación del señor Ismael Soto.
(Primera publicación)

Página 158

EDICTO liquidación de la señorita Dolores Nájera
(Primera publicación)

Pág. 159

EDICTO liquidación del Sr. Alfonso Galindo.
(Primera publicación)

Pág. 159

EDICTO liquidación del señor Jesús Terrazas A.
(Primera publicación)

Pág. 158

EDICTO liquidación del señor Federico R. Ponce
(Primera publicación)

Pág. 160

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS,
de la 160 a la 176

TARIFA No. 1

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores....	" 4.00
Subscripción anual	" 25.00

GOBIERNO FEDERAL

NOTIFICACION

A los propietarios de terrenos ribereños con cuyos predios colinda, la zona federal del Río Conchos en el tramo comprendido entre terrenos de la Rojeña de Labor Nueva y los conocidos con el nombre de temporales del Antiguo Rancho de los García, en el Municipio de Julimes, Chih.

La Secretaría de Recursos Hidráulicos, en uso de las facultades que le conceden la fracción I del artículo 11 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional vigente, en relación con el inciso I del artículo 10 de la misma y el artículo 5o. de su Reglamento, correlativo de la fracción VIII del artículo 122 de la mencionada Ley, va a proceder por conducto de su Dirección de Aprovechamientos Hidráulicos, a los estudios tendientes a la demarcación de una parte de la zona federal del tramo del Río Conchos, comprendido entre terrenos de La Rojeña de Labor Nueva y los conocidos con el nombre de temporales del antiguo Rancho de los García, en el Municipio de Julimes, Estado de Chihuahua. Lo cual se pone en conocimiento de los colindantes en el tramo mencionado, para que en el plazo de 60 días contados a partir de la fecha de publicación de esta notificación, en el caso de conside-

rarse afectados por la próxima demarcación de esa zona federal, exhiban ante la propia Dirección de Aprovechamientos Hidráulicos sus títulos primordiales y translativos de dominio, o de copias de los mismos debidamente autorizados, a fin de hacer valer sus derechos como dueños de terrenos contiguos al aludido tramo.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
México, D. F. 15 Enero 1959.

El Director, ING. ANTONIO RODRIGUEZ L.
216-9.

SOLICITUD

C. Delegado del Departamento Agrario.— Dirección de Tierras y Aguas (Oficina de H.C.P.), López No. 14. México, D. F., Los suscritos radicados en el poblado de "SAN PEDRO", Municipio de Janos, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53 y 271 del Código Agrario vigente, la creación de un nuevo centro de población agrícola que al constituirse se denominaría: "SAN PEDRO"; para cuyo fin señalamos como fincas posiblemente afectables, las siguientes: la de la Sra. Laida Gabilondo de Martínez, con una superficie de 15,244-85-73 Hs. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo del mismo ordenamiento. PRESIDENTE.— JUAN MANUEL PALOMINO GARCIA.— SECRETARIO.— LUIS HERNANDEZ GALVAN.— VOCAL.— Jorge González Hernández.— En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el nuevo centro de población agrícola y nuestra decisión de arraigar en él. Asimismo, señalamos para oír notificaciones el mismo poblado. PROTESTAMOS LO NECESARIO.— Poblado de San Pedro, Mpio. de Janos, Chih.; a 1ro. de agosto de 1958. FIRMAS:— Jesús Aranda.— Firmado.— Pedro Ruiz.— Firmado.— Carlos Figueroa. Huella Digital.— Pedro Flores.— Firmado.— Carlos Félix.— Firmado.— Toribio Valenzuela.— Firmado.— Arturo López.— Firmado.— Saul López.— Firmado.— Jorge Estrada.— Firmado.— Jesús Vargas.— Firmado.— Rosalío Oliva.— Firmado.— Rosario Oliva.— Firmado.— Rosario Silva.— Firmado.— Jorge Estrada.— Firmado.— Romano Aleme.— Firmado.— Patricio Velazquez.— Juan Morales.— Firmado.— Mario Ruiz.— Firmado.— Luz Ma. Sáen.— Firmado.— Carlos Torres.— Firmado.— María Ruiz.— Firmado.

Es copia fiel sacada de su original que certifico.— México, D. F. a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario General, RAFAEL CARRANZA.
240-9.

SOLICITUD

Exp. "Los Organos y Anexos", Mpio. Julimes, Edo. Chih.

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO AGRARIO.— DIRECCION DE TIERRAS Y AGUAS.— Oficina de Nuevos Centros de Población Agrícola.— López



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1951.

Chihuahua, Miércoles 4 de Febrero de 1959

No. 10

226-8-9.

RCIO

LE:
vorcio necesario promovido
turo Castillo Calero, como
ETIE ELLEN POOLE, se
tra dice:

áñez, Chih., a veintidos
cincuenta y nueve.—Por
lo Arturo Castillo Calero
mese expediente y regis-
juicio de divorcio nec-
URENCE POOLE.

testimonial que se ofrece
los testigos. Notifiquese
por medio de edictos que
en el Periódico Oficial
del término de tres días
hábil siguiente al de
la demanda entablada
no hacerlo se seguirá
dictarse sentencia. Pre-
ante este juzgado a con-
le no hacerlo todas las
se le tengan que hacer
ula que se fije en los
se le admitirán promo-
te lugar. Arts. 13, 27,
Así lo acordó y fir-
Martínez Alvidrez, juez
Bravos. Doy fé.—C.
úbricas.

por este medio pare

de Enero ed 1959.—
o de lo Civil, Carlos

225-8-9.

SUMARIO
GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION PRESIDENCIAL de privación de
derechos de varios ejidatarios del poblado
de "PRAXEDIS G. GUERRERO", Municipio
del mismo nombre de este Estado.
Pág. 178

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

REFORMAS al Capítulo V del Reglamento de la
Ley de Organización Fiscal del Estado.
(Suplemento.— Alcance al Periódico Ofi-
cial No. 7 del Sábado 24 de Enero de
1959).

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 375, expedido por el H. Congreso
Local, en virtud del cual se aprueba la Ley
de Ingresos que deberá regir en el Muni-
cipio de ALDAMA durante el año de 1959.
Pág. 179

DECRETO No. 397, expedido por la H. Legisla-
tura Local, por el cual se aprueba la Ley
de Ingresos que deberá regir en el Muni-
cipio de OJINAGA, durante el año de 1959.
Pág. 183

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados
por el H. Congreso Local, y que regirán en
el Municipio de MAGUARICHIC, durante
el año de 1959.
Pág. 195

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados
por el H. Congreso Local, y que regirán
en el Municipio de COYAME, durante el
año de 1959.
Pág. 196

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados
por el H. Congreso Local, y que regirán en

el Municipio de CUSIHUIRIACHIC, durante
el año de 1959.

Pág. 196

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA en Primera Almoneda, del re-
mate que llevará a cabo la Recaudación
de Rentas de Ciudad Juárez, el día 17 de
Febrero de 1959.
(Primera publicación)
Pág. 196

EDICTO liquidación del señor Pedro Ruiz
(Segunda publicación)
Pág. 197

EDICTO liquidación del señor Ismael Soto
(Segunda publicación)
Pág. 198

EDICTO liquidación de la señorita Dolores Nájera
(Segunda publicación)
Pág. 198

EDICTO liquidación del señor Alfonso Galindo
(Segunda publicación)
Pág. 199

EDICTO liquidación del señor Jesús Terrazas A.
(Segunda publicación)
Pág. 200

EDICTO liquidación del señor Federico R. Ponce
(Segunda publicación)
Pág. 200

FE DE ERRATAS AL DECRETO No. 406
(Publicado en el Periódico Oficial No. 1 del
Sábado 3 de Enero de 1959).
Pág. 200

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 185 a la 200

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día..... \$ 2.00

de mil novecientos cin-

SNACIO RODRIGUEZ.
259-9-10-11.

DECRETO No. 406

o dice:

—Con fundamento en el
XV del artículo 64 de la
Estado se designan a
y CARLOS ROMAN M.
etario y Suplente del H.
ipio de VILLA LOPEZ".

—Con fundamento en el
XV del artículo 64 de
el Estado se designan a
y CARLOS ROMAN M.
etario y Suplente del H.
pio de VILLA LOPEZ".

ERSOS

CIO

ECEK MYERS:

or divorcio promovió
Fernando Flores, co-
E MYERS Jr., ha re-
la letra dice:

28 de enero de 1959.
Fernando Flores, co-
E MYERS Jr., deman-
do necseario a NAO.

ón testimonial que se
se presenten los tes-
icto que se publicará
id. Oficial del Es-
e mandada, para
se se contarán desde
última notificación.
demanda, o de lo con-
tada en sentido ne-
e presente ante este
cio, aperebido si no
res y citaciones que
án por lista en la
e le admitirán pro-
otro lugar. Dése al
Público la interven-
le. Artículos 14: 27.
orcio. Así lo acordó
Martínez Alvidrez.
il del Distrito Bra-
ario, doy fé.—Ru-

sted en esta form-
siguientes.
3 de enero de 1959
a Alarcón.
300-10-11.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Se-
gunda Clase de fecha 2 de no-
viembre de 1951.

Chihuahua, Sábado 7 de Febrero de 1959

No. 11

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 398, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de VILLA AHUMADA, durante el año de 1959.
Pág. 202

DECRETO No. 438, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se concede al C. RAFAEL CORRAL RUIZ, una pensión vitalicia por la cantidad de \$1,000.00 (MIL PESOS) mensuales, por los servicios prestados a la Hacienda Pública.
Pág. 204

DECRETO No. 439, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se concede al C. ENRIQUE URBINA, una pensión vitalicia de \$431.25 Cuatrocientos treinta y un pesos veinticinco centavos mensuales, por servicios prestados como Conserje en la Secretaría del Congreso del Estado.
Pág. 204

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

EDICTO liquidación del señor PEDRO RUIZ
(Tercera publicación)
Pág. 205

EDICTO liquidación del señor ISMAEL SOYO

(Tercera publicación)
Pág. 205

EDICTO liquidación de la señorita DOLORES NAJERA.

(Tercera publicación)
Pág. 205

EDICTO liquidación del Sr. ALFONSO GALINDO
(Tercera publicación)
Pág. 206

EDICTO liquidación del Sr. JESUS TERRAZAS A.
(Tercera publicación)
Pág. 206

EDICTO liquidación del Sr. FEDERICO R. PONCE
(Tercera publicación)
Pág. 207

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 207 a la 220

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso.....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores....	" 4.00
Subscripción anual.....	" 75.00

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1951.	Chihuahua, Miércoles 11 de Febrero de 1959	No. 12
--------------	--	--	--------

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 445, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de JUAREZ, durante el año en curso. . . .
Pág. 221

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
CONVOCATORIA en primera almoneda, del remate que llevará a cabo la Recaudación de Rentas de Ciudad Juárez, el día 17 de Febrero de 1959.
(Segunda Publicación)
Pág. 228

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 237 a la 244

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 445

TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1959.

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos de la Hacienda Pública del Municipio de Juárez, para el ejercicio fiscal de 1959 a que se refiere el artículo 302 del Código Municipal del Estado, estarán constituidos por los siguientes conceptos:

IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS

ARTICULO SEGUNDO.—Los impuestos municipales gravarán: las diversiones públicas, los juegos de azar y loterías permitidas por la Ley; la matanza de ganado; los vehículos sin motor o de tracción animal; el uso de piso en locales, calles y sitios públicos; la pavimentación de calles; el reparto de propaganda impresa; los anuncios ambulantes o fijos; los anuncios murales; los cabarets y bailes de especulación, las licencias anuales de apertura y funcionamiento de negocios, la apertura de negocios en horas extraordinarias, los vendedores ambulantes, los oficios ambulantes como: holeros, cargadores, coches y carros de sitios (de tracción animal), cuidadores

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable la Secretaría General de Gobierno

Registro como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1931. Chihuahua, Sábado 14 de Febrero de 1959 No. 13

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del predio el Garabato, en Madera, Chih.
Pág. 246

SOLICITUD de vecinos de Janos, Chih., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará 5 de Mayo.
Pág. 247

ACUERDO que declara la caducidad del título de concesión otorgado a la Compañía Minera de Maguarichic, S. A. para aprovechar aguas del arroyo Salsipuedes, en el Estado de Chihuahua.
Pág. 247

EXEQUATUR No. 49 concedido al señor Lawrence Pazzullo, para ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih.
Pág. 248

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales que radican en la región que llevará el nombre de "CALABACILLAS", de este Municipio y Estado.
Pág. 248

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales que radican en la Región y que llevará el nombre de "EMILIANO ZAPATA" del Municipio de Ca-

richic, de este Estado.
Pág. 249

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales que radican en la región que llevará el nombre de "RANCHO LAS CRUCES", del Municipio de Ojinaga, de este Estado.
Pág. 249

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador concediendo licencia al señor EDUARDO SALIDO L. para ejercer en el Estado como Ministro de la Misión Evangélica Mexicana.
Pág. 249

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 400, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de Casas Grandes durante el año de 1959.
Pág. 250

DECRETO No. 435, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público, correspondiente al mes de septiembre de 1958.
Pág. 252

DECRETO No. 437, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales

a contestar la demanda, dará por contestada en séngasele que se presente continuar el juicio, aperturadas las notificaciones y respondan se le harán por juzgado y no se le ad que vengan de otro la de del Ministerio Público e corresponde. Artículos Ley del Divorcio. Así lo Lic. Carlos Martínez Al del ramo civil del Distri con secretario. Hoy se

usted en esta forma pa consiguientes.
ih., Febrero 7 de 1959.
Jozoya Alarcón.
414-12-13.

WHELCHER STEED
r divorcio promovió con iado Fernando Flores, N EARL STEED, ha re a la letra dice:
ih., Febrero 7 de 1959.
or licenciado Fernando de VAN EARL STEED de divorcio necesario a IEL STEED.

nación testimonial que como se presentan los un edicto que se pu en el Periódico Oficial a parte demandada s a que se contarán l al de la última noti- contestar la demanda, ará por contestada en gasele que se presente ntinuar el juicio, aper- on las notificaciones y pondan se le harán por juzgado y no se le ad e vengan de otro lu- del Ministerio Público corresponde. Artículos Ley del Divorcio. Así Lic. Ignacio Martínez el ramo civil del Dis- on Secretario. Hoy se.

ted en esta forma pa- consiguientes.
i., Febrero 7 de 1959.
O SILVA.
411-12-13.

de URIQUE, PRAXEDIS G. GUERRERO y
GUADALUPE DTO. BRAVOS, correspondien-
tes al año de 1957.
Página 252

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 252 a la 268

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Quince ejemplares correspondientes al año en curso	\$ 2.00
Quince ejemplares correspondientes a años anteriores...	" 3.00
Quince ejemplares correspondientes a años anteriores...	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00

GOBIERNO FEDERAL

**ACUERDO sobre inafectabilidad ganadera del
predio el Garabato, en Madera, Chih.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional,
que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia
de la República.

VISTO el expediente de inafectabilidad gane-
ra relativo al predio denominado El Gara-
bato, ubicado en el Municipio de Madera,
del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO:

Por escrito de 9 de julio de 1957, dirigido
al C. Jefe del Departamento Agrario, los señores
Concepción Rubio de Carranza, Víctor H. Ar-
mendáriz Parra, Gregorio Fierro Leyva e Igna-
cio Pérez Andujar, de nacionalidad mexicana, en
su carácter de propietarios, solicitaron la decla-
ración de inafectabilidad ganadera y expedi-
ción del certificado respectivo para el predio
denominado, cuya superficie es de 13,041.52-34
hectáreas de agostadero, dentro de las siguien-
tes colindancias: al Norte, lotes 2° y 3 de la Caja
de Prácticas; al Sur, hacienda San José de Ba-
bicora; al Este, ejido de La Raíz y al Oeste,
propiedad de la Compañía del Ferrocarril Noro-
este de México. Los promoventes presentaron el
plano respectivo y comprobaron a satisfacción
de propiedad sobre dicho inmueble y sobre sus
límites, mediante una constancia debidamente
requirida de fecha 10 de abril de 1955 y dos
certificados extendidos por el C. Recaudador de
Rentas y la Presidencia Municipal, de Madera,
Chih., respectivamente, de 9 de julio de 1957,
con los cuales se acredita que los actuales pro-
prietarios tienen establecida en el predio de re-
ferencia una negociación ganadera con una an-
tecedencia mayor de seis meses a la fecha de
solicitud y que las cabezas de ganado
que ahora están marcadas con el fierro de
los señores Andujar a nombre de los mismos; la
cual según el artículo correspondiente rindió su
último parto el 30 de octubre del citado año de 1957,
con lo cual se demuestra que no existe problema
de inafectabilidad con el predio de que se tra-
ta. El C. Jefe del Departamento Agrario, al
ver el expediente, autorizó un total de
1,041.52-34 hectáreas de las cuales 1,031
hectáreas han sido utilizadas como sigue: 300 va-
cunas, 100 vacas de raza Hereford, 150 vaquillas
de raza Hereford, 100 vacas, 100 vacas de un año, 275 va-
quillas de raza Hereford, 100 vacas de un año y 100

toros sementales, siendo las restantes, 14
equinos; que el predio cuenta para abrevadero
con los arroyos El Garabato, Chico y Pequeño
Tinajas; que el índice de agostadero es de 30
hectáreas por cabeza de ganado mayor y que
la finalidad principal de esta negociación es la
explotación ganadera. A su vez, el H. Cuerpo
Consultivo Agrario tomando en cuenta el antece-
dente de que el predio en cuestión ya fué de-
clarado inafectable por el diverso acuerdo de
este Ejecutivo Federal, dictado el 6 de agosto de
1952, publicado en el "Diario Oficial" de la Fe-
deración el 6 de febrero de 1953 y el de que se
le expidió el certificado número 107980, produjo
su dictamen proponiendo se deje sin efectos el
acuerdo y el certificado anteriormente citados y
se declare la inafectabilidad ganadera con ca-
rácter permanente; y

CONSIDERANDO:

Que han quedado satisfechos los requisi-
tos procesales establecidos por el Código Agra-
rio en vigor; que las autoridades que intervi-
nieron en la tramitación del expediente, emitie-
ron opiniones de la manera que se indica en el
resultando precedente, y como el caso se encuen-
tra comprendido dentro de lo previsto en el pá-
rrafo V de la fracción XV del artículo 27 Cons-
titucional, el suscrito, Presidente de los Estados
Unidos Mexicanos, con apoyo en los preceptos
legales invocados y en los artículos 33 y 114
del repetido ordenamiento, tiene a bien dictar
el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.—Se deja sin efectos el acuerdo
presidencial de inafectabilidad ganadera de fe-
cha 6 de agosto de 1952, publicado en el "Diario
Oficial" de la Federación el 6 de febrero de
1953, que amparaba el predio denominado El
Garabato, ubicado en el Municipio de Madera,
del Estado de Chihuahua, entonces propiedad de
Emilio Terrazas Armendáriz y Bertha Terrazas
Orozco de Serrano, así como el certificado mar-
cado con el número 107980; cáncélense las ins-
cripciones que de los mismos aparezcan en el
Registro Agrario Nacional.

SEGUNDO.—Por tratarse de una pequeña
propiedad ganadera, se declara inafectable por
ra los efectos de dotación y ampliación ejidales
o de creación de nuevo centro de población agri-
cola la superficie de 13,041.52-34 Hs., (trece mil
cuarenta y una hectáreas, cincuenta y dos áreas,
treinta y cuatro centiáreas) de agostadero, que
integran el predio denominado El Garabato, con
las colindancias que se indican en el resultando,
ubicado en el Municipio de Madera, del Estado
de Chihuahua, propiedad de los señores Concep-
ción Rubio de Carranza, Víctor H. Armendáriz
Parra, Gregorio Fierro Leyva e Ignacio Pérez An-
dujar. Quedan obligados los beneficiarios a man-
tener la negociación destinada al aprovecha-
miento económico, cría, reproducción y explo-
tación adecuada de ganado a mejorar por los me-
dios a su alcance, los pastos, aguajes, alumbramien-
tos de agua, etc., a fin de que en todo tiem-
po esté garantizada la alimentación de dicho
ganado y cumplir las demás disposiciones le-
gales que afecten a la explotación ganadera que
ahora se da.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable la Secretaría General de Gobierno

ARO
XIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 7 de noviembre de 1951.

Chihuahua, Miércoles 18 de Febrero de 1959

No. 14

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 401, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de MEOQUI, durante el año de 1959.
(Página 269)

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

SOLICITUD de exención de Impuestos que tiene hechos la Empresa Cía. Industrial del Acero.
(Página 272)

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS (De la Página 272 a la 292)

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores...	" 4.00
Subscripción anual	" 75.00

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 401

LICENCIADO JOSE LUIS SIQUEIROS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE MEOQUI, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1959.

ARTICULO PRIMERO.—Los Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 1959 a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal vigente, quedan comprendidos por los siguientes conceptos:

IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.—IMPUESTOS.—Estos se integran por los ingresos procedentes de Diversiones Públicas, loterías, rifas y juegos permitidos por la Ley, conforme a las siguientes tarifas:

COMERCIO E INDUSTRIA

a).—El Comercio y la Industria establecidos pagarán licencias anuales de acuerdo con las siguientes tasas:

Expendios y fábricas de Artículos de uso común, tomando como base sus ventas del año anterior, 2 al millar.

Expendios y fábricas de Artículos de lujo, tomando como base sus ventas del año anterior, 4 al millar.

Expendios y fábricas de licores y demás bebidas embriagantes, establecimientos de diversiones

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1951.

Chihuahua, Sábado 21 de Febrero de 1959. No. 15

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador concediendo exención de impuestos a la industria "EMPALQUES DE CHIHUAHUA", S. A.
Pág. 294

ACUERDO del C. Gobernador concediendo exención de impuestos a la Fábrica "EL MODELO".
Pág. 294

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 432, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público correspondientes al mes de JUNIO del año de 1958.
Pág. 294

DECRETO No. 433, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público, correspondientes al mes de JULIO del año de 1958.
Pág. 295

DECRETO No. 434, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público, correspondientes al mes de agosto del año de 1958.
Pág. 295

DECRETO No. 436, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de Octubre de 1958.
Pág. 295

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de FRANCISCO TORRES MARTINEZ, por el C. Magistrado de la H. Segunda Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Justicia.
Pág. 295

SENTENCIA dictada en contra de NEFTALI CASTILLO, por el C. Magistrado de la H. Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.
Pág. 295

SENTENCIA dictada en contra de JOSE ANTONIO CASTELLANOS PARRA, por el C. Juez Segundo de lo Penal de este Distrito Judicial Morelos.
Pág. 296

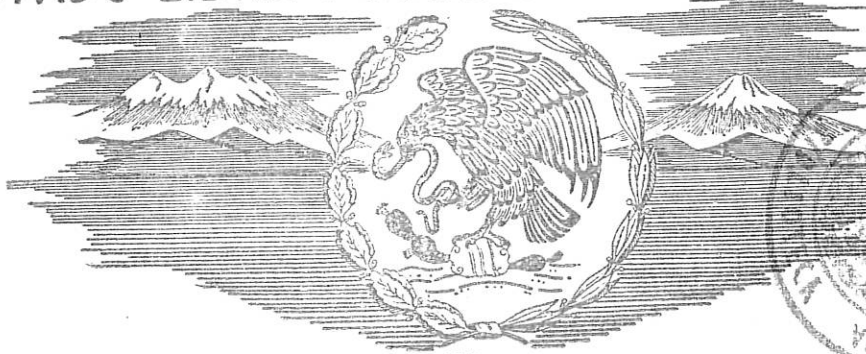
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 296 a la 316

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día..... \$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso " 3.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1951.

Chihuahua, Miércoles 25 de Febrero de 1959.

No. 16

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local y que deberán regir en el Municipio de Juárez, durante el año de 1959.
Pág. 317

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de remate Segunda Almoneda que verificará la Recaudación de Rentas en Ciudad Juárez, el día 2 de marzo de 1959.
Pág. 341

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS de la 341 a la 348

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 3.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores ..	" 4.00
Suscripción anual	" 25.00

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE "CD. JUAREZ" DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1959.

INGRESOS:

1.—IMPUESTOS	\$ 14,222,040.00
2.—DERECHOS	1,875,210.00
3.—PRODUCTOS	552,000.00
4.—APROVECHAMIENTOS	3,968,880.00
5.—PARTICIPACIONES	2,454,000.00

TOTAL:—\$ 23,072,130.00

EGRESOS:

PARTIDA 50.—GASTOS DE ADMINISTRACION

5000.—Sueños	\$ 8,674,784.00
5001.—Gastos de Representación	18,000.00
5002.—Teléfono, Telégrafo y Correo	44,250.00
5003.—Papelería y útiles de escritorio	126,610.00
5004.—Combustibles y Lubricantes	508,940.00
5005.—Refacciones y Reparaciones de Equipo y Maquinaria	367,580.00
5006.—Gas y Calefacción	66,660.00
5007.—Publicidad e Información	162,500.00
5008.—Vestuario y Uniformes	76,173.12
5009.—Alimentos	242,810.00
5010.—Luz y Fuerza	60,071.17
5011.—Arrendamiento de Equipos y locales	60,060.00
5012.—Materiales, útiles de aseo y diversos	135,300.00
5013.—Cooperaciones subsidios y promociones	2,636,620.00
5014.—Gastos Extraordinarios	172,000.00
5015.—Seguros y Fianzas	16,467.00
5016.—Previsión Social	118,412.60

PARTIDA 51.—INVERSIONES FIJAS:

con las notificaciones y respondan se le harán por juzgado y no se le admitan vengas de otro lugar. Ministerio Público la responde. Artículos 14, el Divorcio. Así lo acordó Ignacio Martínez Aguayo civil del Distrito Secretario.—Doy fé.—

ted en esta forma paconsiguientes.
1. febrero 14 de 1959.
Silva.

578-15-16.

CIO

cio necesario promovido Arturo Castillo u vo de la señora co. a de usted, se a letra dice:

Febrero 13 de 1959.
enciado Arturo Casarado jurídico de la R, demandando en al señor DON PE-

ón testimonial que e presenten los tes- edicto que por dos eriódico Oficial del lado para que den- tarán desde el día iltima publicación, bido de que si no estado en sentido d apersonarse juico con el aper- contrario las noti- e correspondan se ula en la puerta nitrán promocio- lugar. Dése al C. o la intervención na de razón que a la promovente que se acompa- o que hoy se ini- 5 de la Ley del e Procedimientos el C. licenciado z primero de lo oy fé.—Ignacio icas.

ted en esta for- consiguientes.
rero 13 de 1959.
VA.

594-15-16.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones legales son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Regenerada como Artículo de Segunda Clase de fecha 1 de agosto de 1957.

Chihuahua, Sábado 23 de Febrero de 1959.

No. 17

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITOS números 1, 2 y 3 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de Urique, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe D. B., correspondientes al año de 1957.
(Página 350).

FINIQUITO No. 4, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de Juárez correspondientes al año de 1957.
(Página 350).

FINIQUITOS Números 18 al 22 inclusive, relativos a las Cuentas del Tesoro Público, correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del año próximo pasado.
(Página 351)

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

EDICTO liquidación del señor Patricio Gómez del Campo.
(Primera publicación)
(Página 351)

EDICTO liquidación del señor Juan de Dios de Miliena.
(Primera publicación)
(Página 352).

EDICTO liquidación del señor Carlos S. Rodríguez.

(Primera publicación)
(Página 352)

EDICTO liquidación del señor Romualdo Perea.
(Primera publicación)
(Página 352)

EDICTO liquidación S. W. Thompson.
(Primera publicación)
(Página 353).

EDICTO liquidación del señor Severo J. Martínez.
(Primera publicación)
(Página 353).

EDICTO liquidación de la señora Guadalupe Velarde de Balderrama.
(Primera publicación)
(Página 354).

EDICTO liquidación del señor Blas Orozco.
(Primera publicación)
(Página 354).

EDICTO liquidación del señor C. S. Lozoya.
(Primera publicación)
(Página 354).

EDICTO liquidación del señor Mauricio Calderón.
(Primera publicación)
(Página 355).

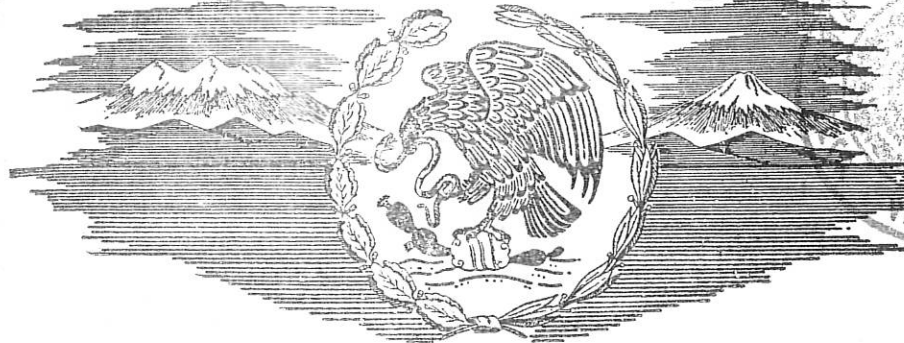
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
(De la Página 355 a la 372).

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Cómodo del día..... \$ 2.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y Decretos disposiciones reglamentarias son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable la Secretaría General de Gobierno

ARO
XLIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1951.

Chihuahua, Chih. Miércoles 4 de Marzo de 1959 No. 18

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre la zona urbana del poblado Naica, en Saucillo, Chih.
(Página 373)

RESOLUCION sobre confirmación y titulación de bienes comunales del núcleo de población denominado Tosamachic, en Temósachic, Chih.
(Página 378)

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 482-2-D.P., expedido por la H. Diputación Permanente, por el cual se concede al C. TEOFILO BORUNDA; GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTA ENTIDAD,

RESOLUCION sobre la zona urbana del poblado Naica, en Saucillo, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento Agrario.

VISTO para resolver en única instancia el expediente sobre la formación de la zona urbana del poblado de Naica, Municipio de Saucillo, del Estado de Chihuahua.

RESULTANDO PRIMERO.—Con el fin de intervenir en la formación de la zona urbana de referencia, y legalizar el cambio de régimen jurídico de los terrenos ejidales que se segregan, el Departamento Agrario estimó necesario llenar los requisitos indispensables del procedimiento relativo a la constitución de los solares urbanos correspondientes, procediendo

licencia por quince días renunciables, para separarse de sus funciones; quedando como Gobernador Interino por Ministerio de Ley, el C. Lic. José Luis Siqueiros, Secretario General de Gobierno.
(Página 380)

... AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
(De la Página 381 a la 404).

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores....	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00

GOBIERNO FEDERAL

asimismo a recabar los datos necesarios para la substanciación del expediente respectivo.

RESULTANDO SEGUNDO.—Por resolución presidencial de fecha 24 de julio de 1931, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 10 de octubre del mismo año, se dotó al poblado Naica, con una superficie de 1,507.15-30 hectáreas, de las que 74.44-16 hectáreas fueron de riego eventual y 1,432.71-14 hectáreas de agostadero y monte bajo, habiéndose dado la posesión definitiva el 15 de noviembre de 1931, aprobándose el expediente respectivo oportunamente, beneficiándose a 78 capacitados.

RESULTANDO TERCERO.—De acuerdo con la depuración censal verificada el 14 de febrero de 1954, para la expedición de certificados de derecho a solar urbano, y aprobación de la



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones suplen con obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable la Secretaría General de Gobierno

ANO
LIII

Registrado como Artículo de Se-
gunda Clase de fecha 2 de no-
viembre de 1951.

Chihuahua, Sábado 7 de Marzo de 1959.

No. 19

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de concesión presentada por la Comisión Federal de Electricidad para realizar actividades de la Industria Eléctrica en la Zona comprendida por los Estados de CHIHUAHUA, COAHUILA y DURANGO.
Pág. 405

DECLARACION de propiedad nacional de las aguas extraídas de la mina El Arbolito, así como las del arroyo La Palmilla, en Parral, Chih.
Pág. 407

RESOLUCION sobre nuevas adjudicaciones de parcelas a ejidatarios del poblado Colonia Terrazas, en Delicias, Chih.
Pág. 407

RESOLUCION sobre dotación de tierras al poblado Sierra Azul, en Chihuahua, Chih.
Pág. 409

RESOLUCION sobre dotación de tierras al poblado San Carlos y anexos, en Balleza, Chih.
Pág. 410

EXEQUATUR No. 67, otorgado al señor Frederick D. Purdy, para ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih.
Pág. 412

EXEQUATUR No. 68, concedido al señor Hugh J. McCall, para ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de Amé-

rica en Ciudad Juárez, Chih.
Pág. 412

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR, cancelando la licencia concedida al señor MARCELINO RAMIREZ HERNANDEZ, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia de Cristo.
Pág. 412

SOLICITUD de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado EL SAUZ, Municipio de Batopilas, de este Estado.
Pág. 412

PODER LEGISLATIVO

MODIFICACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en este Municipio de Chihuahua, durante el año de 1958.
Pág. 429

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

EDICTO liquidación del señor Patricio Gómez del Campo.
(Segunda publicación)
Pág. 430

EDICTO liquidación del señor Juan de Dios de Miliena
(Segunda publicación)
Pág. 430

EDICTO liquidación del señor Carlos S. Rodríguez.
(Segunda publicación)
Pág. 430

días que se contarán al de la última notificación por contestada en el juicio, apercibido que se presenten las notificaciones y no se le harán por el lugar. Artículo 14, Divorcio. Así lo acordó y firma Martínez Alvidrez, secretario.—Doy fé.—

d en esta forma p-
siguientes.
febrero 20 de 1959.
OZOYA ALARCON.
723-17-18.

IO

divorcio necesario
de usted el señor
como apoderado de
RZI DE TOLOMEI,
que a la letra dice:
febrero 18 de 1959.
ban Briones Martí-
a señora Clara De
ndo en juicio de di-
Aldo Tolomei.

En testimonial que
se presenten los
edicto que se pu-
el Periódico Oficial
a parte demandada
as que se contarán
de última noti-
tes. la demanda,
por contestada en
ele que se presen-
o de lo contrario
sentido negativo;
se ante este juzga-
percibido si no lo
y citaciones que
n por lista en la
e le admitan pro-
o lugar. Dése al C.
co la intervención
os 14, 27, 29 y 35
lo acordó y firma
rtínez Alvidrez,
del Distrito Bra-
rio.—Doy fé.—Rú-

en esta forma pa-
cientes.
febrero 18 de 1959.
OZOYA ALARCON.
710-17-18.

EDICTO liquidación del señor Romualdo Perea
(Segunda publicación)
Pág. 431

EDICTO liquidación S. W. Thomson
(Segunda publicación)
Pág. 431

EDICTO liquidación del señor Severo J. Martínez
(Segunda publicación)
Pág. 432

EDICTO liquidación de la señora Guadalupe Velarde de Balderrama.
(Segunda publicación)
Pág. 432

EDICTO liquidación del señor Blas Orozco
(Segunda publicación)
Pág. 432

EDICTO liquidación del señor C. S. Lozoya
(Segunda publicación)
Pág. 433

EDICTO liquidación del señor Mauricio Calderón.
(Segunda publicación)
Pág. 433

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 413 a la 436

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Numero del día	\$ 2.00
Numero acusado correspondiente al año en curso	" 3.00
Numero correspondiente a años anteriores	" 4.00
Subscripción anual	" 75.00

GOBIERNO FEDERAL

Solicitud de Concesión presentada por la Comisión Federal de Electricidad para realizar actividades de la Industria Eléctrica, en la Zona Comprendida por los Estados de Chihuahua, Coahuila y Durango.

Solicitud de concesión presentada ante la Secretaría de Industria y Comercio, por la Comisión Federal de Electricidad, para realizar actividades de la industria eléctrica en la zona comprendida por los Estados de Chihuahua, Coahuila y Durango, con exclusión de las localidades que estén concesionadas y amparadas por sus respectivos títulos, de acuerdo con la Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 3o. del mencionado Reglamento, para el efecto de que cualquier concesionario que pudiera resultar afectado porque la solicitud implique duplicación antieconómica de obras e instalaciones, lo manifieste a la Secretaría de Industria y Comercio en el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La solicitud de referencia, substancialmente tiene por objeto la satisfacción de los servicios públicos eléctricos en la zona especificada

con las plantas que actualmente tiene instaladas y en operación, amparadas por las concesiones que esta Secretaría otorgó el 7 de mayo de 1954, para una planta termoeléctrica de 15000 K. W., para la venta a la Compañía Mexicana Productora de Luz y Fuerza, S. A., para su distribución en Ciudad Juárez, Chih., el 30 de abril de 1955, para una planta termoeléctrica de 45,000 K. W., para la venta a la Compañía Agrícola y de Fuerza Eléctrica del Río Conchos, y para su distribución al detalle por la Comisión Federal de Electricidad en Villa Aldama, y zona comprendida dentro del radio de 15 Km., teniendo como centro la Plaza de Armas de Villa Aldama en Chihuahua, Chih., el 25 de abril de 1933 para una planta termoeléctrica de 769 K. W., para su distribución al detalle en Ciudad Cuauhtémoc y alrededores, Chih., el 2 de octubre de 1954, para una planta termoeléctrica de 920 K. W., para su distribución en la Ciudad de Parras, Coah., el 4 de mayo de 1955, para una planta termoeléctrica de 336 K. W., para su distribución en Guadalupe Victoria, Ignacio Allende, General Alvaro Obregón, Francisco I. Madero, Ignacio Zaragoza y Emiliano Zapata del Estado de Durango, el 17 de julio de 1954, para una planta termoeléctrica de 150 K. W., para su distribución en Santiago Papasquiaro, Dgo., el 27 de julio de 1956, para una subestación de 8450 K. V. A., para la distribución y reventa de energía en Ciudad Delicias, Meoqui, Planta de Bombeo en Meoqui, y Sistema de Riego del Dren del Consuelo, Chih.; el 31 de julio de 1956, para una subestación de 6,500 K. V. A.; para reventa y distribución de energía, en Ciudad Jiménez, Chih. Además ha presentado las siguientes solicitudes de concesión; para una planta termoeléctrica de 700 K. W. en Zaragoza, Coah., para distribución y venta de energía en la zona comprendida por una circunferencia con radio de 30 Kms., teniendo como centro, el centro de la Villa de Morelos, con servicio en las poblaciones de Zaragoza, Morelos, y Nava del Estado de Coahuila; para una planta termoeléctrica de 55,000 K. W., en Gómez Palacio, Dgo., para la satisfacción de los servicios públicos eléctricos mediante la venta en bloque a la Compañía Nacional de Electricidad para su distribución a través de su sistema e interconexión con su línea Francké-Torreón; para una planta termoeléctrica de 336 K. W., para el servicio público en Villa Ahumada, Chih.; para una planta termoeléctrica de 35 K. W., para servicio público en San Antonio de las Alazanas, Coah., para una planta termoeléctrica de 336 K. W. para servicio público en San Buenaventura y Naderes, Coah.; asimismo, expresa su propósito de que las que en lo futuro se vayan instalando dentro de la mencionada zona, formen una parte de su Gran Sistema Nacional de Electrificación.

La solicitud considera que el otorgamiento de esta zona en concesión, no impide la participación de la iniciativa en la realización de actividades de la industria eléctrica dentro de dicha zona, por considerar que la Secretaría de Industria y Comercio, podrá otorgar concesio-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable la Secretaría General de Gobierno

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1931. Chihuahua, Miércoles 11 de Marzo de 1959 No. 20

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre dotación de ejidos al poblado Llano Blanco u Ojo Frio en Guadalupe y Calvo, Chih.
Pág. 437

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador concediendo licencia al señor ILAMAN FACIO, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Cristiana Espiritual.
Pág. 439

SOLICITUD de dotación de aguas que elevaron los vecinos del poblado LA MORITA, del Municipio de Valle de Allende de este Estado.
Pág. 439

SOLICITUD de dotación de ejidos elevada por los vecinos del poblado PUERTO DE LAS ANIMAS Y ANEXOS, Municipio de Morelos de este Estado.
440

PRESIDENCIA MUNICIPAL CD. DELICIAS, CHIHUAHUA.

RATIFICACION del Reglamento para apertura y cierre de los establecimientos comerciales en Cd. Delicias, Chih.
440

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
de la 441 a la 468

TARIFA No. 1 PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores...	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00

GOBIERNO FEDERAL

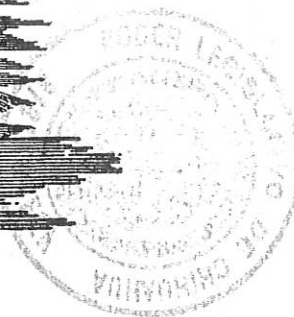
RESOLUCION sobre dotación de ejido al poblado Llano Blanco u Ojo Frio, en Guadalupe y Calvo, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver en definitiva el expediente de dotación de ejidos solicitada por vecinos del poblado Llano Blanco u Ojo Frio, Municipio de Guadalupe y Calvo, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 10. de septiembre de 1934, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del Gobernador del Estado, dotación de ejidos por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades económicas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo y ordenó la publicación que apareció en el Periódico Oficial y del Gobierno del Estado, de fecha 14 de marzo de 1936; la diligencia censal se llevó a cabo el 15 de febrero de 1938 y revisada se encontró que existen 141 capacitados; una vez terminado el estudio de las fincas afectables emi-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL "AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1951.

Chihuahua, Sábado 14 de Marzo de 1959.

No. 21

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 461, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ, durante el presente año.
Pág. 470

DECRETO No. 467, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de GRAN MORFOS, durante el presente año.
Pág. 471

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

EDICTO liquidación de la señora Emilia Ketelsen Viuda de Kuck.
(Primera publicación)
Pág. 473

EDICTO liquidación del señor Patricio Gómez del Campo.
(Tercera publicación)
Pág. 474

EDICTO liquidación del señor Juan de Dios de Milena.
(Tercera publicación)
Pág. 474

EDICTO liquidación del señor Carlos S. Rodríguez.
(Primera publicación)
Pág. 474

EDICTO liquidación del señor Romualdo Perea.
(Tercera publicación)
Pág. 475

EDICTO liquidación del señor S. W. Thomson...
(Tercera publicación)
Pág. 475

EDICTO liquidación del señor Severo J. Martínez.
(Tercera publicación)
Pág. 476

EDICTO liquidación de la señora Guadalupe Velarde de Balderrama.
(Tercera publicación)
Pág. 476

EDICTO liquidación del señor Blas Orozco.
(Tercera publicación)
Pág. 493

EDICTO liquidación del señor C. S. Lozoya.
(Tercera publicación)
Pág. 493

EDICTO liquidación del señor Mauricio Calderón.
(Tercera publicación)
Pág. 493

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 494 a la 500

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Numero del día..... \$ 2.00
Numero atrasado correspondiente al año en

e otro lugar. Dése al C. Público la intervención Artículos 14, 27, 29 y 35. Así lo acordó y firma Martínez Alvídrez, juez del Distrito Bravos, que —Doy fé.— Rúbricas. usted en esta forma pales consiguientes. hih., febrero 27 de 1959. Lozoya Alarcón.

833-19-20.

MUNICIPAL

Julio 7 de 1958. con lo dispuesto por el Municipal vigente, se del público por medio se publicará por tres el Periódico Oficial del a de Juárez", de la loca- VIO CONTRERAS DO- o el lote N° Frac. de la iental del fundo legal, le () metros y linda ; por el Sur, mide 3.80 reno municipal; por el tros y linda con prop. el Poniente mide 76.07 reno municipal. cación se hará de siete ordena el Artículo 290 n vigor.—Inscrito bajo Terrenos Municipales. NO REELECCION. icipal, RENE MASCA- 1 Secretario, LIC. RI- JUAN.

670-16-18-20.

MUNICIPAL

Enero 31 de 1959. a l' dispuesto por el Municipal vigente, se el público por medio se publicará por tres Periódico Oficial del le Juárez", de la loca- IONREAL AGUILAR ac. SW lote N° 3 de Occidental del fundo mide 16.76 metros y e N° 3; por el Sur- a con Calle XVI; por tros y linda con Frac- te, mide 9.915 metros divide la manzana. ción se hará de siete dena el Artículo 290 vigor.—Inscrito bajo Terrenos Municipales. NO REELECCION. pal, RENE MASCA- 1 Secretario, LIC. RI- AN.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL "AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1951.

Chihuahua, Miércoles 18 de Marzo de 1959

Nº. 22

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 483-3-D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, en virtud del cual se prorroga por cinco días renunciables a partir de esta fecha, la licencia de que actualmente disfruta para estar separado de sus funciones, el C. TEOFILO BORUNDA, Gobernador Constitucional de esta Entidad, continuando como Gobernador Interino por Ministerio de Ley y durante la prórroga de licencia concedida al Titular el C. LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS, Secretario General de Gobierno. (Página 501)

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

EDICTO liquidación de la señora Emilia Ketelsen Vda. de Kuck. (Segunda publicación) (Página 502)

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

AVISO relativo a la exención de impuestos solicitada por la Sociedad "ESTRUCTURAS METALICAS DE CIUDAD JUAREZ". (Página 502)

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. (De la 502 a la 522)

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Numero del dia... \$ 2.00

Numero atrasado correspondiente al año en curso \$ 1.00
Numero correspondiente a años anteriores \$ 4.00
Suscripción anual \$ 72.00

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO Nº 483-3-D. P.

LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que la H. Diputación Permanente, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, INTEGRADA DE CONFORMIDAD CON LA LEY, D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.—Con fundamento en el inciso "A" de la fracción IX, del Artículo 82 de la Constitución Política del Estado, se PRORROGA por cinco días renunciables y a partir del 17 de los corrientes, la licencia de que actualmente disfruta el C. TEOFILO BORUNDA, Gobernador Constitucional de esta Entidad, para estar separado del despacho del Poder Ejecutivo que es a su cargo.

ARTICULO SEGUNDO.—Continúa como Gobernador Constitucional Interino del Estado, por Ministerio de Ley y durante la prórroga de licencia concedida al Titular, el C. LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS, Secretario General de Gobierno.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL "AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1951.	Chihuahua, Chih. Sábado 21 de marzo de 1959	No. 23.
-----------	--	---	---------

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO.

DECRETO No. 458, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se modifica el artículo 39 del Código Municipal del Estado, para que dar como en el mismo se indica.
Pág. 233

DECRETO No. 476, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se modifica el artículo 1050 del Código Administrativo del Estado, para quedar como en el mismo se indica.
Pág. 233

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

EDICTO Liquidación de la señora Emilia Ketelsen Vda. de Kuck.

(Tercera Publicación).

Pág. 234

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores...	" 4.00
Subscripción anual	" 75.00

DECRETO No. 458.

LICENCIADO JOSE LUIS SIQUEIROS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente Decreto:

EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Se modifica el artículo 39 del Código Municipal del Estado, para quedar como sigue:

ARTICULO 39.— En los términos del artículo 34 de la Constitución General de la República y del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, son electores los ciudadanos chihuahuenses que estén en el goce de sus derechos políticos y sean inscritos en el padrón y listas electorales.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.— MANUEL GONZALEZ ESPINO.— **DIPUTADO SECRETARIO**.— LIC. HECTOR ORNELAS K.— **DIPUTADO SECRETARIO**.— BUENAVENTURA REYES.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.- Chihuahua, a 18 de marzo de 1959.

LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS.— El Of. Mayor de Gbo. Enc. de la Sra. Gral. VICTOR ALDRETE L.

1158-23.

DECRETO No. 476

LICENCIADO JOSE LUIS SIQUEIROS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

a tres días que se contarán a hábil al de la última notificación a contestar la demanda, se dará por contestada, previniéndosele que se presente a continuar el juicio, aporandose con las notificaciones correspondientes se le harán por el juzgado y no se le admitirán que vengan de otro lugar, se del Ministerio Público le corresponde.— Artículo 13 del Divorcio. Así lo acordó el Lic. Ignacio Martínez Aguilar del ramo civil del Distrito con secretario.—Doy fé.

a usted en esta forma por los consiguientes.
Chih., marzo 9 de 1959.
DOLFO SILVA.

996-21-22.

DIVORCIO

Civil.
Chih.
G. LOMPSON:
En divorcio necesario promovido por el licenciado José Amador del señor CLIFFORD contra de usted, se dictó y se dice:

Chih., Marzo 2 de 1959.
señor licenciado José Amador, apoderado del señor CLIFFORD, demandando en juicio a la señora IVY LAIN.

Información testimonial que de un edicto que por de como se presenten los testimonios de un edicto que por de en el Periódico Oficial de la demandada para que que se contarán desde el al la última publicación, manifiesta apercibida de que se dará por contestada en ser previniéndosele que debe aperse a continuar el juicio como que en caso contrario las acciones que le corresponden por medio de cédula en la que no se le admitirán por desde otro lugar.—Dés del Ministerio Público la intervención. Artículos 13, 27, 28 del Divorcio y 126 del Código Civil. Así lo acordó y firmó Carlos Martínez Alvidrez del Distrito Bravo.

A.—Carlos Lozoya Alarcón, haber a usted en esta forma por los legales consiguientes.

Chih., Marzo 2 de 1959.
Lozoya Alarcón.

1010-21-22.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL "AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Segunda época, fundada en 1894.

Chihuahua, Chih. Miércoles 25 de marzo de 1959 No. 24

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 383, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de SATEVO, durante el año de 1959.
Pág. 549 y 550

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA formulada por la Recaudación de Rentas en Cd. Juárez, Chih., por medio

de la cual se saca a subasta pública, algunos automóviles.
(Primera publicación).
Pág. 550 y 551
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
Pág. 551 al 572

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso.....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores....	" 4.00
Subscripción anual.....	" 75.00

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 383

TEOFILO BORRADA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA, LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE SATEVO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1959.

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos para el Ejercicio Fiscal de 1959, a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal vigente, quedan constituidos por los siguientes conceptos: IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.—IMPUESTOS.—Los impuestos se integran por conceptos de: Diversión Púlicas, Venta de Placas, Rifas, juegos permitidos por la Ley de acuerdo con las siguientes tasas:

Bailes particulares	\$ 5.00 a \$ 12.00
De especulación sin venta de cerveza	5.00 100.00
De especulación con venta de cerveza	5.00 150.00
Rifas, de especulación permitidas por la Ley sobre el objeto rifado	1% al 10%

ros de la Ley del Divorcio
C. Juez Tercero Civil de
os, Licenciado Carlos M.
Rúbricas.
a usted para los efectos

CTOR FLORES HERRERA.
MUNICIPAL

lo dispuesto por el Co
te en su artículo 289 s
ento público que la Sra
DE VALENCIA vecin
domicilio conocido en e
denuncio ante esta Pre
el lote de terreno propi
encuentra ubicado en e
oblación y se localiza co

ncia: número 6 manza
cientos metros cuadra
dancias;
metros y linda con lot
unciado.
str linda con avenid

metros y linda con Calle

metros y linda con calle
anzana.

cto será publicado po
siete días tanto en e
en "El Herald" de l
para los fines del preci

tamente,
O; NO REELECCION
nicipal, EUTIMIO BA
cretario, MIGUEL DIAZ

MUNICIPAL

on dispuesto por e
go municipal en vigor
RAMIREZ, con domi
n., de esta ciudad, ha
residencia Municipal, ur
ual hace formal denun
rreno ubicado en Calle
egollado, letra "M" N
id, con superficie apro
ros cuadrados, con las

ibre.
icia Hernández.
is Pineda.
Alberto Contreras.
deberá publicarse por
as.
e del conocimiento del
el expresado Código.
nente,
O; NO REELECCION
21 de Enero de 1959
en funciones, JESUS
ario, LUIS M. NUÑEZ

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1951.

Chihuahua, Chih., Sábado 28 de Marzo de 1959 No. 25

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de ANASTASIO HERRERA FRANCO por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.
Pág. 569

TESORERIA MUNICIPAL DE CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

EJECUCION ADMINISTRATIVA seguida por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, Chih., en contra del C. Jesús de la Torre Landeros (Primera publicación).
Págs. 569 y 570

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
Págs. 570 y 584

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA

El C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos, en ejecutoria que pronunció el 6 de los corrientes, en contra de ANASTASIO

HERRERA FRANCO, por los hechos antisociales de lesiones y daño en propiedad ajena, suspendió al mismo por el término de dos semanas para manejar vehículo de motor.

En acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 616 del Cód. de Procedimientos en Materia de Defensa Social, se hace la presente publicación.

Chihuahua, Chih., marzo 19 de 1959.
El Jefe del Departamento. LIC. J. IGNACIO MANJARREZ A.

1159.

EDICTO DE REMATE

Tesorería Municipal, Cd. Juárez, Chih.
AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente formado con motivo de la ejecución administrativa seguida por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, Chih., en contra del C. Jesús de la Torre Landeros, se dictó acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO:— Ciudad Juárez, Chih., a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. Visto el oficio número 55 del C. Secretario de la Primera Sala Civil del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, en el que notifica a esta Tesorería que en el expediente de oposición No. 15/1959, promovido por el señor Jesús de la Torre Landeros, con fecha 20 del pasado mes de febrero se dictó un acuerdo declarando extemporánea la demanda contra el requerimiento que se le hizo al día treinta de enero del corriente año y visto también el telegrama de fecha 6 de los corrientes, del propio Secretario por el cual se ordena la suspensión provisional

presentado en forma
divorcio necesario en
nandante señora Be-
se razón en el Libro
ignorarse el domici-
ndada, emplácese
ue se publicarán en
do, para que dentro
espúes de la última
contestar la deman-
a que de no hacerlo
n sentido negativo,
promociones de fue-
e las posteriores no-
el tablero de avisos
e. Artículos 1o., 2o.,
la Ley del Divorcio
ez Tercero Civil del
tenciado Carlos Mi-
icas.
ed para los efectos

FLORES HERRERA.
1133-23-24.

Guerrero, Chih.
isdicción voluntaria
nu Sáenz, recayó.
e:

veintisiete de fe-
incuenta y nueve.
nexo que se acom-
mese razón en el
por presentado al
viendo diligencias
a acreditar la pro-
ar urbano, con su-
ecisiete metros cua-
al Norte, 53.00
al Sur, una línea
la primera de
32.00 metros, con
za; al Este, 40.00
al Oeste, en una
ciones, la primera
de 28 metros, con
se amplía publi-
el Juzgado,
se en el Periódico
edita en la Ciu-
eces consecutivas,
onial que se ofre-
a las once ho-
pués de hecha la
édico Oficial, con
nte del Ministerio
ro Público de la
dése aviso de la
Rentas local. No-
z Menor y firma.
Fernando V. R.—

n esta forma en
a quien o quie-

o 4 de 1959.
alacillos Reyes.
985-22-23-24.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones expuestas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLII

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1951.

Chihuahua, Miércoles 1o. de Abril de 1959

No. 26

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 479, expedido por el H. Congreso Local, relacionado con las elecciones que para diputados al Congreso Local y Presidentes Municipales, tendrán verificativo el primer domingo de julio del año en curso. Pág. 585

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de MANUEL ARMENDARIZ CANGA, por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Jiménez, de este Estado. Pág. 586

SENTENCIA dictada en contra de JUAN PACHECO ROSALES, por el C. Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial Bravos. Pág. 586

SENTENCIA dictada en contra de CENOBIO RAMOS ABREGO, por el C. Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial Bravos. Pág. 586

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA formulada por la Recaudación de Rentas en Cd. Juárez, Chih., por medio de la cual se saca a subasta pública algunos automóviles. (Segunda publicación) Pág. 587

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 587 a la 608

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso.....	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores....	" 4.00
Subscripción anual.....	" 75.00

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO DECRETO No. 479

TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLY CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Para las elecciones que se verificarán el primer domingo de julio del presente año, funcionará la Junta de Vigilancia Electoral Estatal como máxima autoridad electoral, asumiendo todas las atribuciones que el Código Municipal señala a la Junta de Vigilancia Electoral Municipal.

Asimismo, en las cabeceras de los Distritos Electorales del Estado, las Comisiones Electorales Distritales, Juntas Computadoras, personal de casillas y demás organismos electorales

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publican los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO
XIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1931.

Chihuahua, Sábado 4 de Abril de 1959

No. 27

SUMARIO GOBIERNO FEDERAL

NOTIFICACION a los propietarios de terrenos ribereños con cuyos predios colinda la zona federal del río Conchos, en el tramo comprendido entre terrenos de La Rojeña de Labor Nueva y los conocidos con el nombre de Temporales del antiguo rancho de los García, en el Municipio de Julimes, Chih.
Pág. 610

SOLICITUD de concesión de derechos del C. Luis Rodríguez Sarabia, para utilizar en usos industriales (lavado de metales), las aguas mansas y brancas del Río Basonopa, que existe en jurisdicción del Municipio de Guadalupe y Calvo.
Pág. 610

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, que declara procedente la expropiación de dos lotes de terreno propiedad de los señores Alberto Seyffert y Ambrosio Royo para destinarlos a la Construcción de una casa de observación dependiente del Tribunal Central para Menores.
Pág. 610

SOLICITUD de dotación de aguas que elevaron los vecinos del poblado GRAL. MANUEL AVILA CAMACHO, Municipio de Bachini-

va, de este Estado.
Pág. 11

SOLICITUD de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado SAN CAYETANO, Municipio Dr. Belizario Domínguez, de este Estado.
Pág. 612

TESORERIA MUNICIPAL DE CIUDAD JUAREZ, CHIH.

EJECUCION ADMINISTRATIVA seguida por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, Chih., en contra del C. Jesús de la Torre Landeros.
(Segunda publicación)
Pág. 612

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE REMATE formulada por la Tesorería General en contra del señor Esteban L. Almeida.
(Primera publicación)
Pág. 613

CONVOCATORIA DE REMATE formulada por esta Recaudación de Rentas en contra del señor Federico Ponce.
(Primera publicación)
Pág. 613

CONVOCATORIA DE REMATE formulada por esta Recaudación de Rentas en contra del señor Alfonso Galindo.

(Primera publicación)
Pág. 613

CONVOCATORIA DE REMATE formulada por la
Recaudación de Rentas en contra del señor
Ismael Soto.

(Primera publicación)
Pág. 613

CONVOCATORIA DE REMATE formulada por la
Recaudación de Rentas en contra del señor
Jesús Terrazas A.

(Primera publicación)
Pág. 614

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 614 a la 640

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado /correspondiente al año en curso	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores...	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00

GOBIERNO FEDERAL

NOTIFICACION a los propietarios de terrenos ribereños con cuyos predios colinda la zona federal del río Conchos, en el tramo comprendido entre terrenos de La Rojeña de Labor Nueva y los conocidos con el nombre de Temporales del antiguo rancho de Los García, en el Municipio de Julimes, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Recursos Hidráulicos.—Direc. de Aprov. Hidráulicos.—Aguas Federales.—Div. de Tramitación Norte.—Número del oficio 9.6-201/25384.—Ant.: 20966 (2472).

La Secretaría de Recursos Hidráulicos, en uso de las facultades que le conceden la fracción I del artículo 11 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional vigente, en relación con el inciso I del artículo 10 de la misma y en el artículo 59 de su reglamento, correlativo de la fracción VIII del artículo 122 de la mencionada ley, va a proceder por conducto de su Dirección de Aprovechamientos Hidráulicos a los estudios tendientes a la demarcación de una parte de la zona federal del tramo del río Conchos, comprendido entre terrenos de La Rojeña de Labor Nueva y los conocidos con el nombre de temporales del antiguo rancho de Los García, en el Municipio de Julimes, Estado de Chihuahua. Lo que se pone en conocimiento de los colindantes en el tramo mencionado, para que en el plazo de 60 días contados a partir de la fecha de publicación de esta notificación, en el caso de considerarse afectados por la próxima demarcación de esa zona federal, exhiban ante la propia Dirección de Aprovechamientos Hidráulicos, sus títulos primordiales y translativos de dominio, o de copias de los mismos debidamente autorizados, a fin de hacer valer sus

derechos como dueños de terrenos contiguos al aludido tramo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a 15 de enero de 1959.—El Director, ANTONIO RODRIGUEZ L.—Rúbrica.

1046-26.

SOLICITUD

Solicitud de concesión de derechos presentada ante esta Secretaría por el C. Luis Rodríguez Sarabia, para utilizar en usos industriales (lavado de metales), las aguas del Río Basonopa, que existe en el Municipio de Guadalupe y Calvo, del Estado de Chihuahua, la cual se publica en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 81, del Reglamento de la Ley de Aguas de propiedad nacional vigente, para efecto de la persona que tenga derechos legalmente constituidos sobre dichas aguas, y se considere perjudicada con el aprovechamiento solicitado se oponga dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

C. Secretario de Recursos Hidráulicos:— El Suscrito Luis Rodríguez Sarabia, mexicano, vecino de La Cumbre de San Manuel, Guadalupe y Calvo, del Estado de Chihuahua, recibiendo notificaciones en Hotel Burciaga, Parral, Chih. Ante usted, respetuosamente, expone que desea concesión de derechos para utilizar las aguas mansas y broncas del Río Basonopa, que existe en el Municipio de Guadalupe y Calvo, del Estado de Chihuahua, y que es afluente del Río Sinaloa, en la cantidad de 1 (un) litro por segundo, durante 365 días en el año, comprendidos del mes de enero al de diciembre a razón de 24 horas diarias, hasta completar un volumen anual de 31,536 metros cúbicos para usos industriales (lavado de metales). Las aguas se tomarán en la margen izquierda en el lugar denominado confluencia del Río Basonopa y Arroyo El Palmarito, que dista aproximadamente 1,000 metros aguas abajo de la confluencia del propio río y arroyo de La Quebrada y se devolverán en 50 metros abajo de donde se tomen. Se trata de beneficiar metales en la cual se invertirá un capital aproximado de \$500,000.00 y que exige consumo parcial del agua. Declaro estar exento del pago del impuesto sobre sueldos y utilidades. Protesto a usted mi respeto y atenta consideración. México, D. F., a 11 de diciembre de 1958. (Firma ilegible).— Departamento de Aguas Federales.—Registrada en el libro de concesiones con el número 190 a fojas 87 el 18 de diciembre de 1958.—Reg. C. Reynoso.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

México, D. F., a 3 de marzo de 1959.

El Oficial Mayor, GUSTAVO A. CASTREJON.

1196-28.

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR

En atención a las reiteradas gestiones que han venido haciendo ante el Ejecutivo a mi car-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable la Secretaría General de Gobierno.

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1951.

Chihuahua, Miércoles 8 de Abril de 1959

No. 28

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de vecinos radicados en Casas Grandes, Chih., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará Porvenir.
Pág. 642

DECLARACION de propiedad nacional de las aguas de los arroyos El Gracioso y sus afluentes números 1, 2 y 3 y las de El Bonito, en Casas Grandes, Chih.
Pág. 642

DECLARACION de propiedad nacional de aguas del manantial Ojo Caliente y las de los arroyos Guadalupe o Teposáchic, o Tecabóchic y otros, en San Francisco de Borja, Chih.
Pág. 643

SOLICITUD de concesión del C. Luis Rodríguez Sarabia, para utilizar en fuerza motriz aguas del Río Basonopa, en el Municipio de Guadalupe y Calvo, Estado de Chihuahua.
Pág. 643

AUTORIZACION Provisional No. 12 que se ha expedido a favor del señor VICTOR BORGES ACEVEDO, para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de Venezuela en México, D. F.
Pág. 644

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de CUITECO, Municipio de Urique, de este Estado.
Pág. 644

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 385, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de GUERRERO, durante el año de 1959.
Pág. 644

DECRETO No. 478, expedido por la H. Legislatura Local, en virtud del cual el "Ejido Emiliano Zapata" y el Rancho del mismo nombre quedan agregados al Municipio de Villa Coronado, segregándose del Municipio de Valle de Aliende, a donde actualmente pertenecen.
Pág. 645

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de ROBERTO REMIGIO SANCHEZ por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos, de este Estado.
Pág. 646

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 647 a la 664

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día..... \$ 2.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIII	Registrado como Artículo se Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1951.	Chihuahua, Sábado 11 de Abril de 1959.	No. 29
--------------	--	--	--------

SUMARIO

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE REMATE formulada por la Recaudación de Rentas en contra del señor Federico Ponce.

(Segunda publicación)
(Página 665)

CONVOCATORIA DE REMATE formulada por la Tesorería General en contra del señor Esteban L. Almeida.

(Segunda publicación)
(Página 666).

CONVOCATORIA DE REMATE, formulada por esta Recaudación de Rentas en contra del señor Alfonso Galindo.

(Segunda publicación)
(Página 666).

CONVOCATORIA DE REMATE formulada por la Recaudación de Rentas en contra del señor Ismael Soto.

(Segunda publicación)
(Página 666).

CONVOCATORIA DE REMATE formulada por la Recaudación de Rentas en contra del señor Jesús Terrabzas A.

(Segunda publicación)
(Página 666).

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

(De la Página 667 a la 688).

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 1.00
Número correspondiente a años anteriores...	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

Se hace del conocimiento del público en general, que a las once horas del día diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, en el local que en el Palacio de Gobierno ocupa la Recaudación de Rentas del Estado, se llevará a efecto el remate en primera almoneda, en pública subasta y al mejor postor, de un lote de terreno propiedad del señor FEDERICO PONCE, a que le fué embargado por el Fisco del Estado, para responder por el adeudo que aparece en su contra, proveniente del impuesto predial causado por el lote que se remata.

La finca que se saca a remate por medio de la presente convocatoria lo constituye un lote de terreno ubicado en la calle Justiniani, en la Cuadra 14 Letra X de la Colonia Dale de esta Ciudad.

Es postura legal la que cubra la suma de \$6,000.00 (seis mil pesos), o sea las dos terceras partes de \$9,000.00, cantidad a que asciende el avalúo formulado.

La finca que se remata obra inscrita bajo el número 188 a folios 243 y siguiente del libro número 34 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos,



DEL GOBIERNO. DEL ESTADO

ANEXO XLIII	Registrado como artículo 5o de la Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1951.	(Chihuahua, Chih., Miércoles 15 de Abril de 1951)	Nº 30
---	---	--	--------------

PERSONARSE ANTE ESTE JUZGADO A CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO Y QUE DE NO HACERLO TODAS LAS DEMÁS CITAS Y NOTIFICACIONES QUE SE LE TENGAN QUE HACER SE LE HARÁN POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y NO SE LE ADMITIRÁN PROMOCIONES QUE VENGAN FUERA DE ESTE LUGAR. Dese al C. Agente del Ministerio Público la intervención que le corresponde. Artículos 13, 27 y 35 de la Ley del Divorcio. Así lo acordó y firma el C. Lic. Carlos Martínez Alondra, juez segundo de lo civil del Distrito Bravo. Doy fe. Carlos Martínez Al

DIVORCIO
Juzgado Segundo Civil, En el juicio de
Distrito Bravo, Chih. visto por el señor Jefe
Sra. Concettina Berardelli Scaramella.
En el juicio de divorcio necesario promo-
vido por el señor BUGO SCARAMELLA PA-
CENZA en contra de usted, se dictó un acue-
do que a la letra dice: Por presentado el Sr.
Ciudad Juárez, Chih., a 2 de abril de 1939.
Por presentado el Sr. BUGO SCARAMELLA
PACENZA, promoviendo por su propio dere-
cho juicio de divorcio necesario en contra de
su esposa la señora CONCETTINA BERAR-
DELLI SCARAMELLA. Notifíquese y emplá-
cese a la demandada por medio de edictos que
sean publicados por dos veces en el Periódico
Oficial del Estado, para que dentro del tér-
mino de tres días, conteste la demanda enta-
blada en su contra, apercibida que de no ha-
cerlo se seguirá el juicio en su rebeldía hasta
dictarse sentencia. Prevéngasele que debe a-

Juzgado Primero Civil,
Distrito Bravo, Chih.
 a. d. Sr. **ANITA KRASNER**
 En el juicio de divorcio necesario promo-
 vido por el señor **OSCAR KRASNER** en con-
 tra de usted, se dió un acuerdo que a la le-
 tra dice:
 Ciudad Juárez, Chih. 3 de abril de 1959
 Por presentado el señor **OSCAR KRASNER**
 demandando en juicio de divorcio necesario a
 su esposa la señora **ANITA KRASNER**.
 Recíbase la información testimonial que
 se ofrece tan luego como se presenten los tes-
 tigos y por medio de un edicto que por dos
 veces se publicará en el Periódico Oficial del
 Estado, emplácese a la demandada para que

usele que se presente
continuar el juicio, ape
las notificaciones y
ndan se le harán por
zgado y no se le adm
gan de otro lugar.
isterio Público la in
ponde. Artículos 14
Divorcio. Así lo ac
nacio Martínez Agui
civil del Distrito
ecretario.—Doy fe

istado en esta forma
consecuentes.
ih., 4 de abril de 19
O SILVA.

RCIO

AN LA CORNILION

por divorcio promovido por Fernando Flores, y ALLEN SCOTT, ha la letra dice:

l., 4 de abril de 1938.
e. Fernando Flores, c
LLEN SCOTT, dema
cio necesario a MA
LIIOUS SCOTT.

ción testimonial que se presenten los testigos, dicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, mandada por el Jefe del Poder Judicial que se contarán desde el día en que se le harán por lista y no se le admitirá la última notificación para contestar la demanda, o de no haberse contestada en sentido favorable, que se presente ante el Jefe del Poder Judicial el juicio, apercibido de las consecuencias, sanciones y citación de otro lugar. Desde el día en que el Jefe del Poder Judicial la interpusiere. Artículos 14, 27, 28 y 29 de la Ley Orgánica. Así lo acordó y firmó el Jefe del Poder Judicial del Distrito Federal, Sr. J. B. Navarro.—Doy fé.—Ricardo Martínez Aguayo.

en esta forma pa
guientes.
1 de abril de 1959.
ILVA.
1350-28-29.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable la Secretaría General de Gobierno

ANO XLIII	Registrado como Artículo se Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1951.	Chihuahua, Sábado 16 de Abril de 1959	No. 31
--------------	--	---------------------------------------	--------

SUMARIO

Número correspondiente a años anteriores: 4.00
Suscripción anual: 72.00

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 484-4-D. P., en virtud del cual la Diputación Permanente **CLAUSURO** el período de sesiones de la misma. (Página 721).

DECRETO No. 435, por medio del cual el XIV Congreso Constitucional del Estado inaugura el segundo período ordinario de sesiones, correspondientes al tercer año de su ejercicio legal. (Página 722)

LICENCIA hasta por dos meses, concedida al C. Oficial Mayor de Gobierno, Víctor Aldrete Luna. (Página 722)

NOMBRAMIENTO como Oficial Mayor de Gobierno, Interino a favor del C. RAMIRO CHAVEZ.

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO (Página 722)

EDICTO de Requerimiento formulado a la señora IGNACIA LOZANO VDA. DE BANDA. (Primera publicación) (Página 722)

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS (De la página 722 a la 744).

TABIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día: 200

Número atrasado correspondiente al año en curso: 3.00

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO Nº 484-4-D. P.

TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que la Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.—La Diputación Permanente del XLV H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, **CLAUSURA** hoy, quince de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, el período de sesiones que inauguró con fecha veinte de enero del año en curso.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los quince días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Diputado Presidente, **FELIX A. LUGO**.—Diputado Secretario, **AMBROSIO GUTIERREZ**.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.—Chihuahua, 16 de abril de 1959.

TEOFILO BORUNDA.—El Srío. Gral. de Gbno., **LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS**.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIII	Registrado como Artículo se Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1951.	Chihuahua, Miércoles 22 de Abril de 1959	No. 32
--------------	--	--	--------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre dotación de tierras al poblado denominado El Tule y Portugal y sus anexos, en Guadalupe y Calvo, Chih.
Pág. 745

DECLARACION de propiedad nacional de las aguas del arroyo El Chorro o de Los Palos, en Bachíniva, Chih.
Pág. 746

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 486, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se concede al C. TEOFILO BORUNDA, Gobernador Constitucional de esta Entidad, licencia para separarse de sus funciones por quince días renunciabiles y a partir de esta fecha.
Pág. 746

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

EDICTO de Requerimiento formulado a la señora IGNACIA LOZANO VDA. DE BANDA. (Segunda publicación)
Pág. 747

CONVOCATORIA de remate primera almoneda del predio denominado "TERRENOS DE CARRILLO", propiedad de los señores Laura Carrillo y Adelaida Gutiérrez de Carrillo, ubicado en el Municipio de Carichic, Chih. (Primera publicación)
Pág. 747

CONVOCATORIA de remate en segunda almoneda formulada al señor ISMAEL SOTO.
Pág. 748

CONVOCATORIA de remate en segunda almoneda formulada al señor FEDERICO R. PONCE.
Pág. 748

CONVOCATORIA de remate en segunda almoneda formulada al señor JESUS TERRAZAS
Pág. 748

CONVOCATORIA de remate en segunda almoneda formulada al señor ALFONSO GALINDO.
Pág. 748

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 748 a la 768

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores...	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00

GOBIERNO GENERAL

RESOLUCION sobre dotación de tierras al poblado denominado El Tule y Portugal y sus Anexos, en Guadalupe y Calvo, Chih. Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver en definitiva el expediente de dotación de tierras solicitada por vecinos del poblado de El Tule y Portugal y sus anexos, Rancho de Rocha, El Fresno, La Boquilla, El Valvarte y Mesa de San José, Municipio de Guadalupe y Calvo del



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1951.	Chihuahua, Sábado 25 de Abril de 1959	No. 33
----------------------------	--	---------------------------------------	---------------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre aumento de la extensión de la unidad de dotación a ejidatarios del poblado La Regina, en Julimes, Chih.
Pág. 770

RESOLUCION sobre confirmación de derechos sobre tierras abiertas al cultivo por campesinos del poblado Rosales, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua.
Pág. 771

DECLARACION de propiedad nacional de las aguas de los arroyos San Antonio, Acebuches o Nuevo México, dentro de los Estados de Chihuahua y Durango.
Pág. 772

DECLARACION de propiedad nacional de manantial denominado Ojos de Agua de los Julimes y las del arroyo Derramadero, en Julimes, Chih.
Pág. 772

AUTORIZACION Provisional No. 13 que se ha expedido a favor del señor VICTOR RAFFALLI, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Venezuela en México, D. F., con jurisdicción en todo el territorio nacional.
Pág. 773

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador, concediendo licencia al señor CIRENIO ALOR VAZQUEZ, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Evangélica.
Pág. 773

ACUERDO del C. Gobernador, concediendo licencia al señor EDUARDO GUERRA para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Metodista de México.
Pág. 773

ACUERDO del C. Gobernador, concediendo licencia al señor JESUS MARIA RODRIGUEZ, para ejercer en el Estado como Ministro de la Primera Iglesia Bautista.
Pág. 774

SOLICITUD de segunda ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado LAZARO CARDENAS, Municipio de Janos, de este Estado.
Pág. 775

SOLICITUD de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de EL CHARCO, Municipio y Estado de Chihuahua.
Pág. 775

SOLICITUD de segunda ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de SAN LORENZO, Municipio de Buenaventura, de este Estado.
Pág. 775

SOLICITUD de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado LOS TERRERIOS, Municipio de Cuahabachic, de este Estado.
Pág. 775

SECRETO No. 384, expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de BOCOYNA, durante el año de 1959.
Pág. 775

MALDONNA, téngase
rificio de divorcio ne-
IE WARREN MA-

in testimonial que
e presenten los tes-
edicto que por dos
eriodico Oficial del
mandada para que
contarán desde el
la última publica-
apercibida de que
ntestada en senti-
ne debe apersonar-
r el juicio con el
aso contrario las
e le correspondan
édula en la puer-
admitirán promo-
o lugar. Arts. 13,
divorcio y 126 del
viles. Así lo acor-
Ignacio Martínez
del Distri-
M. Lúñez A.-R.

isted en esta for-
consiguientes.
de abril de 1959.
IVA.
1524-32-34.

at Bossert:
necesario promo-
RT en contra de
a la letra dice:
e abril de 1959.
BOSSERT, de-
o necesario a la
ARRATT BOS-

stimonial que se
to que por dos
en el Periódico
la demandada
as siguientes al
sente a contes-
que si no lo ha-
ntido negativo.
que debe de
ntinuar el jui-
te en caso con-
ciones que le
cédula en la
admitirán pro-
culos 27, 29 y
del Código de
dó y firmó el
Aguayo, juez
Bravos.—Doy
va.—Rúbricas.
d en esta for-
iguientes
abril de 1959.

DECRETO No. 386, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de GUADALUPE Y CALVO, durante el año de 1959.
795

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de Magdalena Cardona de Niño y Andrés Flores Anchondo por el C. Magistrado de la H. Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.
797

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

EDICTO de Requerimiento formulado a la señora IGNACIA LOZANO VDA. DE BANDA. Tercera publicación)
797

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la 793 a la 802

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Presupuesto del año.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso.....	" 2.00
Número correspondiente a años anteriores.....	" 4.00
Subscripción anual.....	" 75.00

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCIÓN sobre aumento de la extensión de la unidad de dotación a ejidatarios del poblado La Regina, en Julimes, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver en el expediente relativo al aumento de la extensión de la unidad de dotación a ejidatarios del poblado de La Regina, Municipio de Julimes, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Ejidatarios del poblado de referencia, solicitaron del titular del Departamento Agrario, se les autorizará oficialmente a aprovechar todos los terrenos que disfrutaban por concepto de dotación, por no bastarles a satisfacer sus necesidades económicas, con los productos que obtienen de una parcela de 4 hectáreas. El Departamento Agrario inició a este respecto la tramitación del expediente respectivo.

RESULTANDO SEGUNDO.—De los antecedentes que obran en autos se tiene conocimiento de que por resolución presidencial de fecha 2 de abril de 1931, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 17 de mayo del mismo año, se dotó al poblado de La Regina, con una superficie total de 320-48 hectáreas, de las cuales solamente eran afectables para fines agrícolas 29-85 hectáreas de riego y el resto de 230-64 hectáreas eran de pastales, para beneficio de 52 campesinos capacitados y la parcela escolar. En el año de 1952, se llevó a cabo en

dicho núcleo una depuración censal que sirvió de base para la expedición de certificados de derechos agrarios, resultando que el número de capacitados sólo fué de 21 y la parcela escolar, campesinos que a partir de ese año se encuentran usufructuando los terrenos de riego por partes iguales a consecuencia de un parcelamiento de carácter económico que se realizó y con señalamiento de 4 hectáreas para cada parcela.

Con los elementos anteriores, el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen con fecha 9 de diciembre de 1958, en el sentido de este fallo; y

CONSIDERANDO UNICO.—En vista de la documentación que corre agregada al expediente que se resuelve, se llega a la conclusión de que es de aumentar la extensión de la unidad de dotación que actualmente disfrutaban los ejidatarios del poblado de La Regina, con la de 10-45-45 hectáreas de agostadero susceptible de cultivo que de esa calidad con 230-63 hectáreas les fueron dotadas por resolución presidencial, ya que es necesario reestructurar el ejido con unidades agrícolas económicamente capaces de asegurar una producción suficiente que se traduzca en el mejoramiento del nivel de vida de los campesinos; en consecuencia, cada uno de los 21 ejidatarios y la parcela escolar deberán usufructuar las 4 hectáreas de riego que poseen más las 10-45-45 hectáreas de agostadero susceptible de cultivo, ya que sumadas estas dos superficies no sobrepasan a la extensión de riego o de sus equivalencias que puede tener un ejidatario.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 78, 79, 98 y demás relativos del Código Agrario vigente, se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente la solicitud de ampliación de cada una de las parcelas ejidales del poblado de La Regina, Municipio de Julimes, del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.—Se amplía la parcela de 4 hectáreas de riego que usufructúan en el ejido del poblado de La Regina, Municipio de Julimes, del Estado de Chihuahua, los CC. José A. López Pacheco, Jesús M. López Moncayo, Tomás López Jiménez, Jesús Antonio López Jiménez, Salomé Moncayo Pacheco, Salomé Moncayo Sigala, Benito Moncayo Sigala, Luis Laguna Ramírez, Aniceto Aguirre Meza, Juan José Aguirre Esparza, Isidro Aguirre Esparza, Alejandro Moncayo Pacheco, Faustino Moncayo Nieto, Manpel Moncayo Tinajero, Rita Tinajero Vda. de Moncayo, Andrés Moncayo Tinajero, Marcos Moncayo Tinajero, Amaro Moncayo Tinajero, Antonio Moncayo Pacheco, José Moncayo Salgado, Jesús Moncayo Salgado y la parcela escolar, con la de 10-45-45 Hs. (diez hectáreas, cuarenta y cinco áreas, cuarenta y cinco centiáreas), de agostadero susceptible de cultivo que de esta calidad y por superficie de 230-63 Hs. (doscientas treinta hectáreas, sesenta y tres áreas), les fueron enajenadas por concepto de dotación, para satisfacer sus necesidades económicas.

TERCERO.—PUBLIQUESE esta resolución en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

ALDONNA, tén-
gicio de divorcio na-
IE WARREN MA.

on testimonial que
e presenten los tes-
edicto que por don
eródico Oficial del
mandada para que
contarán desde el
la última publica-
apercibida de que
ontestada en senti-
que debe apersonar-
ar el juicio con el
caso contrario la
que le correspondan
cédula en la puer-
admitirán promo-
tro lugar. Arts. 13,
Divorcio y 126 del
viles. Así lo acor-
o Ignacio Martínez
lo civil del Distri-
io Martínez A.—R.

d en esta for-
s consiguientes.
4 de abril de 1959.
SILVA.

1524-32-34.

arrat Bossert:
o necesario promo-
SERT en contra de
que a la letra dice
9 de abril de 1959.
H. BOSSERT, de-
orcio necesario a la
SHARRATT BOS-

testimonial que se
edicto que por dos
a n el Periódico
se la demandada
s días siguientes al
presente a contes-
de que si no lo ha-
n sentido negativo.
lada que debe de
a continuar el jui-
le que en caso con-
citaciones que le
por cédula en la
e le admitirán pro-
Artículos 27, 29 y
126 del Código de
acordó y firmó el
ínez Aguayo, juez
strito Bravos.—Doy
3. Silva.—Rúbricas.
usted en esta for-
consiguientes
9 de abril de 1959.
ILVA.

1544-32-33.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable la Secretaría General de Gobierno

ANO XLIII	Registrado como Artículo 2o Se- gunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1951.	Chihuahua, Miércoles 29 de abril de 1959.	No. 34
--------------	--	---	--------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre dotación de tierras al pobla-
do San Rafael del Agostadero en Balleza,
Chih.
Pág. 803

SOLICITUD de vecinos de El Porvenir, en Alda-
ma, Chih., para la creación de un centro
de población agrícola que se denominará
El Porvenir.
Pág. 805

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA de Aspirantes al ejercicio del
Notariado del Distrito Judicial Camargo.
(Primera publicación)
Pág. 805

SOLICITUD de dotación de ejidos que elevaron
los vecinos del poblado de HUEVACHIC, del
Municipio de Ocampo, de este Estado.
Pág. 805

SOLICITUD de ampliación de ejidos que elevaron
los vecinos del poblado de LOS PORTALES
Y ANEXOS, del Municipio de Satevó de este
Estado.
Pág. 806

REGLAMENTO del Título II del Capítulo Único de
la Décima Parte del Código Administrativo
del Estado, relativo al Fomento de la In-
dustria.
Pág. 806

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 387, expedido por el H. Congreso

Local, por el cual se aprueba la Ley de In-
gresos que deberá regir en el Municipio de
NONOAVA, durante el año de 1959.
Pág. 808

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de remate primera almoneda
del predio denominado "TERRENOS DE CA-
RRILLO", propiedad de los señores Lauro
Carrillo y Adelaida Gutiérrez de Carrillo,
ubicado en el Municipio de Carichic, Chih.
(Segunda publicación)
Pág. 809

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 809 a la 834

TARIFA No. I

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso.....	" 2.00
Número correspondiente a años anteriores.....	" 4.00
Suscripción anual.....	" 35.00

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre dotación de tierras al pobla-
do San Rafael del Agostadero, en Balleza,
Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Eje-
cutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—
México.— Departamento de Asuntos Agrarios y
Colonización.

VISTO para resolver en definitiva el expediente
de dotación de tierras solicitada por veci-
nos del poblado de San Rafael del Agosta-
dadero, Municipio de Balleza, del Estado de
Chihuahua; y

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1951.	Chihuahua, Sábado 2 de Mayo de 1959.	No. 35
--------------	--	--------------------------------------	--------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre dotación de tierras al poblado San Rafael del Agostadero, en Balleza, Chih.
Pág. 835

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA de Aspirantes al ejercicio del Notariado del Distrito Judicial Camargo. (Segunda publicación)
Pág. 836

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 388, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de VILLA MATAMOROS, durante el año de 1959.
Pág. 837

DECRETO No. 393, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de BATOPILAS, durante el año de 1959.
Pág. 839

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Remate en tercera almoneda del señor FEDERICO PONCE.
Pág. 840

CONVOCATORIA de Remate en tercera almoneda del señor ALFONSO GALINDO.
Pág. 840

CONVOCATORIA de Remate en tercera almoneda del señor ISMAEL SOTO.
Pág. 840

CONVOCATORIA de remate en tercera almoneda del señor JESUS TERRAZAS A.
Pág. 841

CONVOCATORIA de remate en primera almoneda de la señora IGNACIA LOZANO VDA. DE BANDA.
(Primera publicación)
Pág. 841

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 841 a la 858

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores...	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre dotación de tierras al poblado San Rafael del Agostadero, en Balleza, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.— Estados Unidos Mexicanos.— México.— Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver en definitiva el expediente de dotación de tierras solicitada por vecinos del poblado de San Rafael del Agostadero, Municipio de Balleza, del Estado de

ada en sentido negativo se apersonarse en el juicio con el apercibido contrario las notificaciones le correspondan se le tirarán promociones que Dése al C. Agente de intervención correspondiente y 35 de la Ley del Código de Procedimientos Civiles al C. licenciado Juan juez primero de lo civil.—Doy fé.—Ignacio Marbricas.

ted en esta forma por consiguientes.

h. 22 de abril de 1959.
O SILVA.

1658-34-35.

ICIO

ER:

orcio necesario promovido José María Que de la señora EVELYN en contra de usted, a la letra dice:
h. 22 de abril de 1959
e licenciado José María do de la señora EVELYN, demandando en sario al señor JESS I

ación testimonial que se se presenten los testigos un edicto que por dar el Periódico Oficial del Estado mandada para que se se contarán desde la última publicación, prohibida de que si no la estado en sentido negativo debe apersonarse en el juicio con el apercibido o contrario las notificaciones le correspondan se le tirarán promociones que Dése al C. Agente de intervención correspondiente y 35 de la Ley del Código de Procedimientos Civiles y firma el C. licenciado Juan juez primero de lo civil.—Doy fé.—Ignacio Marbricas.

aber a usted en esta forma por consiguientes.
h. 22 de abril de 1959.
O SILVA.

1659-34-35.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1951.

Chihuahua, Miércoles 6 de Mayo de 1959

No. 36

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA de Aspirantes al ejercicio del Notariado del Distrito Judicial Camargo. (Tercera publicación)
Pág. 859

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 394, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de CUAUHTEMOC, durante el año de 1959.
Pág. 859

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 865 a la 890.

TABLA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día 209

Número atrasado correspondiente al año en curso 309

Número correspondiente a años anteriores... 409

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 394

TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1959.

ARTICULO PRIMERO.—Los Ingresos para el ejercicio fiscal de 1959, a que se refiere el ar-

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA A LOS ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO

Por acuerdo del C. Gobernador y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 899 del Código Administrativo del Estado, se pone en conocimiento de los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, que se encuentra vacante la Notaría Pública Número UNO del Distrito Judicial Camargo, por fallecimiento de su Titular C. Lic. Antonio Horcasitas; y se convoca a los mismos para que, aquellos que deseen ser designados como Notarios Públicos y llenen los requisitos establecidos por el Artículo 898 del Ordenamiento citado presenten sus solicitudes, dentro del término de treinta días que se computarán a partir de la fecha de su publicación de la presente Convocatoria, por primera vez, en el Periódico Oficial.

Chihuahua, Chih., a 21 de abril de 1959.

El Jefe del Departamento de Gobernación,
LIC. J. IGNACIO MANJARREZ A.

1657-34-35-36.

e la información tes-
se al C. Agente del
ención legal corres-
n edicto que por dos
cará en el Periódico
se a la demandada
is días siguientes al
presente a contestar
que si no lo hace, se
ntido negativo. Pre-
que debe de aper-
atinuar el juicio con
n caso contrario las
ue le correspondan
a puerta del Juzga-
maciones desde otro
y 35 de la Ley del
e Procedimientos Ci-
2. Licenciado Ignacio
Primero de lo Civil
- I. Martínez Agua-

us- en esta forma
isl- antes.
e abril de 1959,
ILFO SILVA.
1736-35-36.

o Civil del Distrito

AUGHEY

necesario promovi-
Rosas Cevallos como
de la señora VIRGI-
AUGHEY en contra
do que a la letra

a 21 veintinueve de
cincuenta y nueve.
Xavier Rosas Ce-
al jurado de la
ald McGaughey de-
cir necesario al es-
or Jack Harris Mc
edicto que por dos
ará en el Periódico
al demandado pa-
as siguientes al de
esente a contestar
que si no lo hace,
ntido negativo. Pre-
e debe de aperso-
ar el juicio con el
o contrario, las no-
e correspondan se
uerta del Juzgado
aciones desde otro
de la Ley del Di-
Procedimientos Ci-
2. Licenciado Igna-
Primero de lo Civil
I. Martínez Agua-

sted en esta forma
iguientes.
de abril de 1959,
SILVA.
1735-35-36.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2. de Noviembre de 1951.	Chihuahua, Sábado 9 de Mayo de 1959.	No. 37
--------------	---	--------------------------------------	--------

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

FE DE ERRATAS relativa al Reglamento del Título II del Capítulo Único de la Décima Parte del Código Administrativo, relativo al Fomento de la Industria.
(publicado en el Periódico Oficial No. 34 del Miércoles 29 de Abril de 1959).
Pág. 891

PODER LEGISLATIVO

DECRETO número 407, expedido por el H. Congreso local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DE BORJA, durante el año de 1959.
Pág. 892

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de remate en primera almoneda de la señora IGNACIA LOZANO VDA. de BANDA.
(Segunda publicación)
Pág. 893
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 894 a la 914.

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores	" 4.00

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

FE DE ERRATAS RELATIVA AL REGLAMENTO DEL TITULO II DEL CAPITULO UNICO DE LA DECIMA PARTE DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, RELATIVO AL FOMENTO DE LA INDUSTRIA

En el Artículo Séptimo dice:
"ARTICULO 7o.—A juicio del Departamento de Economía, oyendo las opiniones de la Tesorería General del Estado y del Consejo del Fomento Económico de Chihuahua, también se declararán industrias necesarias las que establezcan para producir artículos indispensables en los municipios, que por falta de medios de comunicación carezcan en lo absoluto de ellos o se esté en la necesidad de importarlos del extranjero".

Debe decir:

"ARTICULO 7o.—A juicio del Departamento de Economía, oyendo las opiniones de la Tesorería General del Estado y del Consejo del Fomento Económico de Chihuahua, también se declararán industrias necesarias las que se establezcan para producir artículos indispensables en los municipios, que por falta de medios de comunicación carezcan en lo absoluto de ellos o se esté en la necesidad de importarlos del extranjero".

Los incisos a) y b) del artículo 14p., dicen:

"ARTICULO 14o. ...

"a).—Las que dediquen su actividad a la fabricación de mercancías destinadas a satisfacer necesidades vitales de la población, de uso industrial o doméstico, fabricados con materias primas semi-industriales de procedencia nacio-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1951.

Chihuahua, Miércoles 13 de Mayo de 1959.

No. 38

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

Ley de Secretarías y Departamentos de Estado.
(Primera parte)
Pág. 915

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 408, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprobó la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de Villa Coronado durante el año de 1959
Pág. 922

DECRETO No. 409, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprobó la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de Cusiuhuiríachic, durante el año de 1959.
Pág. 940

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 923 a la 946

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día.....	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores...	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00

GOBIERNO FEDERAL

LEY DE SECRETARIAS Y DEPARTAMENTOS DE ESTADO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Pre-

sidencia de la República.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

LEY DE SECRETARIAS Y DEPARTAMENTOS DE ESTADO

ARTICULO 10.—Para el estudio, planeación y despacho de los negocios en los diversos ramos de la Administración, el Poder Ejecutivo de la Federación tendrá las siguientes dependencias:

Secretaría de Gobernación,
Secretaría de Relaciones Exteriores,
Secretaría de la Defensa Nacional,
Secretaría de Marina,
Secretaría de Hacienda y Crédito Público,
Secretaría del Patrimonio Nacional,
Secretaría de Industria y Comercio,
Secretaría de Agricultura y Ganadería,
Secretaría de Comunicaciones y Transportes,
Secretaría de Obras Públicas,
Secretaría de Recursos Hidráulicos,
Secretaría de Educación Pública,
Secretaría de Salubridad y Asistencia,
Secretaría del Trabajo y Previsión Social,
Secretaría de la Presidencia,
Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización,
Departamento de Turismo,
Departamento del Distrito Federal.

ARTICULO 20.—A la Secretaría de Gober-

a demandada que
par a continuar el ju
ace con las notifica
correspondan se el
uarta del juzgado y
ociones que vengan
Agente del Minister
a que le corresponde
de la Ley del Divorc
Procedimientos Civil
el licenciado Carlos M
segundo del ramo civil
te actúa con secretar
A.—Carlos Lozoya Al

er a usted en esta
gales consiguientes.
ih., 2 de mayo de 195
ozoya Alarcón.
1759-36-37.

ORCIO
le lo Civil

vol. 5 Contencioso
CHARLES LUCIEN JA
tra del señora GEORGE
, se dictó un auto que

a veinticuatro de abril
cuenta y nueve. Con
lado Noel Alrich Solano
unta, recibidos con esta
asentar como apoderado
JUCIEN JACOBO SAS
dita, con el Poder otoc
acompañía a su demanda
Español, demandando
l expediente respectivo
nie, señor GEORGINA
disolución del vínculo
de Gobierno. En virtud
na, sta que ignora el
lada, corrasele trasla
exhibidas por medio
en el Periódico Oficial
la para que dentro del
tieste la demanda enta
ibida de que no hacerla
da en sentido negativo
se le admitirán promo
ar del juicio y que las
se se le harán por cédu
a de avisos de este ju
fundamentos en los ac
ciones XVIII y XIX.
mas relativos de la Ley
y firma el C. Juez Se
Distrito Morelos, Lic.
Herrera, Doy fé.—O
za U.—Sria.—Róba

ustedes en esta for
tículo 35 de la Ley de

Abril 27 de 1959.
1721-35-36.
1721-36-37.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1951.

Chihuahua, Sábado 16 de Mayo de 1959.

No. 39

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

Ley de Secretarías y Departamentos de Estado.
(Concluye)
Pág. 947

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de segunda ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de CARI-CHIC, Municipio del mismo nombre de este Estado.
Pág. 952

NOTIFICACION a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado de CARI-CHIC, Municipio del mismo nombre, de este Estado.
Pág. 952

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 413, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de SANTA BARBARA, durante el Ejercicio Fiscal de 1959.
Pág. 952

DECRETO No. 489, expedido por la H. Legislatura Local, por medio del cual se concede licencia renunciante por el tiempo que falta del actual período Constitucional y a partir del cuatro del actual al C. DIP. VICTOR ALDRETE LUNA.
Pág. 971

DECRETO No. 495, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para celebrar un Contrato de Fideicomiso con el objeto de garantizar

a la Compañía Pavimentos, S. A. el pago de la cantidad de \$4,127, 532.14 (CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL, QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 14/100).
Pág. 972

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de GONZALO CASTRO AYALA, por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.
Pág. 972

SENTENCIA dictada en contra de ANTONIO ESPARZA LOPEZ, por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.
Pág. 972

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS de la Pág. 955 a la Pág. 978.

GOBIERNO FEDERAL

LEY DE SECRETARÍAS Y DEPARTAMENTOS DE ESTADO
(Concluye)

ARTICULO 13.—A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

1.—Organizar, vigilar y desarrollar en las escuelas oficiales, incorporadas o reconocidas:

a).—La enseñanza preescolar, primaria, secundaria y normal, urbana, semiurbana y rural.

b).—La enseñanza que se imparta en las escuelas a que se refiere la fracción XII del artículo 123 constitucional.

c).—La enseñanza técnica, industrial, comercial y de artes y oficios, incluida la educación que se imparta a los adultos.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo 28 Se-
gunda Clase de fecha 2 de
Noviembre de 1951.

Chihuahua, Miércoles 20 de Mayo de 1959

No. 40

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

DECLARACION de propiedad nacional de las aguas del manantial Ojo Caliente, en Guerrero, Chih.
Pág. 979

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO que el C. Gobernador tuvo a bien dictar en el expediente de dotación de ejidos promovido por los campesinos del poblado GUADALUPE DE LA SAUCERIA, del Municipio de San Francisco de Borja, de este Estado.
Pág. 980

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 416, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de BACHINIVA, durante el ejercicio fiscal de 1959.
Pág. 981

DECRETO No. 422 por el cual la H. Legislatura Local aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DE CONCHOS, durante el presente año.
Pág. 983

DECRETO No. 427, expedido por el H. Congreso local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de Ignacio Zaragoza durante el año en curso.
Pág. 986

DECRETO No. 428, expedido por la H. Legislatura local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de VILLA LOPEZ durante el presente año.
Pág. 1011

DECRETO No. 429, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de CARICHIC, durante el presente año. . .
Pág. 1012

DECRETO No. 447, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DEL ORO, durante el presente año.
Pág. 1014

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 987 a la 1018

GOBIERNO FEDERAL

DECLARACION de propiedad nacional de las aguas del manantial Ojo Caliente, en Guerrero, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.—Dirección de Aprovechamientos Hidráulicos.—Departamento de Aguas Federales.—Oficina Técnica Juris. de Conflictos.—Exps. 201/410(721.4)22421.—Ant. 1531/53.

DECLARACION NUMERO 32

De conformidad con los datos e informes de

publicación, conteste la
re si no lo hace en
ntido negativo. Pre-
narse en este lugar
l apercibimiento de
otificaciones y cita-
se le harán por me-
del Juzgado y no
que vengan desde
e del Ministerio Pú-
ondiente. Artículos
del Divorcio y 126
os Civiles. Así lo
lo Ignacio Martínez
o Civil del Distrito
rtínez A.— R. Silva.

usted en esta for-
conseguiénte.
e mayo de 1959.
SILVA.
1944-38-39.

Civil del Distrito

MALHOTRA
necesario promovi-
er Alvarez M. co-
ñor MOHAN LAL
se dictó un acuer

ó sei sde mayo
enta y nueve. Por
o Javier Alvarez
el señor MOHAN
en juicio de di-
KAUSHALYA DEVI
na testimonial
presenten los
dicto que por dos
iódico Oficial del
do para que den-
ran desde el día
publicación, con-
de que si no lo
in sentido negati-
ersonarse en este
el apercibimiento
otificaciones y ci-
se le harán por
el Juzgado y no
e vengan desde
15 de la Ley del
ocedimientos Ci-
C. Licenciado Ig-
imero de lo Ci-
Ignacio Martí-

ed en esta forma
jates.
mayo de 1959.
VA.
1943. 38-39.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrada como Artículo de Se-
gunda Clase de fecha 1 de
Noviembre de 1951.

Chihuahua, Sábado 23 de Mayo de 1959.

No. 41

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador del Estado, en el expediente de dotación de tierras promovido por los vecinos del poblado CUESTA DE MUÑIZ, Municipio de Coyame de este Estado. Pág. 1020

SOLICITUD de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado SAN IGNACIO, DE LA CIENEGUILLA, Municipio de Guadalupe y Calvo, de este Estado. Pág. 1021

NOTIFICACION a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado de RANCHO DE ENMEDIO, de este Municipio y Estado. Pág. 1021

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 418, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de OCAMPO, durante el año de 1959. (Página 1021)

DECRETO No. 448, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de AQUILES SERDAN, durante el año en curso. Pág. 1023

DECRETO No. 449 expedido por el H. Congreso

Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de H. del Parral durante el año de 1959. Pág. 1025

DECRETO No. 450 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de JIMENEZ, durante el año en curso. Pág. 1030

DECRETO No. 451 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de BUENAVENTURA durante el presente año. Pág. 1034

DECRETO No. 453 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de NAMIQUEIPA, durante el presente año. Pág. 1035

DECRETO No. 456 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de JANOS durante el año en curso. Pág. 1033

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA formulada por la Recaudación de Rentas en Cd. Juárez, Chih., por medio de la cual se someten a remate diferentes automóviles. (Primera publicación) Pág. 1040

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 1040 a la 1056

le ellos en el tablero de...
Igualmente publicamos...
en el diario "El Heraldo"...
interesados a la junta...
Código de...
la que verificará el...
Notifíquese persona...
y firma el C. juez segun...
distrito Morelos. Doy fe...
doza U.—Sria.—Rúbrica...
ra, Chih., a veintidos de...
s cincuenta y nueve.—A...
el escrito del señor RAFA...
do el día veintuno del p...
solicita el promovente p...
pone se fijan el día veint...
mo para que tenga ver...
ia a que se refiere el ar...
igo de Procedimientos C...
oras. Cítese a los señores...
O, FRANCISCO BURCIA...
DE LUGO, CIRA B. DE...
ION B. DE GALLARDO...
dictos que se publicarán...
en el Periódico Ofi...
a siete días y fijar...
s en el tablero de avis...
nte pública los referidos...
El Heraldo", que se edi...
otifíquese. Lo acordó y...
ndo de lo civil del Dis...
—Lic. O. Carrete H.—E...
bricas.
ustedes en esta forma...
consequentes,
25 de abril de 1959.—
doza Uribe.
1853-36-38-40.
MUNICIPAL
il de
ar 21 de 1959.
la spuesto por el...
Municipal vigente, se...
l publicó por medio...
e publicará por tres...
Periódico Oficial del...
A DE JUAREZ" de...
QUEL TERRAZAS...
el lote No. 4 Frac...
ción Occidental del...
ta, mide 16.76 me...
e No. 4 por el Sur...
on Lote No. 5; por...
y linda con Calle...
ta mide 9.91 me...
No. 4.
n se hará de sie...
ena el Artículo...
ar.—Inscrito ba...
enos Municipales...
EFELECCION...
Supl. AGR. MA...
nt. LIC. OSCAR...
857-38-40-42.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable la Secretaría General de Gobierno.

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Ley
segundo Clase de fecha 2 de
Noviembre de 1931.

Chihuahua, Miércoles 27 de Mayo de 1959.

No. 42

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador del Estado, en el expediente de dotación de tierras promovido por los campesinos del poblado de NATAHUACHIC, del Municipio de Guerrero, de este Estado.
Página 1067

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado a favor del C. LIC. ROSENDO GUTIERREZ TALAMANTES.
Pág. 1068

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 452, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de NUEVO CASAS GRANDES, durante el presente año.
Pág. 1069

DECRETO No. 454 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de LA CRUZ durante el presente año.
Página 1074

DECRETO No. 455 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de ASCENSION, durante el año en curso.
Página 1075

DECRETO No. 457, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de ROSALES, durante el presente año.
Página 1076

DECRETO No. 459, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de

CHINIPAS, durante el presente año.
Página 1079

DECRETO No. 460, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de PRAXEDIS G. GUERRERO, durante el año en curso.
Página 1080

DECRETO No. 463, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de HUEJOTITAN, durante el presente año.
Página 1082

DECRETO No. 490, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se constituye el PATRONATO DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA DE MENORES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
Página 1086

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
(De la Página 1088 a la 1114)

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR

VISTO en estudio para su Resolución en Primera Instancia, el expediente de dotación de ejidos para el poblado de "NATAHUACHIC", del Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua, y

RESULTANDO que los vecinos del poblado de NATAHUACHIC, del Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua, elevaron solicitud de dotación de ejidos con fecha 2 de

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable la Secretaría General de Gobierno

ARO
XLIII

Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 4 de
Noviembre de 1951.

Chihuahua, Chih., Sábado 30 de Mayo de 1959. No. 43

SUMARIO GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales radicados en el Municipio de Cd. Juárez, y que al constituirse llevará el nombre de JUAREZ. Pág. 1116

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado RANCHO DE ENMEDIO, de este Municipio y Estado. Pág. 1116

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de seis kilómetros a partir del poblado SAN IGNACIO DE LA CIENEGUILLA, del Municipio de Guadalupe y Calvo, de este Estado. Pág. 1116

NOMBRAMIENTO de Notario Público No. uno del Distrito Judicial Guerrero, con residencia en Cd. Guerrero, Chih., expedida a favor del C. LIC. HECTOR GONZALEZ Y GONZALEZ. Pág. 1117

PODER LEGISLATIVO.

DECRETO No. 462 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de BALLEZA, durante el presente año. Pág. 1117

DECRETO No. 464 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprobó la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de MAYACHE, durante el presente año. Pág. 1118

DECRETO No. 468 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de GALLANA durante el año en curso. Pág. 1121

DECRETO No. 469, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de ULIQUE, durante el presente año. Pág. 1122

DECRETO No. 472, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de JULIANES, durante el presente año. Pág. 1124

DECRETO No. 499 expedido por la H. Legislatura Local, por medio del cual se constituye el "PATRONATO DE LAS GRANDES BARRANCAS DEL URQUE Y DEL COBRE". Pág. 1125

DECRETO No. 500 expedido por la H. Legislatura Local, por medio del cual se DEROGA el Libro Tercero del Código Administrativo del Estado que contiene los artículos del 1721 al 1773, inclusive y que se relaciona con la creación y funcionamiento del organismo descentralizado denominado "Ciudad Deportiva". Pág. 1125

DECRETO No. 506, expedido por el H. Congreso

a la parte demanda
tres días que se conta
hábil al de la última
te a contestar la deman
se dará por contestada
prevéngasele que se pre
lo a continuar el juicio,
ce con las notificaciones
se le harán por lista en
y no se le admitan pro
de otro lugar. Dése al
erio Público la interven
de. Artículos 14, 27, 29
divorcio. Así lo acordó y
s Martínez Alvidrez, juez
l del Distrito Bravos, que
-Doy fé.—Rúbricas.
usted en esta forma pa
s consiguientes.
ih., 18 de mayo de 1959.
Lozoyo Alarcón.
2173-41-42.

ICTO

activo mercantil promo
guel Franco Irigoyen, co
ocuración de la FINAN
IA Y COMERCIO, S. A.
el señor JUAN J. NATI
auto que a la letra dice
a nueve de mayo de mil
y nueve.—Como lo tie
Miguel Franco Irigoyen
el veintinueve de abril
mate de los bienes embar
dictos que se publicarán
de nueve días en el Pe
stado y "Norte" que se
sirviendo como base para
l de \$7,500.00 (siete mil
00) me fué el avalúo pe
t la que cubre la
dicha suma, señalándose
quinto día hábil siguién
blicación del edicto a las
se. Con fundamento en el
igo de Comercio, lo acor
Leandro A. Sánchez Sa
de lo civil del Distrito
A. Sánchez S.—Ana Ma

a de que el bien que se
siguiente:
3 del lote Núm. 51 con
hectáreas de terreno de
grícola San José de los
la Aldama, Chih., el cual
Barrancas: Al Norte frac
al Este con lote 52; al
Norte con lote Núm. 50
el en demanda de pos
13 de mayo de 1959
MARIA RUBIO.

local, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para enajenar título gratuito los terrenos correspondientes a los cuarenta lotes que fueron sorteados entre las mareas humildes de la Ciudad de Chihuahua, con motivo de la celebración del día 10 de mayo.

Pág. 1127

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

CONVOCATORIA formulada por la Recaudación de Rentas en Cd. Juárez, Chih., por medio de la cual saca a remate diferentes automóviles.

(Segunda publicación).

Pág. 1127

CONVOCATORIA formulada en contra de los señores Licenciados Guillermo Porras y Francisco Terrazas.

(Primera publicación).

(Página 1127)

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la 1128 a la 1162

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. Jefe del Departamento Agrario.— Calle de López 14.— México, D. F.— Los que suscribimos, que hemos tenido siempre por ocupación habitual el cultivo de la tierra y que ahora estamos dedicados a otras actividades debido a la falta de tierras propias donde trabajar con todo respeto ocurrimos a usted para suplicarle en forma atenta y respetuosa, se sirva tenernos presentes como solicitantes de la creación de un nuevo centro de población agrícola, para cuyo fin apoyamos nuestra solicitud en las prescripciones del artículo 163 del Código Agrario vigente y demás disposiciones relativas. Actualmente radicamos en la Ciudad y para el logro de nuestras aspiraciones hemos señalado la "Finca de Santo Domingo" y su anexo el "El Berrendo", cuyos terrenos se inscriben como propiedad del ciudadano norteamericano Williams Stevenson Jr. y del C. José Rodríguez Parías en una extensión considerable que es suficiente para contribuir a la integración del nuevo centro de población que solicitamos ubicados en Villa Ahumada, Chih. Para que lleven a cabo las gestiones relativas, hemos designado a los compañeros que a continuación se señalan a efecto de que integren el Comité Particular Ejecutivo Agrario, que la Ley determina. Para Presidente: Lázaro Aldrete. Para Secretario: Félix Márquez R.— Para Vocal: Petra Pineda R.— Anticipamos a usted nuestros agradecimientos por lo que se debe hacer nuestro favor y le protestamos la importancia. Ciudad Juárez, Chih., noviembre 14 de 1959. Comité Ejecutivo Agrario. Presidente.— Lázaro Aldrete. Firmado.— Secretario. Félix Márquez R.— Firmado.— Vocal. Petra Pineda R.— Firmado. Los Solicitantes Luis Pineda. Firmado.— Bartolo Ferrer. Firmado.— Alejandro Ferrer. Firmado.— Benito Lino. Firmado.— Pedro Ma. Irujo. Firmado.— José Ferrer. Firmado.— Francisco Gaytán Perales. Firmado.— Francisco Sa-

lazar. Firmado.— Alejandro Cárdenas. Firmado. Hilario Montiel. Firmado.— Miguel Aguilera Méndez. Firmado.— José Pineda R.— Firmado.— Aniceto Reinado. Firmado.— Ramón Arellano.— Firmado.— Gabino Arellano. Firmado.— Rafael Luna.— Firmado.— Florentino Montiel. Firmado.— Reynaldo Rodríguez.— Firmado.— Claudio de la Rosa. Firmado.— Esteban García.— Firmado.— Firmado.— Felipe Villegas.— Firmado.— Rafael Zubieta.— Firmado.— Ceferino Salazar.— Firmado.— Manuel Cuevas.— Firmado.— Isabel Montiel.— Firmado.

Es copia fiel sacada de su original que certifico, México, D. F. a los veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Srío. Gral. de Asuntos Agrarios, PROF. ARCADIO NOGUIRA.

1883-43.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 24 de Abril de 1959.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe la solicitud de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado RANCHO DE ENMEDIO, de este Municipio y Estado.

"... Los suscritos, vecinos del poblado RANCHO DE ENMEDIO, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 97 del Código Agrario en vigor, solicitamos ampliación de ejidos, ya que el poblado que representamos, tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población. Que los predios colindantes con el poblado son: Al Norte, Ejido de Villa Ahumada, al Sur Ejido de Tabalaoapa y Hacienda de Tabalaoapa, propiedad de los Sres. Elías, al Este, Ejido La Concordia y al Oeste Hacienda de Tabalaoapa de los Sres. Elías. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario designamos a las siguientes personas: Presidente Reynaldo Salcido, Secretario Manuel Chávez y Vocal Primitivo Martínez. Señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones, la siguiente dirección: Calle 31a. No. 1613.— Chihuahua.— Chih. Chihuahua, Chih., Marzo 13 de 1959.— 37 firmantes. . . ."

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

El Secrete la. INO. 123456789 JR. 1769-43.

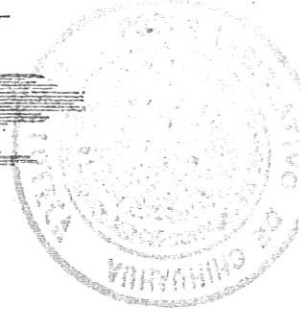
NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., abril 28 de 1959.

OS PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE OS PATTOS COM. REN. ENOS DENTRO DEL RANCHO LEON, 10 QUILÓMETROS A PARTIR DEL P.O. DE "SANTO DOMINGO DE LA CIENEGUILLA", MUNICIPIO GU. VALLE Y CALVO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

Con motivo de haber instaurado el expediente de creación de ejidos para el poblado SAN IGNACIO DE LA CIENEGUILLA, del Municipio

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones expresas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1931.	Chihuahua, Miércoles 3 de Junio de 1959	No. 44
--------------	--	---	--------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION Definitiva, a favor del señor **GEORGE AUGUSTINE ENGLEHEART**, para ejercer las funciones de Vicecónsul de la Gran Bretaña en este Estado. Pág. 1164

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de **IGNACIO VALENZUELA**, Municipio de Chinipas, de este Estado. Pág. 1164

SOLICITUD de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de **SAN NICOLAS DE LA JOYA**, Municipio de Satevó, de este Estado. Pág. 1164

NOTIFICACION a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros, a partir del poblado **SAN NICOLAS DE LA JOYA**, Municipio de Satevó de este Estado. Pág. 1165

NOTIFICACION a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado **IGNACIO VALENZUELA**, Municipio de Chinipas de este Estado. Pág. 1165

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 465, expedido por el H. Congreso

Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de **GUAZAPARES**, durante el presente año. Pág. 1165

DECRETO No. 466, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de **GUADALUPE**, D. B., durante el presente año. Pág. 1166

DECRETO No. 470, expedido por el H. Congreso local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de **MORIS**, durante el presente año. Pág. 1169

DECRETO No. 471, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprobó la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de **URUACHIC**, durante el año en curso. Pág. 1170

DECRETO No. 473, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de **VALLE DE ZARAGOZA**, durante el presente año. Pág. 1171

DECRETO No. 474, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de **TEMOSACHIC**, durante el presente año. Pág. 1173

DECRETO No. 475, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de **VALLE DEL ROSARIO** durante el año en

Divorcio y 85 y 128 del
mentos Civiles. Así lo acordó
Ignacio Martínez Aguilar
lo civil del Distrito Br
o Martínez A.—R. Silva

saber a usted en esta
s legales consiguientes
Chih., 3 de Abril de 1959
ALFO SILVA.

2184-42-43.

ORCIO

vil,

HAMILTON:

de divorcio necesario pro
STANLEY D. HAMIL
señora HELEN D. HA
a acuerdo que a la letra

Ciudad Juárez, Chih.,
mil novecientos cincuen
autos el escrito del se
AL TON y anexos, for
de, cese, téngasele pr
opios derechos juicio
contra de su esposa
AMILTON. Recíbase la
que se ofrece tan pro
idos los testigos. Por m
y emplácese a la dema
del término de tres día
juizado a contestar l
con el apercibimiento de
a partir del día siguien
ma publicación, para lo
ctos por dos veces en el
Estado. Prevéngasele que
ersonalmente o por me
este juzgado a conti
ya que de no hacerlo
nuará hasta dictarse su
om' lio en esta jurisdic
fic nes y citaciones
itificaciones y hitariones
hacer se le harán por
se fije en los estrados
e admitirán promociones
del lugar del juicio. Dé
corresponda al C. Agen
ilico. Previa la ratifica
al señor licenciado Vi
án. como apoderado del
3, 27, 29 y 34 de la Ley
se. Así lo acordó y fir
arlos Martínez Alvidrez,
ivil del Distrito Bravos
-Lio. Carlos Martínez A.

que se ofrece tan pro
idos los testigos. Por m
y emplácese a la dema
del término de tres día
juizado a contestar l
con el apercibimiento de
a partir del día siguien
ma publicación, para lo
ctos por dos veces en el
Estado. Prevéngasele que
ersonalmente o por me
este juzgado a conti
ya que de no hacerlo
nuará hasta dictarse su
om' lio en esta jurisdic
fic nes y citaciones
itificaciones y hitariones
hacer se le harán por
se fije en los estrados
e admitirán promociones
del lugar del juicio. Dé
corresponda al C. Agen
ilico. Previa la ratifica
al señor licenciado Vi
án. como apoderado del
3, 27, 29 y 34 de la Ley
se. Así lo acordó y fir
arlos Martínez Alvidrez,
ivil del Distrito Bravos
-Lio. Carlos Martínez A.

que se ofrece tan pro
idos los testigos. Por m
y emplácese a la dema
del término de tres día
juizado a contestar l
con el apercibimiento de
a partir del día siguien
ma publicación, para lo
ctos por dos veces en el
Estado. Prevéngasele que
ersonalmente o por me
este juzgado a conti
ya que de no hacerlo
nuará hasta dictarse su
om' lio en esta jurisdic
fic nes y citaciones
itificaciones y hitariones
hacer se le harán por
se fije en los estrados
e admitirán promociones
del lugar del juicio. Dé
corresponda al C. Agen
ilico. Previa la ratifica
al señor licenciado Vi
án. como apoderado del
3, 27, 29 y 34 de la Ley
se. Así lo acordó y fir
arlos Martínez Alvidrez,
ivil del Distrito Bravos
-Lio. Carlos Martínez A.

que se ofrece tan pro
idos los testigos. Por m
y emplácese a la dema
del término de tres día
juizado a contestar l
con el apercibimiento de
a partir del día siguien
ma publicación, para lo
ctos por dos veces en el
Estado. Prevéngasele que
ersonalmente o por me
este juzgado a conti
ya que de no hacerlo
nuará hasta dictarse su
om' lio en esta jurisdic
fic nes y citaciones
itificaciones y hitariones
hacer se le harán por
se fije en los estrados
e admitirán promociones
del lugar del juicio. Dé
corresponda al C. Agen
ilico. Previa la ratifica
al señor licenciado Vi
án. como apoderado del
3, 27, 29 y 34 de la Ley
se. Así lo acordó y fir
arlos Martínez Alvidrez,
ivil del Distrito Bravos
-Lio. Carlos Martínez A.

que se ofrece tan pro
idos los testigos. Por m
y emplácese a la dema
del término de tres día
juizado a contestar l
con el apercibimiento de
a partir del día siguien
ma publicación, para lo
ctos por dos veces en el
Estado. Prevéngasele que
ersonalmente o por me
este juzgado a conti
ya que de no hacerlo
nuará hasta dictarse su
om' lio en esta jurisdic
fic nes y citaciones
itificaciones y hitariones
hacer se le harán por
se fije en los estrados
e admitirán promociones
del lugar del juicio. Dé
corresponda al C. Agen
ilico. Previa la ratifica
al señor licenciado Vi
án. como apoderado del
3, 27, 29 y 34 de la Ley
se. Así lo acordó y fir
arlos Martínez Alvidrez,
ivil del Distrito Bravos
-Lio. Carlos Martínez A.

2180-42-43.

curso.
Pág. 1175

DECRETO No. 477, expedido por el H. Congreso Local, por el cual aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de SAUCILLO, durante el presente año.
Pág. 1176

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en el Municipio de SANTA BARBARA, durante el año de 1959.
Pág. 1197

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 1198 a la 1210

GOBIERNO FEDERAL AUTORIZACION

Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México, D. F.—Secretaría de Relaciones Exteriores.

EL SRIO. DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

Visto el nombramiento de Vicecónsul de la Gran Bretaña en Chihuahua, Chih., que el Excelentísimo señor Embajador de dicho país, expidió en la Ciudad de México, D. F., el día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, en favor del señor George Augustine Engleheart, le concedo la presente Autorización para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de la Gran Bretaña en Chihuahua, Chih.

Dada en la ciudad de México, firmada de mi mano, autorizada con el sello de la Secretaría de Relaciones, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Una firma ilegible.

Autorización definitiva concedida al señor George Augustine Engleheart, Vice-cónsul de la Gran Bretaña en Chihuahua, Chih. Núm. 4
2295-44.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Mayo 8 de 1959

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado IGNACIO VALENZUELA, Municipio de Chínipas, de este Estado.

".....Los que suscribimos, vecinos de la comunidad de IGNACIO VALENZUELA, (antes Loreto), perteneciente al Municipio de Chínipas, Estado de Chihuahua, ante usted con el respeto debido, comparecemos para manifestar lo siguiente: Desde tiempo inmemorial hemos vivido en estos lugares los componentes de la tribu huasteca, dedicados al cultivo de la tierra y cuidado de nuestros ganados, actividades con que se ha hecho vivir nuestro grupo. En los últimos años se han acercado en este lugar algunos mestizos, los cuales nos extorsionan quitándonos nuestras tierras y reduciéndonos cada día más nuestros medios de vida. Con frecuencia ocurrimos a las Autoridades Administrativas en demanda de justicia y éstas siem-

pre nos han ayudado, solo que por carecer de base legal para defender nuestras tierras por no ser propietarios de ellas, la protección que se ha tratado de impartirnos resulta ineficaz y algunas veces hasta perjudicial. Ante la grave situación que confrontamos, hemos decidido en reunión general de vecinos, ocurrir ante usted por medio de este oficio, para solicitar de ese Gobierno que usted preside se nos dote de ejidos precisamente en las tierras que como dijimos arriba, tradicionalmente hemos ocupado. Declaramos que nuestro núcleo de población tiene capacidad para recibir dotación ejidal de acuerdo con lo establecido por el Art. 50 del Código Agrario en vigor. Declaramos que de todos y cada uno de los firmantes tenemos capacidad legal individual para ser ejidatarios de acuerdo con lo establecido por el Art. de acuerdo con lo establecido por el artículo 54, fracciones I, II, III, IV y V del citado Código. Los terrenos sobre los cuales deseamos nos dote de ejidos, son hasta donde sabemos Terrenos Nacionales. Por todo lo expuesto a usted C. Gobernador, rogamos: 1º.—Se nos dé por presentados con este oficio. 2º.—Ordene lo conducente a efecto de que a la mayor brevedad se tramite nuestra solicitud dado el grave problema que confrontamos. Nuestro Comité Particular Agrario ha quedado integrado en la forma que abajo se expresa. Presidente. Nicanor G.—Secretario, Rafael Hernández.—Tesorero, J. Refugio Andujo Ch.—Rúbricas.—45 firmantes.

Atentamente,

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
El Secretario, ING. JESUS HEIRAS Jr.

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Abril 17 de 1959.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado SAN NICOLAS DE LA JOYA, Municipio de Satevó de este Estado.

".....Los suscritos, vecinos del poblado SAN NICOLAS DE LA JOYA, del Municipio de Satevó Estado de Chihuahua, ante usted ocurrimos atentamente solicitando ampliación de tierras ejidales ya que carecemos de ellas para nuestra solicitud en el artículo 97 y demás relativos del Código Agrario en vigor. Los terrenos que solicitamos tienen las siguientes colindancias: Al Norte, terrenos del Rancho El Cajón y Laborsita; al Sur, terreno de Las Cuchillas; al Este, Hacienda del Sauz y al Oeste Rancho El Casimiro. Designamos para integrar el Comité Ejecutivo Agrario a las siguientes personas: Para Presidente al C. Remedios Moreno Meléndez; para Secretario, Bonifacia Moreno de M.; para Vocal, a Crescencia Vázquez de M. Pedimos a usted C. Gobernador, se sirva tener por presentada la presente solicitud y turnarla a la Comisión Agraria Mixta para los efectos correspondientes. Protestamos a usted nuestra consideración atenta y distinguida. San Nicolás de La Joya, 13 de marzo de 1959.—El Rpte. del núcleo de población.—Remedios Mo-

reno M.—29 firma:
A
SUFRAGIO EFEC
El Secretatrio.

NO

Chihuahua

Rancho El Caj
Hda. del Sauz, R
propietarios o en
prendidos dentro
tros, a partir del
Joya", Municipio
hua.

Con motivo c
diente de ampli
SAN NICOLAS I
Satevó, de este
el Artículo 220 de
notifica a ustedes

SUFRAGIO EFE
El Presidente

TEOFILC
SOBERANO DI
Que el H
EL XLV
CHIHUAHUA,
REGIR EN EL
1959.

ARTICU
el artículo 302
ceptos:
IMPUESTOS, I
ARTICU
siones públicas
do con las sigu
BAILES:
Particulares
Públicos
Rifas sobre bol
SACRIFICIO I
Vacuno
Porcino
Carneros y cab
Certificados y
REGISTRO D
De una a 25
De 26 a 50 cal
De 51 a 100 c
De 101 a 500
De 501 a 1,000
De 1,001 en a
SEÑALES DE
De una a 50
De 51 a 200 c
De 201 a 500 c
De 501 en ad
Revalidación c
Expedición de
Para ganado
LICENCIAS I

arse en este lugar
apercibimiento de
otificaciones y ci-
se le harán por
rta del juzgado y
iones que vengan
27 y 35 de la Ley
o de Procedimien-
firma el C. juez
rito Bravos.—Doy
Silva.—Rúbricas.
usted en esta for-
consiguientes.
Mayo 28 de 1959.
LVA.
2336-44-45.

ASTASIA:
cio necesario pro-
FIZ en contra de
ha recaído un a-
iente:
ez, Distrito
o veinticin-
enta y nueve.—
ior licenciado Vi-
unexos que acom-
demanda de di-
cter de apodera-
EL R. ORTIZ en
ASTASIA reciba-
al que se ofrece
tados los testigos,
y emplácese a la
ntro del término
e este juzgado a
ocio con el aper-
ontarán a partir
la última publi-
rán edictos por
Periódico Oficial
deberá aperso-
ed. e apodera-
nuar el procedi-
el procedimien-
sentencia y de-
jurisdicción pa-
citaciones que se
contrario todas
a por medio de
ados del juzgado
nes que vengan
Artículos 1, 2,
el Divorcio. No-
ó el C. licencia-
juez segundo de
r ante el secre-
lópez A.—Carlos
miento para los

yo 25 de 1959.
ndo de lo Civil,
N.
2323-44-45.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las leyes y demás disposiciones aprobadas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publican los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable la Secretaría General de Gobierno

REGISTRADO como Artículo en Se- gunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1931.	Chihuahua, Sábado 6 de Junio de 1959	No. 45
---	---	---------------

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

REGLAMENTO del Libro Segundo, Quinta Parte, del Código Administrativo del Estado, Relativo al Ejercicio de las Profesiones. Pág. 1212

SOLICITUD de segunda ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de Vicente Guerrero "A", Municipio de Casas Grandes, de este Estado. Pág. 1220

SOLICITUD de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado Emiliano Zapata, Municipio de Villa Coronado, de este Estado. Pág. 1220

NOTIFICACION a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros, a partir del poblado Vicente Guerrero "A", Municipio de Casas Grandes, de este Estado. Pág. 1221

NOTIFICACION a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros, a partir del poblado de Emiliano Zapata, del Municipio de Villa Coronado, de este Estado. Pág. 1221

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 487, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los finiquitos previstos por la Ley, relativos a

las Cuentas de las Tesorerías Municipales de Valle de Zaragoza, Chihuahua y Temósachic, correspondientes al año de 1957. Pág. 1221

DECRETO No. 488, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida el finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público, correspondientes al mes de Noviembre del año de 1958. Pág. 1221

DECRETO No. 491, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de Aldama, Manuel Benavides y Bocoyna, correspondientes al año de 1958. Pág. 1222

DECRETO No. 492, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de Villa López, Janos y Villa Coronado correspondientes al año de 1958. Pág. 1222

DECRETO No. 493, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de Uruachi, Namiquipa y Ballena, correspondientes al año de 1958. Pág. 1222

DECRETO No. 494, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de San Francisco de Conchos, Madera y Chínipas, correspondientes al año de 1958.
Pág. 1222

DECRETO No. 493, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida los finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de Gran Morelos, Témósachic y Moris, correspondientes al año de 1958.
Pág. 1223

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, y que regirán en el Municipio de Huejilitán, durante el año de 1959.
Pág. 1223

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, y que deberán regir en el Municipio de Moris, durante el año de 1959.
Pág. 1224

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, y que regirán en el Municipio de San Francisco de Conchos, durante el año de 1959.
Pág. 1224

TEODORINA GENERAL DEL ESTADO CONVOCATORIA formulada en contra de los señores Licenciados Guillermo Porras y Francisco Terrazas.
(Segunda publicación)
Pág. 1224

EDICTO de Notificación de Julián Aguilar que formula la acusación de Rebas en Guadalupe, D. B.
(Primera publicación)
Pág. 1224

EDICTO de Notificación de Luis Arceaga que formula la acusación de Rebas en Guadalupe, D. B.
(Primera publicación)
Pág. 1225

EDICTO de Notificación de Juan Valera, que formula la acusación de Rebas en Guadalupe, D. B.
(Primera publicación)
Pág. 1226

EDICTO de Notificación de Juan Valera, que formula la acusación de Rebas en Guadalupe, D. B.
(Primera publicación)
Pág. 1226

EDICTO de Notificación de Juan Valera, que formula la acusación de Rebas en Guadalupe, D. B.
(Primera publicación)
Pág. 1226

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la 1226 a la 1258

FE DE ERRATAS.

AL DETALLE DE LAS CEDULAS AMORTIZADAS POR EL BANCO HIPOTECARIO DE CHIHUAHUA, S. A. EN EL CUADRAGESIMO PRIMER SORTEO SEMESTRAL CELEBRADO EL DIA 6 DE ABRIL DE 1959 CON LA INTERVENCION DEL C. INSPECTOR DE LA H. COMISION NACIONAL BANCARIA SEÑOR ARTURO ELIAS CABALLERO.

Publicado en el Periódico Oficial No. 29 de fecha 11 de abril de 1959.
en el octavo renglón dice:

No. de la Emisión. de \$ 1,000.00

158.— 202, 203, 204, 205, 223, 224, 228, 339, 343, 344

debe decir:

No. de la Emisión. de \$ 1,000.00

158.— 202, 203, 204, 205, 223, 224, 228, 339, 342, 344.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que en uso de la facultad que me concede la fracción IV del Artículo 93 de la Constitución Política del Estado, he tenido a bien expedir el siguiente

REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO, QUINTA PARTE, DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES:

ARTICULO 1.—Las autoridades estatales y municipales, antes de expedir un nombramiento o de conferir una comisión para el desempeño de algún cargo que entrañe el ejercicio de cualquiera de las profesiones comprendidas en el artículo 1647 del Código Administrativo del Estado, deberán cerciorarse de que la persona designada posee título debidamente registrado para ejercer su profesión.

ARTICULO 2.—El cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Código y por este Reglamento, no exceptúa a los profesionistas de satisfacer otras obligaciones que les imponga alguna ley especial de carácter estatal o federal.

**CAPITULO II
CONDICIONES QUE DEBEN LLENARSE PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL E INS-
TITUCIONES AUTORIZADAS PARA
EXPEDIRLO**

ARTICULO 3.—Para que las escuelas de enseñanza profesional puedan admitir a un alumno, antes de matricularlo deberán cerciorarse que los estudios previos que exige el artículo 1647 del Libro I del Código Administrativo y del presente Reglamento estén en sus archivos. La inscripción de un alumno como numerario en una escuela profesional del sistema educativo esta-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1951.	Chihuahua, Miércoles 10 de junio de 1959	No. 45
--------------	--	--	--------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de modificación de concesión presentada por la Comisión Federal de Electricidad, para realizar actividades de la industria eléctrica en diversas localidades del Estado de Chihuahua, por ampliación de zona.
Pág. 1260 y 1261

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador del Estado, en el expediente de ampliación de tierras promovido por los vecinos del poblado de SAMACHIQUE, Municipio de Urique, de este Estado.
Pág. 1261 y 1262

SOLICITUD de segunda ampliación de ejidos elevaron los vecinos del poblado de "GOMEZ FARIAS", Municipio del mismo nombre, de este Estado.
Pág. 1262

NOTIFICACION a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado de "Gómez Farias", Municipio del mismo nombre de este Estado.
Pág. 1262

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 501, expedido por la H. Legislatura local, por el cual se concede a la C. PROFA. CONCEPCION HERNANDEZ ORTEGA, una pensión vitalicia de \$800.00

(ochocientos pesos 00/100) mensuales, por servicios prestados al Gobierno del Estado, en el Ramo de Educación.
Pág. 1262

DECRETO No. 502, expedido por la H. Legislatura local, por el cual se concede al C. JESUS MARIA CEBECERES LOPEZ, una pensión vitalicia de \$475.00 (cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100) mensuales, por servicios prestados al Gobierno del Estado.
Pág. 1263

DECRETO No. 505, expedido por la H. Legislatura local, por medio del cual se AUTORIZA al H. Ayuntamiento de este Municipio, para la cesión de un terreno ubicado en la Plaza Jesús Valdez Montes, de esta población con superficie de 158.40 metros cuadrados, en favor del Comité "PRO JARDIN DE NIÑOS MIGUEL HIDALGO".
Pág. 1263

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso local, y que regirán en el Municipio de AGUILERAS, durante el año de 1959.
Pág. 1263 y 1264

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso local, y que deberán regir en el Municipio de MEOQUI, durante el año de 1959.
Pág. 1264 y 1265

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso local, y que regirán en el Municipio de OCAMPO, durante el año de 1959.
Pág. 1265

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso local, y que regirán en el Municipio de NONOAVA, durante el año de 1959.
Pág. 1265

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, y que deberán regir en el Municipio de BALLEZA durante el año de 1959.
Pág. 1266

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura local, para regir en el Municipio de BACHINIVA, durante el año de 1959.
Pág. 1266

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, y que regirán en el Municipio de la CRUZ durante el año de 1959.
Pág. 1266 y 1267

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura local para regir en el Municipio de ASCENSION durante el año de 1959.
Pág. 1267

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura local, para regir en el Municipio de URUACHIC, durante el año de 1959.
Pág. 1267 y 1268

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura local, para regir en el Municipio de EL TULE, durante el año de 1959.
Pág. 1268

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso local, y que deberán regir en el Municipio de ROSALES durante el año de 1959.
Pág. 1268 y 1269

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso local y que deberán regir en el Municipio de CARICHIC durante el año de 1959.
Pág. 1269

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso local y que deberán regir en el Municipio de General Tías durante el año de 1959.
Pág. 1269

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de BATOTLAS.
Pág. 1269 y 1270

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de VILLA AHUMADA.
Pág. 1270

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos, vigentes en el Municipio de BUENAVENTURA.
Pág. 1270

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSES
(De la Página 1270 a la 1280).

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de modificación de concesión presentada por la Comisión Federal de Electricidad, para realizar actividades de la industria eléctrica en diversas localidades del Estado de Chihuahua, por ampliación de zona.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Economía.—Dirección General de Electricidad.—Oficina de Concesiones y Permisos.—Núm. del oficio: 35-IX-007294. Expediente: 382.2(721.4)/-42.

ASUNTO: Para su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

SOLICITUD de modificación de concesión de la Comisión Federal de Electricidad, por ampliación de zona para realizar actividades de la industria eléctrica en diversas localidades del Estado de Chihuahua.

Solicitud de modificación de la concesión otorgada a la Comisión Federal de Electricidad el 27 de julio de 1956 para actividades de la industria eléctrica para servicio público en Ciudad Delicias, Villa Meoqui, Planta de Bombeo Meoqui y Dren. El Consuelo, en el Estado de Chihuahua, presentada ante la Secretaría de Economía el 15 de agosto de 1957. La zona que solicita en concesión, es la comprendida entre los meridianos geográficos 1059 y 1069 longitud Oeste y los paralelos geográficos 27935' y 38940' latitud Norte, con exclusión de aquellas localidades en la mencionada zona, que estén amparadas por sus respectivas concesiones de acuerdo con la Ley de la Industria Eléctrica y su reglamento.

Dentro de la citada zona, se encuentran las siguientes localidades: El Mineral de Aquiles Serdán y la mina Central del Municipio de Aquiles Serdán; el pueblo de San Diego de Alcalá y el rancho de Buenavista, del Municipio de Aldama; el pueblo de Julimes y el ejido de la Hacienda de Humboldt, del Municipio de Julimes, la hacienda de Corral de Piedra y el rancho Providencia, del Municipio de Chihuahua; la Villa Rosales y la congregación de Ortiz del Municipio de Rosales; la Villa de Meoqui y la congregación El Consuelo y la colonia general Lázaro Cárdenas, del Municipio de Meoqui; la Ciudad Delicias y la Colonia agrícola Abraham González, del Municipio de Delicias; la Villa de Saucillo y la Estación de FF. CC. Coscho, del Municipio de Saucillo; el rancho Los Estados del Municipio de La Cruz, y parte del Municipio de Zaragoza que por ser muy pequeña no se mencionan localidades, por no aparecer en la Carta Geográfica del Estado, todos estos Municipios pertenecen al Estado de Chihuahua.

Dicha solicitud se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 39 del reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, expedido el 11 de septiembre de 1945, para el efecto de que cualquier concesionario que pueda resultar afectado por-

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura local, para regir en el Municipio de VALLE DE ALLENDE, durante el presente año.
Pág. 1297

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobados por la H. Legislatura local para regir en el Municipio de MATACHIC, durante el año de 1959.
Pág. 1297

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso local, para regir en el Municipio de VILLA CORONADO durante el corriente año.
Págs. 1297 y 1298

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura local, para regir en el Municipio de MORELOS durante el presente año.
Pág. 1298

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura para regir en el Municipio de SAUCILLO, durante el presente año.
Págs. 1298 y 1299.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura local, para regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DE BORJA, durante el presente año.
Pág. 1299

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
EDICTO liquidación de Julián Aguilar que formuló la Recaudación de Rentas en Guadalupe, D. B.
(Segunda publicación)
Págs. 1299 y 1300

EDICTO liquidación de Luis Arteaga que formuló la Recaudación de Rentas en Guadalupe, D. B.
(Segunda publicación)
Pág. 1300

EDICTO liquidación de Sein Walterio, que formuló la Recaudación de Rentas en Guadalupe D. B.
(Segunda publicación)
Pág. 1300

EDICTO liquidación de DANIEL RIOS ALCOCER, que formuló la Recaudación de Rentas en Guadalupe D. B.
(Segunda publicación)
Págs. 1300 y 1301

EDICTO liquidación de Ignacio Salazar y señora Blanca A. de Salazar, que formuló la Recaudación de Rentas de Guadalupe, D. B.
(Segunda publicación)
Pág. 1301

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
Págs. 1301 al 1322

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de vecinos radicados en Calabacillas, en Chihuahua, Chih., para la creación de un centro de población agrícola.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento Agrario.

Exp.: Calabacillas
Mpio.: Chihuahua.
Edo.: Chihuahua.

COPIA CERTIFICADA

C. Jefe del Departamento Agrario.—Dirección de Tierras y Aguas.—Oficina de Nuevos Centros de Población Agrícola.—López número 14.—México, D. F.—Los suscritos radicados en Calabacillas, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53 y 271 del Código Agrario vigente, la creación de un nuevo centro de población agrícola que al constituirse se denominaría: Calabacillas para cuyo fin señalamos como fin cas posiblemente afectables, las siguientes: 10,221 Hs., del norteamericano Sr. Paul Williams. Williams.—Con fundamento en la fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyen nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protestad de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Art. 13 del mismo ordenamiento. Pte. Luis Lemus Ramírez.—Secretario, Juan Estrada González.—Vocal, Vicente Lemus Ramírez.—En cumplimiento a lo establecido por el artículo 271 de la Ley Agraria en vigor; declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el nuevo centro de población agrícola y nuestra decisión de arraigar en él.—Asimismo señalamos para oír notificaciones la casa número de las calles de en.—Protestamos lo necesario.—Calabacillas, Chih., a 7 de julio de 1958.—Firmas.—Matías Ortega.—Firmado.—Maximino Mendoza.—Firmado.—Antonia Reyes.—Firmado.—Francisco Mendoza.—Firmado.—Ramón Domínguez.—Firmado.—Luis Sigala.—Firmado.—José López.—Firmado.—Donato Orozco.—Huella digital.—Pedro Sánchez M.—Firmado.—Isidro Figueroa.—Firmado.—José María Armendáriz.—Firmado.—Eloy Huerta.—Huella digital.—Guadalupe Pérez.—Firmado.—Rafael Tenango.—Huella digital.—Rosendo Morales.—Firmado.—Alfonso Coma.—Huella digital.—José López A.—Huella digital.—Juan Rodríguez.—Huella digital.—Toribio Aguilar.—Huella digital.—Antonio García Mendoza.—Firmado.—Luis Lemus.—Firmado.—Vicente Lemus R.—Firmado.

Es copia fiel sacada de su original que certifico.

México, D. F., a veintiuno de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario General, Rafael Carranza.—Rúbrica.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1951.

Chihuahua, Sábado 13 de Junio de 1959

No. 47

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de vecinos radicados en Calabacillas, en Chihuahua, Chih., para la creación de un centro de población agrícola.
Pág. 1292

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 496, expedido por la H. Legislatura local, por el cual queda segregada del Municipio de Riva Palacio de donde actualmente pertenece y agregada al Municipio de Cuauhtémoc, la Colonia Allende.
Pág. 1293

DECRETO No. 497, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se crea una nueva Sección Municipal que se denominará "PENIA BLANCA" con cabecera en la misma e integrada con los poblados que en el mismo se indican.
Pág. 1293

DECRETO No. 503, expedido por la H. Legislatura local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de MAGUARICHIC, MORELOS y DELICIAS, correspondientes al año de 1958.
Pág. 1293

DECRETO No. 504, expedido por el H. Congreso local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida el

Finiquito previsto por la Ley, relativo, a las Cuentas de la Tesorería Municipal de VILLA MATAMOROS, correspondientes al año próximo por venir.
Pág. 1293

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de Guadalupe, Distrito Judicial Benito Juárez, de este Estado.
Págs. 1293 y 1294

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, y que deberán regir en el Municipio de GUAZAPARES, durante el año de 1959.
Página 1294

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local y que deberán regir en el Municipio de Chinipas, durante el año de 1959.
Págs. 1294 y 1295

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local y que deberán regir en el Municipio de JUJUMES durante el año de 1959.
Pág. 1295

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso local, y que deberán regir en el Municipio de YEMOSACHIC, durante el año de 1959.
Pág. 1296

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, y que regirán en el Municipio de Guadalupe durante el año en curso.
Pág. 1296

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable la Secretaría General de Gobierno

ANO XLIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1951.	Chihuahua, Miércoles 17 de Junio de 1959.	No. 48
--------------	--	---	--------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

DECLARACION de propiedad nacional de aguas del manantial denominado Ojo de los Pérez y canal sin nombre, así como las de la Presa de Vargas y Pérez en Gran Morelos, Chih.
Pág. 1324

SOLICITUD de vecinos del rancho Las Cruces, en Ojinaga, Chih. para la creación de un centro de población agrícola.
Pág. 1325

DECLARACION de propiedad nacional de las aguas del arroyo denominado Santa Muñe, ubicado en Chihuahua, Chih.
Pág. 1325

DECLARACION de propiedad nacional de las aguas de los arroyos El Tascate, El Ocote, San Isidro y La Zorra, en Bachiniva, Chih.
Pág. 1325 y 1326

DECLARACION de propiedad nacional de las aguas del manantial Yerrero o La Presa, así como las del manantial Ojito de la Presa, en Moncava, Chih.
Pág. 1326

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 507, expedido por el H. Congreso Local, por el cual la Universidad de Chihuahua reintegra a la Escuela de Enfermería y Obstetricia el mobiliario, equipo e instrumental.
Págs. 1326 y 1327

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, y que regirán en el Municipio de JIMENEZ durante el presente año.
Pág. 1327

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, y que regirán en el Municipio de H. del Parral, durante el presente año.
Págs. 1327 y 1328

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, y que regirán en el Municipio de GOMEZ FARIAS, durante el presente año.
Pág. 1328 y 1329

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, y que regirán en el Municipio de PRAXEDIS G. GUERRERO, durante el presente año.
Pág. 1329

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, y que regirán en el Municipio de IGNACIO ZARAGOZA durante el año de 1959.
Pág. 1329

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local, para regir en el Municipio de NUEVO CASAS GRANDES, durante el año de 1959.
Págs. 1329 y 1330

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso local, y que regirán en el Municipio de NAMICUITA, durante el presente año.
Pág. 1329

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, y que regirán en el Municipio de VILLA LOPEZ durante el presente año.
Pág. 1330 y 1331

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, y que regirán en el Municipio de URIQUE, durante el presente año.
Pág. 1331

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura Local para regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DEL ORO, durante el año en curso.
Pág. 1331 y 1332

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura local, para regir en el Municipio de VALLE DEL ROSARIO, durante el presente año.
Pág. 1332

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Legislatura local para regir en el Municipio de GUADALUPE, DTO. BRAVOS, durante el presente año.
Pág. 1332 y 1333

MODIFICACION a los presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de Delicias, durante el año de 1958.
Pág. 1333 y 1334

MODIFICACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de JUAREZ.
Pág. 1334

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos, vigentes en el Municipio de H. del Parral.
Pág. 1334 y 1335

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos, vigentes en el Municipio de Aquiles Serdán.
Pág. 1335

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos, vigentes en el Municipio de Guerrero durante el año próximo pasado.
Pág. 1335

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de Villa Coronado.
Pág. 1335 y 1336

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de San Francisco del Oro.
Pág. 1336

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
CONVOCATORIA de remate en primera almendra, en contra de Emilia Ketelsen Vda. de Kück (Primera publicación).
Pág. 1336

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
Págs. 1336 al 1358

GOBIERNO FEDERAL

DECLARACION de propiedad nacional de las aguas del manantial denominado Ojo de los Pérez y Canal sin Nombre, así como las de la presa de Vargas y Pérez, en Gran Morelos Chih

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Presidencia de la República.— Secretaría Privada.— Dirección de Aprovechamientos Hidráulicos.— Departamento de Aguas Federales.— Oficina Técnica Juris. de Corriente.— Expediente: 201/410 (721.4) 25440.—Ant.; 19404 (523).

DECLARACION NUMERO 54

De conformidad con los datos e informes de carácter técnico que obran en la Secretaría de Recursos Hidráulicos, las aguas del manantial Ojo de los Pérez, guardan las siguientes características:

Son de régimen permanente, teniendo su nacimiento en terrenos de la pequeña propiedad pertenecientes al Municipio de Gran Morelos, Estado de Chihuahua. Las aguas son desalojadas mediante un pequeño canal de cauce definido y carácter permanente que tiene una longitud de 195 metros para desembocar primeramente en un pequeño depósito que llaman Presa de Vargas y Pérez construida sobre la misma corriente del canal. Después de satisfacer distintos aprovechamientos, las aguas sobrantes escurren en forma desparramada y sin cauce hacia la margen izquierda del Río Carretas, llamado también de Santa Lucía, el cual fue declarado como de Propiedad Nacional con el número 43 en el mes de marzo de 1926 y publicado el 30 de julio del mismo año. Este Río de Carretas, afluye al Río de San Pedro, el cual junto con el Conchos, desemboca en el Río Bravo del Norte, a cuya cuenca correspondan.

De al descripción anterior, resulta que las aguas de que se trata reúnen las características de las señaladas en el párrafo IV y VII del artículo 1o. de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional vigente, y además con fundamento en el artículo 2o. y en las fracciones II y IV del artículo 3o. de la citada ley, el suscrito, en uso de las facultades que le concede el artículo 89 constitucional, fracción I, ha tenido a bien declarar que son de Propiedad Nacional las aguas del manantial Ojo de los Pérez, Canal sin Nombre, que las conduce, así como las aguas de la Presa de Vargas y Pérez, lo mismo que sus respectivos cauces y zonas federales en la extensión que fija la ley.

Los usuarios de estas aguas, que las hayan venido utilizando de una manera continua pública y pacífica cinco años antes de la fecha de esta declaración, podrán legalizar sus aprovechamiento en los términos que la Ley de Aguas vigente determina.

Sufragio Efectivo; No Reección.
México, D. F. a 19 de enero de 1958.— El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, ADOLFO LOPEZ MATEOS.— Rúbrica.
El Sr. de Recursos Hidráulicos, ALFREDO DEL MAZO V.—Rúbricas.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1951.	Chihuahua, Sábado 20 de Junio de 1959.	No. 49
--------------	--	--	--------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

DECLARATORIA que dispone se incorpore al patrimonio de la Comisión de Fomento Minero, el terreno del lote minero caduco en las reservas mineras nacionales denominado La Guadalupeana, en Morelos, Chih.
Pág. 1360

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MODIFICACION a los artículos 79 y 80 del Reglamento de la Ley de Organización Fiscal del Estado, que expidió el H. Congreso Local, con fecha 15 de Julio de 1943.
Pág. 1360

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR mediante el cual se declara procedente la expropiación de la finca propiedad de la señora Bertha Carrasco de Baylón ubicada en la avenida Cuauhtémoc de esta Ciudad.
Pág. 1360

ACUERDO del C. Gobernador mediante el cual cancela la licencia concedida al señor MANUEL ESQUIVEL F., para ejercer en el Estado como Mi nistro de la Iglesia Apostólica de la Fé en Cristo Jesús.
Pág. 1361

SOLICITUD de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de URUACHIC, Municipio del mismo nombre, de este Estado.
Pág. 1362

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado de URUACHIC, Municipio del mismo nombre de este Estado.

Pág. 1362

PODER LEGISLATIVO

FINQUITOS Nos. 11, 12 y 13, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de VILLA LOPEZ, JANOS y VILLA CORONADO, correspondientes al año de 1958.
Pág. 1363

FINQUITOS Nos. 14, 15 y 16, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de SAN FRANCISCO DE CONCHOS, MADERA y CHINIPAS, correspondientes al año de 1958.
Pág. 1363

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA, con motivo del requerimiento de pago y embargo que efectuó la Recaudación de Rentas en Rocheachic, Chih. (Primera publicación)
Pág. 1363

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS de la 1363 a la 1390

GOBIERNO FEDERAL

DECLARATORIA

que dispone se incorpore al patrimonio de la Comisión de Fomento Minero, el terreno del lote minero caduco en las reservas mineras nacionales denominado La Guadalupeana, en Morelos, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría del Patrimonio Nacional.—Dirección General de Minas y Petróleo.—Departamento de Minas.—Jefatura.—Expediente: 33/321.4-(002)/1.

DECLARATORIA que dispone se incorpore al patrimonio de la Comisión de Fomento Minero, el terreno del lote minero caduco en las reservas mineras nacionales denominado La Guadalupeana, Tit. 115045, ubicado en el Municipio de Morelos, Estado de Chihuahua.

Considerando esta Secretaría la importancia que tiene para la explotación de tungsteno el terreno comprendido dentro de los límites del lote minero caduco La Guadalupeana, título 115045, de las Reservas Mineras Nacionales, ubicado en el Municipio de Morelos, Chih.; acuerda lo siguiente:

Con apoyo en los artículos 130, Base I, inciso g) de la Ley Minera vigente, y 1o. de la Ley Sobre el Patrimonio de la Comisión de Fomento Minero, esta Secretaría incorpora al citado Patrimonio el terreno del lote caduco en las Reservas Mineras Nacionales antes citado, de acuerdo con la siguiente localización:

Punto de Partida.—Mojonera antigua situada en la cúspide del cerro nombrado Cerro Verde, Rancho del Potrero de los Bojórques.

Línea Auxiliar.—PP. al punto 1 del perímetro: NE 45° 00' y 850 Mts.

Relacionamiento de la ML. al P. P., SE 56o 11' y 11 Mts. Perímetro:

Lados	Rumbos	Distancias	Colindancias
1-2	Sur	1000.00 metros	Terreno libre
2-3	Oeste	1000.00 metros	Terreno libre
3-4	Norte	1000.00 metros	Terreno libre
4-1	Este	1000.00 metros	Terreno libre

Visuales de la ML.:

A cima cantil grande de Morelos . . . NE 9o. 21'
A cima cerro de la Piedra Bola . . . NE 70o. 17'
A cima cerro de la Ventana . . . SW 16o. 09'
Liga del Vértice: NE (2).
A centro frente Iglesia del Potrero, NW 34o. 55' y 170.00 Mts.

Superficie: 100 Hs.

Háganse las publicaciones de acuerdo con el artículo 152 del reglamento de la Ley Minera vigente, para que surta sus efectos legales la presente declaratoria.

México, D. F., a 30 de abril de 1959.—El Secretario, Eduardo Bustamante Vasconcelos.—Rúbrica.

2357-49.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MODIFICACION A LOS ARTICULOS 79 Y 80 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ORGANIZACION FISCAL DEL ESTADO.

TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES, SABED:

Que en uso de la facultad que me conceden la fracción IV del artículo 93 de la Constitución Política del Estado, y el artículo 2676 del Código Administrativo, he tenido a bien modificar los artículos 79 y 80 del Reglamento de la Ley de Organización Fiscal del Estado, que expidió el H. Congreso local, con fecha 15 de julio de 1943, para quedar en la siguiente forma:

REGLAMENTO DE LA LEY DE ORGANIZACION

FISCAL DEL ESTADO

CAPITULO V

IMPUESTO SOBRE EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

ARTICULO 79.—La declaración anual a que se refiere el artículo 77 deberá ser presentada dentro de un plazo de cuatro meses contados a partir de aquel en que termine el ejercicio fiscal del causante.

ARTICULO 80.—La Junta Revisora y Determinadora del Impuesto sobre el Comercio y la Industria, estará integrada de la siguiente manera:

a).—Por el Tesorero General del Estado que fungirá como Presidente.

b).—Por el Contador Técnico-Fiscal de la Tesorería General que tendrá el carácter de Primer Vocal Vice-Presidente.

c).—Por cinco vocales de los cuales dos designará el C. Gobernador del Estado, dos el Sector Comercial y uno el Sector Industrial.

Para que haya quórum será necesario que por lo menos estén presentes durante las sesiones el Presidente o Vice-Presidente y dos Vocales. Las ausencias temporales del Presidente o Vice-Presidente, serán cubiertas por quien deba asumir sus funciones por Ministerio de Ley.

ARTICULO TRANSITORIO.—El presente Decreto entrará en vigor, a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO, TEOFILO BORUNDA.— EL SECRE-
TARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. JOSE LUIS
SIQUEIROS.

2643-49.

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO

En virtud de las obras de canalización del Río Chuvíscar que viene efectuando el Gobierno del Estado en esta Ciudad de Chihuahua, se hace necesario llevar a cabo la demolición de una finca, a fin de dar acceso a un puente ubicado sobre el Río Chivíscar a la altura de la Calle

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1951.

Chihuahua, Chih. Miércoles 24 de junio de 1959. No. 50

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de vecinos de Tajiachic, de Carichic, Chih., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará Emiliano Zapata.
Pág. 1392

SOLICITUD de vecinos de San Pedro, Janos, Chih. para la creación de un centro de población agrícola.
Pág. 1392

SOLICITUD de vecinos del poblado Los Organos y Anexos, Julimes, Chih., para la creación de un centro de población agrícola.
Pág. 1393

ACUERDO que cancela la patente número 38 que autorizaba al señor Rufino A. Mora Flores, para ejercer las funciones de Agente Aduanal en Ciudad Juárez, Chih.
Pág. 1393

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 514, expedido por el H. Congreso Local, por el cual con fundamento en el inciso "C" de la Fracción XV, del Artículo 64 de la Constitución Política Local, se designan Magistrados al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para el Período Comprendido del cuatro de octubre del año en curso, al 3 de octubre de 1962.
Pág. 1393

FINIQUITOS Nos. 5, 6 y 7 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a

las Cuentas de las Tesorerías Municipales de VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA y TEMOSACHIC, correspondientes al año de 1957.

Pág. 1393

FINIQUITOS Nos. 8, 9 y 10 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Tesorerías Municipales de ALDAMA, MANUEL BENAVIDES y BOCOYNA, correspondiente al año de 1958.

Pág. 1394

FINIQUITOS Nos 17, 18 y 19, expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de URUACHIC, NAMIQUIPA y BALLEZA, correspondientes al año de 1958.

Pág. 1394

FINIQUITO No. 23 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a la Cuenta del Tesoro público, correspondiente al mes de Noviembre del año próximo pasado.

Pág. 1395

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de OSCAR URBINA MATA, por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos, de este Estado.

Pág. 1395

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de remate en Primera almoneda, en contra de Emilia Ketelsen Vda. de Kuck

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Se-
gunda Clase de fecha 2 de
Noviembre de 1951.

Chihuahua, Sábado 27 de junio de 1959.

No. 51

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de concesión de derechos presenta-
da por el C. ARQ. FERNANDO CANO G.,
en su carácter de apoderado del señor Vi-
cente Arturo Caballero, para utilizar en
usos industriales (Centro Turista), las aguas
mansas del Río Santa Isabel, Municipio de
General Trías de este Estado.
Pág. 1424

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador cancelando la li-
cencia concedida al señor SABINO TELLEZ
GARCIA, para ejercer en el Estado como
Ministro de la Iglesia Apostólica de la Fé
en Cristo Jesús.
Pág. 1424

SOLICITUD de dotación de ejidos que elevaron
los vecinos del poblado de "DELICIAS", Mu-
nicipio del mismo nombre, de este Estado.
Pág. 1425

SOLICITUD de dotación de ejidos que elevaron
los vecinos del poblado EL PICACHO, del
Municipio de Namiquipa, de este Estado.
Pág. 1425

NOTIFICACION a los propietarios de predios
comprendidos dentro del radio legal de 7
kilómetros a partir del poblado de "DELI-
CIAS", Municipio del mismo nombre de este
Estado.
Pág. 1425

NOTIFICACION a los propietarios de predios

comprendidos dentro del radio legal de 7
kilómetros a partir del poblado EL PICA-
CHO, Municipio de Namiquipa, de este Es-
tado.

Pág. 1425

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 508, expedido por el H. Congreso
Local, por el cual se autoriza al Contador
General de Hacienda para que expida los
Finiquitos de las Cuentas de las Tesorerías
Municipales de Allende y San Francisco del
Oro del año de 1957.
Pág. 1425

DECRETO No. 510, expedido por la H. Legislatu-
ra local, por el cual se concede al C. LIC.
OSCAR ORNELAS K., permiso para desem-
peñar por el tiempo que sea necesario el
cárgo de Director de la Escuela de Derecho
de la Universidad de Chihuahua, junta-
mente con el de Defensor de Oficio en el
Fuero Federal, adscrito al Juzgado Prime-
ro de Distrito.
Pág. 1426

DECRETO No. 511, expedido por el H. Congreso
Local, por el cual se autoriza al Contador
General de Hacienda, para que expida los
Finiquitos previstos por la Ley, relativos a
las Cuentas de las tesorerías Municipales
de ALLENDE, ASCENSION y DR. BELISARIO
DOMINGUEZ, correspondientes al año de
1958.
Pág. 1426

DECRETO No. 512 expedido por el H. Congreso
Local, por el cual se autoriza al Contador

General de Hacienda para que expida los Finiquitos previstos por la Ley relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de NONOAVA, GUADALUPE Y CALVO, ROSALES Y URIQUE, correspondientes al año de 1958.
Pág. 1426

DECRETO No. 513, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de GENERAL TRIAS, VILLA AHUMADA y MEOQUI, correspondientes al año de 1958.
Pág. 1426

FE DE ERRATAS DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO, QUINTA PARTE, DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES. (Publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 6 de Junio de 1959).
Pág. 1427

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de JORGE GALLICIA JARA, por el C. Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.
Pág. 1427

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
CONVOCATORIA, con motivo del requerimiento de pago embargo que efectuó la Recaudación de Rentas en Rocheachic, Chih. (Segunda publicación)
Pág. 1427

EDICTO DE LIQUIDACION formulado por la Recaudación de Rentas en esta Ciudad, con motivo del adeudo que reporta el señor ALFONSO MONA. (Primera publicación)
Pág. 1428

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1428 a la 1454

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

SOLICITUD DE CONCESION PRESENTADA POR EL ARQ. FERNANDO CANO G. PARA APROVECHAR EN USOS INDUSTRIALES LAS AGUAS MANSAS DEL RIO DE SANTA ISABEL, QUE EXISTE EN EL MUNICIPIO DE GENERAL TRIAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y QUE ES AFLUENTE DEL RIO SAN PEDRO, LA CUAL SE MANDA PUBLICAR DE CONFORMIDAD CON LO PREVENIDO EN EL ARTICULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS DE PROPIEDAD NACIONAL, A FIN DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO, SE OPONGAN DENTRO DEL PLAZO Y EN LOS TERMINOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 84 DEL MISMO REGLAMENTO.

C. SECRETARIO DE RECURSOS HIDRAULICOS.— El subscrito C. ARQ. FERNANDO CANO G. mexicano vecino de Chihuahua, Chih., que gestiona a nombre de Vicente Arturo Caballero de nacionalidad mexicano recibiendo notifica-

ciones en calle Aldama No. 1406-A. Ante usted respetuosamente expone que desea concesión de derechos para utilizar las aguas mansas del Río de Santa Isabel, que existe en el Municipio de General Trias, del Estado de Chihuahua y que es afluente del Río San Pedro en la cantidad de 500 quinientos l.p.s., durante 365 días en el año comprendidos del mes de enero al de diciembre a razón de 24 horas diarias hasta completar un volumen anual de 15,768,000 metros cúbicos para usos industriales. Las aguas se toman en ambas márgenes en el lugar denominado El Alamo que dista aproximadamente 6,000 metros aguas abajo del Pueblo de General Trias, Chih., y se devolverán en la cortina de la presa que se solicita a la misma corriente. Se trata de industria para fomento del turismo, que exige consumo parcial. Declaro estar al corriente. Acompaño los siguientes documentos: cuatro copias del plano del terreno que se inundará al construir la presa. Protesto a usted mi respeto y atenta consideración. Chihuahua, Chih. 23 de enero 1959. Firma.— Ilegible.— Un sello que dice Departamento de Aguas Federales.— Registrada en el libro de concesiones con el número 25 a fojas 90 el 16 de febrero de 1959.— Reg. C. Reynoso.— Firma.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F. junio 1o. de 1959.

El Oficial Mayor, GUSTAVO A. CASTREJON.
2740-51.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO ACUERDO DEL C. GOBERNADOR

Visto el escrito del señor SABINO TELLEZ GARCIA, de 9 del que cursa, y

CONSIDERANDO:

UNICO.— Que por medio de acuerdo número 357, de primero de julio del año próximo pasado, se concedió al expresado señor SABINO TELLEZ GARCIA, licencia para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Apostólica de la Fé en Cristo Jesús, por el término de un año, que comenzó a contarse desde la fecha indicada, pero que, como manifiesta en su repetido escrito, renuncia a la autorización que para el efecto le fué concedida, por haber sido removido por sus superiores en el desempeño de sus funciones, se está en el caso de cancelarla y, por virtud de lo expuesto, este Ejecutivo tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.—Se cancela la licencia concedida al señor SABINO TELLEZ GARCIA, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Apostólica de la Fé en Cristo Jesús.

SEGUNDO.—Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y hágase del conocimiento de los Ayuntamientos de la Entidad.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, a los trece días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

TEOFILO BORUNDA.— El Srto. Gral. de Gbno., LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS.

2733-51.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Se-
gunda Clase de fecha 2 de
Noviembre de 1951.

Chihuahua, Miércoles 16. de julio de 1959.

No. 52

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 509, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de Gómez Farías durante el presente año.
Pág. 1455

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos, vigentes en el Municipio de No-nava.
Pág. 1458

FINQUITOS Nos. 20, 21 y 22, expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de Gran Morelos, Temósachic y Moris, correspondientes al año de 1958.
Pág. 1458

FINQUITOS Nos. 23, 24 y 25, expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de MAGUARICHIC, MORELOS y DELICIAS, correspondientes al año de 1958.
Pág. 1459

FINQUITO No. 26, expedido por la Contaduría General de Hacienda relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de VILLA MA-

TAMOROS, correspondientes al año de 1958.
Pág. 1459

FINQUITOS Nos. 27 y 28, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de VALLE DE ALLENDE, y SAN FRANCISCO DEL ORO, correspondientes al año de 1958.
Pág. 1460

FINQUITO Nos. 29, 30 y 31, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de ALLENDE, ASCENSION y DR. BELLARIO DOMINGUEZ, correspondientes al año de 1958.
Pág. 1460

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

EDICTO de liquidación formulado por la Recaudación de Rentas en esta Ciudad, con motivo del adeudo que reporta el señor ALFONSO MONA.
(Segunda publicación)
Pág. 1460

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1461 a la 1486

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 509

TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1931.

Chihuahua, Sábado 4 de julio de 1959.

No. 53

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION del Exequatur número 28, que se había concedido al señor BERNARD F. HEILER, para que ejerciera las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih.
Pág. 1488

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "COLINA PACHECO", Municipio de Casas Grandes, de este Estado.
Pág. 1488

SOLICITUD de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "MICHIGUARE", Municipio de Temósachic, de este Estado.
Pág. 1489

NOTIFICACION a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado de "COLONIA PACHECO", del Municipio de Casas Grandes, de este Estado.
Pág. 1488

NOTIFICACION a los propietarios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado de "MICHIGUARE" del Municipio de Temósachic, de este Estado.
Pág. 1488

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 517 expedido por la H. Legislatura Local, por medio del cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, para otorgar el aval del Gobierno de esta Entidad, en fa-

vor del Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, S. A., en los términos de su Ley Orgánica, hasta por SEIS MILLONES DE PESOS, el cual podrá ser incrementado en un 50% más en caso de que el crédito resulte insuficiente, sin necesidad de nueva autorización legislativa, siendo el crédito en favor de la Junta de Mejoramiento de Ciudad Delicias, para el objeto indicado en el mismo.
Pág. 1489

DECRETO No. 518, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se establece un impuesto que se denominará "DE PAVIMENTACION", que gravará a las fincas o predios ubicados en algunas calles de Ciudad Camargo, que sean pavimentadas.
Pág. 1489

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Gastos, vigentes en el Municipio de Santa Bárbara.
Pág. 1490

DECRETOS Nos. 52, 53, 54 y 55, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de GUADALUPE Y CALVO, NOHOVA, ROSALES y URIQUE, correspondientes al año de 1958.
Pág. 1490

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

DECRETO de liquidación formulado por la Recaudación de Rentas en esta Ciudad con motivo del aduado que reporta el señor ALFONSO MONA.
(Tercera publicación)
Pág. 1491

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1951.	Chihuahua, Miércoles 8 de julio de 1959.	No. 54
--------------	--	--	--------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION del Exequatur No. 15 que se había concedido al señor ANTHONY J. JAY, para que ejerciera las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih.
Pág. 1519

CANCELACION del Exequatur No. 25 que se había concedido al señor JOSEPH P. LEAHY, para que ejerciera las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih.
Pág. 1519

CANCELACION del Exequatur No. 33 que se había concedido al señor GEORGE PHILLIPS, para que ejerciera las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih.
Pág. 1520

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 519, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba el contrato celebrado entre el H. Ayuntamiento de Camargo y el Comité de Obras del Consejo de Planeación del mismo Municipio, por una parte, y la Compañía "Construcciones y Trabajos Agrícolas", S. A. por la otra, relativo a diversas Obras de Pavimentación, en la citada población.
Pág. 1520

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la 1523 a la 1530

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION DEL EXEQUATUR NUMERO 15 CONCEDIDO AL SEÑOR ANTHONY J. JAY, VICECONSUL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.

Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Ejecutivo Federal.— México, D. F.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

Por acuerdo del C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha ha sido cancelado el Exequatur número 15 de 14 de septiembre de 1954, que se había concedido al señor ANTHONY J. JAY, para que pudiera ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

México, D. F., a dieciseis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

P. O. Secretario. El Oficial Mayor. CARLOS DARIO OJEDA (Firmado).

3004.

CANCELACION DEL EXEQUATUR NUMERO 25 CONCEDIDO AL SR. JOSEPH P. LEAHY, VICECONSUL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.

Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Ejecutivo Federal. México, D. F.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

Por acuerdo del C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha ha sido cancelado el Exequatur número 25 de 11 de agosto de 1956, que se había concedido

hila, Junio 24 de 1959.
pide, emplácese al
IAN STAHLMAN, p
e por dos se publica
del Estado, para q
se contarán desde
de la notificación
demanda que por
esposa la señora GU
AN, aporcionado de q
contestada en sent
e que debe apersonar
nuar el juicio con
en caso contrario la
es que le correspon
ula en la puerta de
rán promociones de
7 y 35 de la Ley de
o de Procedimiento
la el C. juez prime
Bravos.—Doy fé.
Silva.—Rúbricas.
a usted en esta for
es consiguientes.
24 de 1959.
2936-52-53.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1951.	Chihuahua, Sábado 11 de julio de 1959.	No. 55
---------------------	--	--	---------------

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "SAN ISIDRO", del Municipio de Jiménez, de este Estado. Pág. 1551

SOLICITUD de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de BILAGUCHIC, del Municipio de Guerrero, de este Estado. Pág. 1551

NOTIFICACION a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado de "SAN ISIDRO", del Municipio de Jiménez, de este Estado. Pág. 1552

NOTIFICACION a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado de BILAGUCHIC, del Municipio de Guerrero, de este Estado. Pág. 1552

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1552 a la 1582.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., junio 26 de 1959.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de dotación de

ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "SAN ISIDRO", del Municipio de Jiménez, de este Estado.

Los que suscribimos, miembros del Comité Ejecutivo provisional de el Ejido en solicitud de dotación de el poblado de "San Isidro", Municipio de Jiménez, Chihuahua, con todo respeto comparecemos ante usted, por medio del presente escrito, solicitando tanto su superior apoyo como el de las Autoridades Agrarias respectivas a fin de que a nuestra solicitud de dotación ejidal que estamos elevando conforme a la ley, y de la cual adjuntamos copia, tenga el éxito deseado para el alivio de nuestras necesidades y de nuestras familias, ya que somos campesinos auténticos y residentes en esa población agrícola. Como nuestra solicitud es justa, tenemos la seguridad de que recibirá todo el sostén de usted y de las dependencias oficiales relacionadas con la materia agraria y para el efecto enlancemos nuestras gestiones a esas mismas dependencias. Sin otro particular, protestamos nuestros respetos y consideración muy distinguidos. Firmantes. 22."

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
El Secretario, ING. JESUS HEIRAS JR.
3031-55.

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 30 de junio de 1959.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de BILAGUCHIC, del Municipio de Guerrero, de este Estado.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Martes y Sábados de cada semana. Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1951.

Chihuahua, Miércoles 15 de Julio de 1959.

No. 56

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos, vigentes en el Municipio de Ojinaga.
Pág. 1583

FINQUIYOS números 36 y 37, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de GENERAL TRIAS y VILLA AHUJADA, correspondientes al año de 1958.
Pág. 1584

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de JORGE RAUL FUENTES YÁÑEZ, por el C. Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.
Pág. 1584

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 1584 a la 1589

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION

Chihuahua, julio 2 de 1959.
C. PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO
OJINAGA, CHIH.

Esta Cámara Legislativa en sesión de hoy, aprobó un dictamen de Comisión Especial, que termina con el siguiente Punto:

UNICO.—Se MODIFICAN los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de OJINAGA, durante el Ejercicio Fiscal de 1958

en sus siguientes Partidas:

INGRESOS

Existencia en Caja al 31 de Diciembre de 1957	\$ 30,781.69
PARTICIPACIONES	19,228.09
PRODUCTOS	22,482.91
IMPUESTOS	16,209.80
APROVECHAMIENTOS	5,510.50

TOTAL:—\$ 94,212.99

EGRESOS:

PARTIDA PRIMERA.	
Administración	600.00
PARTIDA TERCERA	
Policía	15,173.00
PARTIDA QUINTA	
Alumbrado, aseo y ornato	54,952.71
PARTIDA SEXTA	
Mejoras Materiales	12,704.75
PARTIDA OCTAVA	
Festividades Públicas	4,044.10
PARTIDA NOVENA	
Beneficiencia Pública	2,189.70
PARTIDA DECIMA	
3% para Educ. Púb. sobre las ampliaciones	2,826.38

SUMA:—\$ 92,490.64

SUPERAVIT:—\$ 1,722.35

SUMA TOTAL:—\$ 94,212.99

Lo que nos permitimos transcribir a usted para su conocimiento y, como resultado de su oficio III-1539 de fecha 12 de junio próximo pasado.

ATENTAMENTE

SUFRAJIO EFECTIVO. NO REELECCION

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1951.	Chihuahua, Sábado 18 de julio de 1959.	No. 57
------------------	--	--	--------

SUMARIO GOBIERNO FEDERAL

DECRETO que levanta la veda forestal establecida por decreto de 26 de octubre de 1949, sólo por lo que respecta a los terrenos de propiedad nacional y particular y de régimen ejidal, ubicados en el Estado de Chihuahua, agrupados en las zonas que en el mismo se especifican.
Pág. 1631

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. GOBERNADOR cancelando la licencia concedida al señor EZEQUIEL B. VARGAS para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Evangélica Mexicana.
Pág. 1633

SOLICITUD de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado EL SAUCILLO, del Municipio de Urique, de este Estado.
Pág. 1633

NOTIFICACION a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado EL SAUCILLO, del Municipio de Urique, de este Estado.
Pág. 1634

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 515, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se ratifica acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jiménez para conceder una p...

talicia al C. Alberto Limas Guillén.
Pág. 1634

DECRETO No. 516, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Aliende para erigir una planta de energía eléctrica.
Pág. 1634

DECRETO No. 520, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos provistos por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de CIUDAD JUAREZ, correspondiente al año de 1958.
Pág. 1634

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1634 a la 1654

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO

Que levanta la veda forestal establecida por decreto de 26 de octubre de 1949, sólo por lo que respecta a los terrenos de propiedad nacional y particular y de régimen ejidal, ubicados en el Estado de Chihuahua, agrupados en las zonas que en el mismo se especifican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

DECRETO que levanta la veda en parte del Estado de Chihuahua y faculta a la Secretaría de Agricultura y Ganadería para otorgar concesiones y permisos de explotación forestal sobre terrenos de propiedad nacio-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones se promulgan con obligatoriedad por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1951.

Chihuahua, Miércoles 22 de julio de 1959.

No. 58

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de vecinos radicados en Ciudad Juárez, Chih., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará Juárez.
Pág. 1655

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR que concede franquicia a la Empresa denominada "EMBOTELLADORA STEGE, S. A." de Nuevo Casas Grandes, Chih.
Pág. 1656

MANDAMIENTO que tuvo a bien dictar en el expediente de segunda ampliación de ejidos del poblado FRANCISCO I. MADERO, de este Municipio y Estado.
Pág. 1656

MANDAMIENTO que tuvo a bien dictar en el expediente de dotación de ejidos del poblado PANCHITO ABENIZOS, del Municipio de San Francisco de Borja, de este Estado.
Pág. 1658

SOLICITUD de dotación de aguas que elevaron los vecinos del poblado de TIERRAS NUEVAS, del Municipio de Ojinaga, de este Estado.
Pág. 1661

NOTIFICACION a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado de TIERRAS

NUEVAS, Municipio de Ojinaga, de este Estado.
Pág. 1661

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 531, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para celebrar un contrato de Fideicomiso.
Pág. 1662

DECRETO No. 543-2-D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso Local, en virtud del cual se concede licencia por quince días renunciabiles para separarse de sus funciones al C. TEOFILO BORRUNDIA, Gobernador Constitucional de esta Entidad.
Pág. 1661

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA formulada por la Tesorería General, para sacar a remate en pública subasta, un predio que fué embargado al Sr. Rafael Pérez Núñez, por falta de pago del impuesto predial.
(Primera publicación)
Pág. 1662

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1662 a la 1666

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

De vecinos radicados en Ciudad Juárez, Chih., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará Juárez.

sentido negativo. Prev
arse en este lugar, a c
apercibimiento de que
otificaciones y citacio
se le harán por medio
ta de este Juzgado y m
de la Ley del Divorcio
ciones desde otro lug
'rocedimientos Civiles.
el C. Licenciado Ignaci
iez Primero de ol Chih
Doy fé.— Ignacio Ma
Rúbricas
ce saber a usted en esta
efectos legales consigu
Chih., 7 de Julio de
OLFO SILVA.

3073-56-57

IVORCIO
lo de lo Civil del D

ARQUEZ.

de divorcio necesario
ic archos por el

VAZQUEZ en contra
uerdo quea la letra

ludad Juárez, Chih.

nil novecientos cincuenta

ado el escrito del

VAZQUEZ y anexo

ido por su propio

expediente y registra

necesario en contra

María Márquez, Nona

publicado por dos ve

demandada por medi

iódico Oficial del Est

la demandada que de

s días que se contar

al de la última publi

contestar la deman

apercibido de que

ter en sentido de

a demandada que de

te Juzgado por el

do debidamente lega

rio apercibida que de

icaciones y citaciones

er, se le harán por

que vengan de fue

ste Juzgado y no se

s 27, 28 y 35 de la

uese. Así lo acord

do de lo Civil del

esu Secretario con

artínez A.— Carlos
r a usted por esta
ales consiguientes
de Julio de 1959
gundo de lo Civil
ON.

3071-56-57.

DIVORCIO

Civil,
Chih.

SUZUKI DE PENALOZA
le divorcio necesario para
JUSTIN E. DE PENALOZA
1, se dictó un acuerdo

Chih., a dieciocho de junio
cincuenta y nueve.—
JUSTIN E. DE PENALOZA
y anexos que acompañe
y registrese en el libro
dele promoviendo juicio
n contra de la señora TO
PENALOZA. Recíbese la
ial tan pronto como se
s. Emplácese y notifíquese
la por medio de dos edo
del tercer día hábil de
ma publicación, conteste
en su contra, apercibido
e la tendrá por conde
t. y el juicio seguirá
rse sentencia. Artículo
7 demás relativos de la
fiquese. Así lo acordó y
ero de lo civil del Dis
—Fernando Ruiz.—E. B.

er a usted por este me
os legales a que hubie

NO REELECCION.
1, 11 de Julio de 1959
lo Tercero de lo Civil,
REY.

3134-57-58.

UNICIPAL
l de

de 1957.
o dispuesto por el ar
cipal vigente, se hace
to por medio del pre
rá por tres veces con
ficial del Estado y en
a la localidad, que el
DEZ ha denunciado
le la manzana 144
lo legal, que por el
linda con Calle X
or Sur, mide 16.76
Lote No. 4; por el
linda con Frac. NE
mide 9.91.5 y linda

se hará de siete en
el Artículo 290 del
Inscrito bajo el No.
nicipales.

REELECCION.
RENE MASCARE
DO CARRILLO DU-

3271-58-60-62.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIII	Registrado como artículo de Se gunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1921.	Chihuahua, Sábado 25 de julio de 1959	No. 59
--------------	---	---------------------------------------	--------

SUMARIO.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO que tuvo a bien dictar en el expediente de segunda ampliación de ejidos del poblado SANTA CATALINA DE VILLELA, del Municipio de Namiquipa, de este Estado.
Pág. 1687

MANDAMIENTO que tuvo a bien dictar en el expediente de ampliación de ejidos del poblado de EL JARDIN, de este Municipio y Estado.
Pág. 1690

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 525, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba el contrato celebrado entre el H. Ayuntamiento de Cd. Juárez y la Compañía Constructora y Urbanizadora Nacional, relativo a diversas obras de pavimentación.
Pág. 1691

DECRETO No. 530, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba el Contrato celebrado entre el Ayuntamiento de CHIHUAHUA, conjuntamente con el Consejo de Planeación de esta Ciudad, con "LA CONTRATISTA", para la instalación de alumbrado público con lámparas de vapor mercurial en la Avenida y Calle Juárez en el tramo comprendido entre las calles 57 y 58, Catorce de esta Ciudad.
Pág. 1711

DECRETO No. 541, expedido por la H. Legislatura Local, en virtud del cual CLAUSURA su Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de su ejercicio legal.
Pág. 1712

DECRETO No. 542-I-S. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado en virtud del cual queda legitimamente instalada e inaugura su período ordinario de sesiones, que se efectuará durante el receso de la Legislatura.
Pág. 1712

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 1695 a la 1798

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO para su resolución en Primera Instancia el expediente de segunda ampliación de ejidos número 1358, promovido por los vecinos del poblado "SANTA CATALINA DE VILLELA", del Municipio de Namiquipa, Estado de Chihuahua, y

RESULTANDO PRIMERO.—Que los vecinos del poblado SANTA CATALINA DE VILLELA, Municipio de Namiquipa, de este Estado, elevaron ante este Ejecutivo solicitud de segunda ampliación de ejidos con fecha 17 de Enero de 1956, la que fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, iniciándose el expediente respectivo bajo el número 1358, en sesión celebrada el 27 de Enero de 1956, publicándose la solicitud y notificaciones en el "Periódico Oficial del Gobierno

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO	Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1931.	Chihuahua, Miércoles 29 de julio de 1959	No. 60
XIII			

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 521, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de VALLE DE ALLENDE para extender Título de propiedad de un lote de terreno municipal en favor de la señora MERCED TORRES DE MONTES, que resultó agraciada con el mismo, en el sorteo efectuado en dicha población el 10 de Mayo de 1952.
(Página 1720)

DECRETO No. 522, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de H. del Parral, para la cesión de un terreno municipal en favor de la señora Catalina Rodríguez de Sandoval.
(Página 1720)

DECRETO No. 523, expedido por la H. Legislatura Local, por medio del cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de MORELOS durante el ejercicio fiscal del presente año.
(Página 1720)

DECRETO No. 527, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de H. del Parral, para la cesión de unos lotes de terreno municipal en favor de los CC. José Terrazas y Gabino Ramírez.
Pág. 1722

DECRETO No. 528, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual autoriza al Ayun-

tamiento del Municipio de H. del Parral, para la cesión de dos lotes de terreno municipal a los CC. JOSE MEDINA VALERO y JESUS GARCIA HERRERA.
(Página 1722)

DECRETO No. 532, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público, correspondientes al mes de diciembre del año de 1953.
(Página 1723)

DECRETO No. 533, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público, correspondientes al mes de Enero del año en curso.
(Página 1723)

FINQUITOS Nos. 39 y 40 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías municipales de GUERRERO Y SAUCILLO, correspondientes al año de 1957.
(Página 1723)

FINQUITO No. 41, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de CD. JUAN DE LOS RIOS, correspondientes al año de 1958.
(Página 1723)

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA formulada por la Tesorería General del Estado, para sacar a remate en pública subasta, un predio que fué embargado al Sr. Rafael Pérez Núñez por fal-

tar la demanda, o de
contestada en sentido
que se presente ante
ar el juicio, apercibido
notificaciones y citaciones
se le harán por lista
y no se le admitan por
de otro lugar. Dese
rio Público la interven
le. Artículos 14, 27, 29
rcio. Así lo acordó y fir
lo Ruiz, juez tercero de
rivos, que actúa con se
ricas.
sted en esta forma p
consecuentes.
ih., 17 de Julio de 1959
L. ALARCON REY.
3264-58-59.

RCIO

EDWARDS:
or divorcio promov
Fernando Flores, co
E ELEANORE COUR
zaido un acuerdo que

16 de Julio de 1959
Fernando Flores, co
E ELEANORE COUR
idando en juicio de
AMES BUELL ED

ón testimonial que se
se presenten los tes
que se publica
Periodico Oficial del
arte demandada para
se se contarán desde
última notificación
a demanda, o de lo
estada en sentido ne
se presente ante es
juicio, apercibido s
aciones y citaciones
harán por lista en
se le admitan pro
otro lugar. Dese al
Público la interven
artículos 14, 27, 29 y
Así lo acordó y fir
Ruiz, juez tercero de
que actúa con se

en esta forma pa
siguientes.
6 de Julio de 1959
L. ALARCON REY.
3259-58-59.

ta de pago del impuesto predial.
(Segunda publicación)
Pág. 1724

EDICTO.—Liquidación del señor RICARDO E.
HYDE.
(Primera publicación)
(Página 1724)

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
(De la Página 1724 a la 1750)

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO Núm. 521

TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.—Se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Municipio de VALLE DE ALLENDE, para extender Título de propiedad de un lote de terreno municipal en favor de la señora MERCED TORRES DE MONTES, que resultó agraciada con el mismo, en el sorteo efectuado en dicha población, el 10 de mayo de 1952, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 10.00 metros y linda con Calle Netzahualcoyotl.

Al Sur, mide 10.00 metros y linda con terreno municipal.

Al Este, mide 20.00 metros y linda con terreno municipal.

Al Oeste, mide 20.00 metros y linda con terreno municipal.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los tre-

ce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Diputado Secretario, PROF. FRANCISCO J. ALVAREZ.—Diputado Secretario, FRANCISCO OCHOA S.—Diputado Secretario, BUENAVENTURA REYES.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.—Chihuahua, a 17 de Julio de 1959.—TEOFILO BORUNDA.—El Secretario General de Gobierno, LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS.

3327-60.

DECRETO Núm. 522

TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.—Se AUTORIZA al Ayuntamiento del Municipio de H. DEL PARRAL, para la cesión de un terreno municipal en favor de la Sra. CATALINA RODRIGUEZ DE SANDOVAL; con superficie de dos metros de frente por veinticinco metros, cuarenta y tres centímetros de fondo, ubicado en la Calle Chihuahua, sin número, a un costado de la carretera Panamericana, lado Ote., en compensación de otro terreno ubicado en la propia calle y de las mismas dimensiones, cedido al Ayuntamiento por la citada señora Rodríguez de Sandoval.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los trece días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Diputado Secretario, PROF. FRANCISCO J. ALVAREZ.—Diputado Secretario, FRANCISCO OCHOA S.—Diputado Secretario, BUENAVENTURA REYES.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.—Chihuahua, a 17 de Julio de 1959.—TEOFILO BORUNDA.—El Secretario General de Gobierno, LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS.

3328-60.

DECRETO Núm. 523

TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE MORELOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1959.

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos para el ejercicio fiscal de 1959 a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal vigente, quedan constituidos por los siguientes conceptos: IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.—Los impuestos Municipales, se gravarán como sigue: diversiones públicas, serenatas, bailes, rifas y juegos permitidos por la Ley, de acuerdo con las siguientes

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 1 de Noviembre de 1951.	Chihuahua, Sábado 1o. de Agosto de 1959.	No. 61
---------------------	--	--	---------------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre nuevas adjudicaciones de parcelas a ejidatarios del poblado Juana Mata Ortiz, antes Pearson, en Casas Grandes, Chih.
Pág. 1752

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales que radican en el Municipio de Parral, de este Estado, y que llevará el nombre de "DAMIAN CARMONA".
Pág. 1753

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales que radican en la Región y que llevará el nombre de LEY 6 DE ENERO DE 1915, Municipio de Juárez, de este Estado.
Pág. 1753

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales que radican en el Municipio de San Francisco del Oro, de esta Entidad Federativa, y que llevará el nombre de "21 DE MARZO".
Pág. 1754

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales que radican en el Municipio de Mesquí, de este Estado, y que llevará el nombre de "LEYES DE REFORMA".
Pág. 1754

CANCELACION del Exequátur No. 23 concedido al señor Bernard F. Meiler, para ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chih.
Pág. 1755

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

RESULTADO DE LAS ELECCIONES que para Diputados al H. Congreso del Estado, tuvieron verificativo en el Segundo, Tercero, Sexto, Octavo, Noveno, Décimo, Décimoprimer, Décimosegundo, Distritos Electorales.
Pág. 1755

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 526, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual quedan agregados al Municipio de BALLEZA los Ranchos denominados "La Reforma", "La Unión", "El Taral", y "La Noria", segregándose del Municipio de El Tule, a donde actualmente pertenecen.
Pág. 1756

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de MANUEL VERA LOPEZ, por el C. Magistrado de la H. Segunda Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Justicia.
Pág. 1756

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

EDICTO.—Liquidación del señor RICARDO E. HYDE.

ORCIO

o Civil,
Chih.

ladys Novegrad Linden
de divorcio necesario
LEO LINDENBAUM
dictó un acuerdo que a

z, Chih., 22 de Julio de
el señor Lic. José Am
arado jurídico del señ
demandando en juicio
a la señora GLADYS N
UM.

un edicto que por dos
P. Oficial del E
nada para que den
ntarán al siguiente h
licación, conteste la d
e de no hacerlo, se le
sentido negativo. Prev
sonarse en este lugar a
percibida que de no hac
7 citaciones que le com
n por cédula en la p
e le admitirán promocio
o lugar. Dese al C. Ac
ico la intervención com
13, 27 y 35 de la Ley
Código de Procedimien
lo y firma el C. licen
guayo, juez primero de
avos.—Doy fé.—Ignaci
a.—Rúbricas.

saber a usted en esta
egales correspondientes
hch., 22 de Julio de 195
LEO SILVA.

3485-60-61

(Segunda publicación)
Pág. 1756

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1757 a la 1774

TARIFA No. 1

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

Sobre nuevas adjudicaciones de parcelas a ejidatarios del poblado Juan Mata Ortiz, antes Pearson, en Casas Grandes, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver en el expediente relativo a privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el poblado denominado Juan Mata Ortiz, antes Pearson, Municipio de Casas Grandes, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente, que el comisionado por las autoridades agrarias, para iniciar el juicio privativo de derechos ejidales en contra de los CC. Mateo Godina, Antonio Ledezma, Bartolo Mercado S., Nabor Salcido, Antonio Alva, Carmen Cárdenas viuda de Rojas, Felipa viuda de Corral, Amparito Juárez J., Josefa Núñez viuda de Saldaña, Cruz Ruiz, Cruz Tena, José García C. y Dulce Payán M., y de sus herederos legalmente registrados a que se refiere el punto relativo primero de este fallo, por haber abandonado el cultivo personal de sus parcelas durante más de dos años consecutivos, convocó a asamblea general de ejidatarios, en el poblado arriba citado, la cual tuvo verificativo el 29 de noviembre de 1954, habiéndose ratificado por la misma, el trámite de privación de derechos a los mencionados campesinos y propuesto que las unidades de dotación abandonadas se adjudicaran a los CC. Dolores Flores Chaparro, Agustín Ledezma Díaz, Juan de Dios Mora Alvarado, Mercedes Calderón Lozoya, Marcos Sandoval Gutiérrez, Juana Rojas Cárdenas, Andrés M. Corral, Miramontes, Raúl Prieto Villalobos, Antonio Márquez Arellanes, María B. Vda. de Pantería, Raymundo Tena Pérez, Juana Prieto viuda de García y Tomasa Salcido viuda de Payán.

RESULTANDO SEGUNDO.—Los campesinos sujetos al presente juicio privativo, fueron oportunamente notificados, según autos dados a tres en tres días en la Oficina Municipal, en los lugares más visibles del poblado y en los tableros de la Dirección de Derechos Agrarios.

RESULTANDO TERCERO.—La documentación relativa, fué turnada a la Oficina de Derechos Agrarios para su estudio y dictamen.

la misma, y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones, la turnó a su vez al Cuerpo Consultivo Agrario, con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente. El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión celebrada el 22 de julio de 1958, emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—El presente juicio privativo, se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 del Código Agrario y su reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes; que los ejidatarios listados al principio de esta resolución, han incurrido, al igual que sus herederos legalmente registrados, en la causa de privación de derechos a que se refieren los artículos 169 y 170 del ordenamiento legal citado, por haber abandonado el cultivo personal de sus parcelas durante más de dos años consecutivos; que la asamblea general de ejidatarios, fué legalmente convocada; que quedaron oportunamente notificados los campesinos sujetos los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y ordenar la cancelación de los certificados correspondientes.

CONSIDERANDO SEGUNDO.— Los nuevos adjudicatarios propuestos, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando personalmente las unidades de dotación abandonadas en cuestión, por más de dos años ininterrumpidos, habiéndoseles reconocido sus derechos por la asamblea general de ejidatarios, celebrada en la fecha ya indicada, de acuerdo con los artículos 156 y 164 del código de la materia, por lo que de conformidad con los preceptos legales y con lo establecido en los artículos 54, 153, 165 y 170 de la misma ley, proceda decretar en su favor las nuevas adjudicaciones y expedir a su nombre los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Por lo expuesto, y con apoyo en los artículos mencionados del Código Agrario vigentes, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de los CC. Mateo Godina, Antonio Ledezma, Bartolo Mercado S., Nabor Salcido, Antonio Alva, Carmen Cárdenas viuda de Rojas, Felipa viuda de Corral, Antonio Juárez J., Josefa Núñez viuda de Saldaña, Cruz Ruiz, Cruz Tena, José García C. y Dulce Payán M., como ejidatarios del poblado denominado Juan Mata Ortiz, antes Pearson, Municipio de Casas Grandes, del Estado de Chihuahua; y se condena a sus herederos legalmente registrados, los CC. Rafaela J. de Godina, Virginia Godina, Juana D. de Ledezma, Agustín Mercado G., Tomasa Gómez de Merino, Isabel Mercado G., Victoriana B. de Saldaña, José Lozoya, María del Refugio Hernández, Luis Alfonso y Miguel Alva; Uriel Salcido, Marcos Prieto de Juárez, Leonel Antonio Juárez J., Ulises Juárez D., Pedro Leoncio y María Saldaña, Sixto C. de Ruiz, Jesús Campos, Ramón C. de Tena, Manuel y Agustina Tena, a la cancelación de sus derechos sucesorios ejidales; en consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios números: 857402, 857407, 85-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en esta Periódica. En pública los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Acta de So-
gunda Clase de fecha 2 de
Noviembre de 1931.

Chihuahua, Miércoles 5 de Agosto de 1939

No. 62

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre nuevas adjudicaciones de parcelas a ejidatarios del poblado Colonia Hernández, del mismo Municipio.
Pág. 1775

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 544-3-D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso Local, por el cual se prorroga por diez días renunciables y a partir del cuatro de los corrientes, la licencia de que actualmente disfruta el C. TEOFILO BORUNDA, Gobernador Constitucional de esta Entidad.
Pág. 1776

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

EDICTO.—Liquidación del señor RICARDO E. HYDE
(Tercera publicación)
Pág. 1777

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 1777 a la 1806

TARIFA No. 1 PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	3.00
Número correspondiente a años anteriores	4.00
Suscripción anual	75.00

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

Sobre nuevas adjudicaciones de parcelas a ejidatarios del poblado Colonia Hernández, en Casas Grandes, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

1310 para resolver en el expediente relativo a privación de derechos ejidales y nuevas adjudicaciones de parcelas en el poblado de Colonia Hernández, Municipio de Casas Grandes, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente, que el comisionado por las autoridades agrarias, para iniciar el juicio privativo de derechos en contra de los ejidatarios: Jesús Hernández, Lázaro Solís García, Adolfo López, Florentino Romero Villalobos, Refugio Romero Villalobos y Florentina Villalobos viuda de Romero, por haber abandonado el cultivo personal de sus parcelas durante más de dos años consecutivos, convocó a asamblea general de ejidatarios en el poblado que arriba se indica, la cual tuvo verificativo el 19 de diciembre de 1935, habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos a los mencionados campesinos y propuesto para adjudicar las parcelas abandonadas, a los CC. Esquipulas Hernández, Camilo Solís Escalante, Eloísa Mendizábal de López, Umana Enríquez de González, Eulogio López, Anselmo Trejo Romero, Marcos Esquivela González y Francisco Olivas Vázquez, respectivamente, en la inteligencia de que los citados primeros están registrados como herederos preferentes de sus correspondientes titulares enjuiciados.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas con obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable la Secretaría General de Gobierno

ANO XLIII	Registrada como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1961.	Chihuahua, Sábado 8 de Agosto de 1959.	No. 63
--------------	--	--	--------

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de CAMARGO.
Pág. 1807

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de ROSALES.
Pág. 1807

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1808 a la 1820

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	3.00
Número correspondiente a años anteriores	4.00
Suscripción anual	75.00

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION

Chihuahua, julio 28 de 1959
C. PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO
CAMARGO, CHIH.

Esta Diputación Permanente en sesión de hoy, aprobó un dictamen de la Comisión Especial, que termina con el siguiente punto de acuerdo:

UNICO.—Se AMPLIAN los Presupuestos de

Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de CAMARGO, en sus siguientes Partidas:

INGRESOS:

1.—PARTICIPACIONES	\$ 8,000.00
2.—PRODUCTOS	40,000.00
3.—DERECHOS	20,000.00
4.—IMPUESTOS	20,000.00
5.—APROVECHAMIENTOS	20,000.00

SUMA:— \$ 108,000.00

EGRESOS:

PARTIDA 2a. RAMO DE HACIENDA	5,000.00
PARTIDA 5a. RAMO DE CARCEL	8,000.00
PARTIDA 6a. RAMO DE POLICIA	10,000.00
PARTIDA 7a. RAMO DE BENEFICIA.	10,000.00
PARTIDA 8a. RAMO DE ALUMBRADO	10,000.00
PARTIDA 9a. RAMO DE ORNATO Y M. MATERIAL	40,000.00
PARTIDA 10a. RAMO DE GASTOS EXTRAORDINARIOS	11,760.00
PARTIDA 12a. RAMO DE INSTRUCCION PUBLICA	10,000.00
3% sobre ampliaciones para Fomento Educ.	3,240.00

TOTAL:—\$ 108,000.00

Lo que me permite transcribir a usted para su conocimiento y como resultado de su atento oficio número 702 de fecha 8 de los corrientes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Diputado Secretario, FRANCISCO OCHOA S.
3591-63.

AMPLIACION

Julio 28 de 1959.
C. PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO
ROSALES, CHIH.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publican los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1931.	Chihuahua, Miércoles 12 de agosto de 1959.	No. 64
----------------------------	--	--	---------------

SUMARIO

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de requerimiento de pago y embargo efectuado por la Recaudación de Rentas en esta Ciudad.
(Primera publicación)
Pág. 1831

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1831 a la 1862

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE REMATE

Se hace del conocimiento del público en general, que a las nueve horas del día veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, en el local que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado en esta ciudad, en el Palacio de Gobierno, se llevará a efecto la subasta en primera almoneda, al mejor postor, de una finca urbana ubicada en esta ciudad, la cual fué embargada a la sucesión del señor ENRIQUE MONTOYA TORRES, por falta de pago del impuesto sobre herencias y legados que tiene causado a la misma Oficina.

Será postura legal la que cubra las dos ter-

ceras partes de la cantidad de \$15,445.25 (quince mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos veinticinco centavos) o sea la suma de \$10,296.82 (diez mil doscientos noventa y seis pesos ochenta y dos centavos), ya que la primera de las sumas indicadas corresponde al avalúo pericial que para el cobro del tributo ya indicado se fijó a la finca que se subasta.

La finca que por medio de la presente convocatorias se saca a remate, la constituye la casa marcada con el número 4109 de la Plazuela Central de esta ciudad, la cual consta de siete piezas y patio construcción de adobe, con todos los servicios, con una superficie total de 278.13 metros cuadrados, y obra inscrita bajo el número 41 a folios del 67 al 69 del Libro No. 119 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, del Distrito Morelos, y no reporta otro gravamen que el que tiene con el Fisco del Estado.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en demanda de postores.

Chihuahua, Chih., a 7 de agosto de 1959.
El Recaudador de Rentas.

3686-64-66.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DIVORCIO

Juzgado Tercero Civil,
Distrito Bravos, Chih.

Sr. JUAN BURCIAGA MUÑOZ.

En el juicio de divorcio necesario promovido por la señora EUTIMIA QUINTANA DE BURCIAGA, en contra de usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chih., 29 de Julio de 1959.
Por presentada la señora EUTIMIA QUINTANA

al demandado para
siguientes al de la
presente a contestar
e que si no lo hace
n sentido negativo. Por
lo que debe de arren
continuar el juicio
ue en caso contrario
nes que le correspond
a en la puerta del ju
irán promociones de
3, 27, 28 y 35 de la Ley
Código de Procedimie
y firmó el C. licenciado
yo, juez primero de la
os.—Doy fé.—I. Martí
—Rúbricas.

per a usted en esta for
gales consiguientes.
th., 25 de Julio e 1959
O SILVA.

3548-62-63.

IDEL.

orcio necesario promo
r Rosas Cevallos, como
ídico del señor HER
le usted, se dictó un a
ice:

1., 29 de Julio de 1959.
Xavier Rosas Cevallos,
l jurídico del Sr. HER
o en juicio de divorcio
LIZABETH IDEL,
testimonial que se ofre
ed que por dos ve
la en el Periódico
blácese a la demanda
los tres días siguientes
cación, se presente a
percibida de que si no
atestada en sentido ne
a demandada que debe
igar a continuar el ju
to de que en caso con
s y citaciones que le
por cédula en la puer
e admitiran promocio
tículos 27, 29 y 35 de
26 del Código de Pro
acordó y firmó el C.
nez Aguayo, juez pri
strito Bravos. Doy fé.
Silva.—Rúbricas.

er a usted en esta for
gales consiguientes.
.. 29 de Julio de 1959
O SILVA.

3547-62-63

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1951.	Chihuahua, Sábado 15 de agosto de 1959.	No. 65
---------------------	--	---	--------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

NOTIFICACION a los señores Ignacio Aranda Porotillo, Porfirio García López, Timoteo Morales Rivera y otros, de la Colonia Gilberto Flores Muñoz, en Namiquipa, Chih. Pág. 1864

GOBIERNO LOCAL PÓDER EJECUTIVO

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR cancelando la licencia concedida al señor FERNANDO FERNANDEZ R., para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Metodista de México. Pág. 1864

RESULTADO DE LAS ELECCIONES que para Ayuntamiento, tuvieron verificativo en los Municipios de Buenaventura, Eocoyna, Aliende, Bachíniva, Batopilas, Casas Grandes, Balleza, Gómez Farías, Cusihuiriáchic, Galeana, Huejoitán, El Tule, Dr. Belisario Domínguez, General Trías, Gran Morelos, Guazapares, Guadalupe y Calvo, Carichic, Coyame, el día 5 de julio último. De la 1864 a la 1868

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 534, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público, correspondientes al mes de febrero del año en curso. Pág. 1868

DECRETO No. 535, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público, correspondientes al mes de marzo del año en curso. Pág. 1868

DECRETO No. 536, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al C. Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público, correspondientes al mes de abril del presente año. Pág. 1868

PODER JUDICIAL

SENTENCIA, dictada en contra de REFUGIO BARRAJAS VILLA, por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Justicia. Pág. 1868

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 1868 a la 1886

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	3.00
Número correspondiente a años anteriores	4.00
Suscripción anual	75.00

publicación, se presu-
apercibida de que
contestada en sentido
la demandada que
e lugar a continuar el
ento de que en caso
ones y citaciones que
rán por cédula en la puer-
se le admitirán promocio-
Artículos 27, 29 y 35 de
y 126 del Código de Pro-
Lo acordó y firmó el C.
artínez Aguayo, juez pri-
Distrito Bravos. Doy fé.
—R. Silva.—Rúbricas.
saber a usted en esta for-
legales consiguientes.
h., agosto 7 de 1959.
LFO SILVA.

3706-64-66.

FORCIO

INSON:

divorcio necesario promo-
licenciado Arturo Castillo
do jurídico de la señora
en contra de usted; se
a la letra dice:
Chihuahua, a siete de agos-
s cincuenta y nueve. Por
Licenciado Arturo Castillo
do jurídico de lo señora
demandando en juicio de
al señor HENRY JOHN-

ormación testimonial que
como se presenten los tes-
le un edicto que por dos
n Periódico Oficial del
la parte demandada para
lias que se contarán al si-
a última publicación, con-
ercibida que de no hacerlo
stada en sentido negativo
be apersonarse en este lu-
icio, apercibido que de no
iones y citaciones que le
rán por cédula en la puer-
se le admitirán promocio-
tro lugar. Dése al C. Agen-
úblico la intervención co-
ilos 13, 27, 29 y 35 de la
126 del Código de Proce-
sí lo acordó y firma el C.
z Aguayo, juez primero de
Bravos.—Doy fé.—Ignacio
a.—Rúbricas.
saber a usted en esta for-
legales consiguientes.
h., agosto 7 de 1959.
LFO SILVA.

3707-64-65.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: la Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1951.

Chihuahua, Miércoles 19 de agosto de 1959.

No. 66

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

DECLARACION de propiedad nacional de las aguas del arroyo Cerro Colorado o Teboreachic o Chapátaro o Monérachic y las del arroyo denominado El Plátano, en Batopilas, Chih.
Pág. 1887

NOTIFICACION a los señores José Antillón Lazo, Margarito de la Cruz Olave, Fernando Blanco Márquez y otros, de la Colonia Agrícola Ganadera Nicolás Bravo, Madera, Chih. y Gregorio Sotelo Márquez, de la Colonia Agrícola Ganadera Oscar Soto Máñez, Namiquipa, Chih.
Pág. 1889

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

RESULTADO DE LAS ELECCIONES que para Ayuntamiento, tuvieron verificativo en los Municipios de Riva Palacio, Ocampo, Maguarichic, Nonoava, Namiquipa, Julimes, Morris, Jiménez, Janos, Villa Ahumada, Villa Coronado, Nuevo Casas Grandes, Villa Matamoros, Urique, Matachic, Uruachic, Temósachic, Santa Bárbara, San Francisco del Oro, San Francisco de Conchos, San Francisco de Borja, Rosales, Ignacio Zaragoza, Valle del Rosario, Valle de Zaragoza, Villa López.
Pág. 1890

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de requerimiento de pago y

embargo efectuado por la Recaudación de Rentas en esta ciudad.
(Segunda publicación)
Pág. 1892

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 1893 a la 1910.

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	3.00
Número correspondiente a años anteriores	4.00
Suscripción anual	75.00

GOBIERNO FEDERAL

DECLARACION

De propiedad nacional de las aguas del arroyo Cerro Colorado o Teboreachic o Chapátaro o Monérachic y las del arroyo denominado El Plátano, en Batopilas, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Recursos Hidráulicos.—Dirección de Aprovechamientos Hidráulicos.—Aguas Federales.—Oficina Técnica Juris. de Corrientes.—Exp.: 201/410(721.4)16020.—Ant.: 9-2183(406).

DECLARACION NUMERO 101

De conformidad con los datos e informes de carácter técnico que obran en la Secretaría de Recursos Hidráulicos, las aguas del arroyo de Cerro Colorado, guardan las siguientes características:

publicación, se pre-
da, apercibida de q-
r contestada en senten-
e a la demandada que
este lugar a continuar
miento de que en caso
ciones y citaciones que
arán por cédula en la p-
se le admitirán promo-
r. Artículos 27, 29 y 33
y 126 del Código de Pro-
Lo acordó y firmó al
Martínez Aguayo, juez pri-
1 Distrito Bravos. Doy fe.
—R. Silva.—Rúbricas
saber a usted en esta fo-
s legales consiguientes.
h., agosto 7 de 1959.
ILFO SILVA.
3706-64-66.

NSON;
divorcio necesario promo-
cenciado Arturo Castillo
lo jurídico de la señora
en contra de usted; es
a la letra dice:
Chihuahua, a siete de ago-
cinco y nueve. Por
cenciado Arturo Castillo
o jurídico de lo señora
emandando en juicio de
señor HENRY JOHN-
nación testimonial que
no se presenten los tes-
u- licto que por dos
el Periódico Oficial de
parte demandada para
qué se contarán al si-
ltima publicación, con-
vida que de no hacerlo
a en sentido negativo.
personarse en este lu-
apercibido que de no
s y citaciones que le
por cédula en la puer-
e admitirán promo-
igar. Dese al C. Agen-
o la intervención co-
13, 27, 29 y 35 de la
del Código de Proce-
acordó y firma el C.
tayo, juez primero de
os.—Doy fé.—Ignacio
rúbricas.
a usted en esta for-
les consiguientes.
osto 7 de 1959.
SILVA.
3707-64-65.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIII	Registrada como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1951.	Chihuahua, Sábado 22 de Agosto de 1959.	No. 67
--------------	--	---	--------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre nuevas adjudicaciones de parcelas a ejidatarios del poblado Ojo de Almoloya y Las Tapias o El Ultimo Esfuerzo, en Villa López, Chih.
Pág. 1911.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 1912 a la 1934.

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores	" 4.00
Suscripción anual	" 75.00

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

Sobre nuevas adjudicaciones de parcelas a ejidatarios del poblado Ojo del Almoloya y Las Tapias o El Ultimo Esfuerzo, en Villa López, Chihuahua.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver el expediente relativo a privaciones de derechos ejidales y nuevas adjudicaciones de parcelas en el poblado Ojo de Almoloya y Las Tapias o El Ultimo

Esfuerzo, Municipio de Villa López, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente, que el comisionado por las autoridades agrarias para iniciar el juicio privativo de derechos en contra de los ejidatarios J. Angel Holguín, Pedro Armendáriz, Ezequiel Ibaña, Juan Esquivel, Candelario Carbajal, Eduvino Carbajal, Ramón Carbajal, Teófilo Arredondo, Martín Arredondo, Jesús Camacho, Joaquín Camacho, Antonio Jabalera, Arnulfo Jabalera, Antonio Jabalera Jr., José Peña, Taurino Rivas, José Payán, José Payán Jr., Alfonso Payán, Alfredo Payán, Arturo Payán, José Arias Carrillo y Enrique Hernández, por haber abandonado el cultivo personal de sus parcelas durante más de dos años consecutivos, convocó a asamblea general de ejidatarios en el poblado que arriba se indica, la cual tuvo verificativo el 24 de marzo de 1955, habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos a los mencionados campesinos.

En el mismo acto, le fueron reconocidos sus derechos ejidales a los 35 campesinos que aparecen listados en el punto resolutivo segundo de este fallo, por venir trabajando tierras del poblado de que se trata desde hace más de dos años.

RESULTANDO SEGUNDO.—Los campesinos sujetos al presente juicio privativo, fueron oportunamente notificados, según avisos fijados de tres en tres días en la Oficina Municipal, en los lugares más visibles del poblado y en los tableros de la Dirección de Derechos Agrarios.

RESULTANDO TERCERO.—La documentación relativa, fué turnada a la Dirección de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión mi-

estada en sentido... debe apersonarse... juicio con el apere... contrario las notifi... e correspondan se la... ula en la puerta de... irán promociones que... Artículos 27, 29 y 30... 126 del Código de Pro... lo acordó y firmo el... artinez Aguayo, Juez... Distrito Bravos. Dov... A.— R. Silva.— Rú...

a usted en esta for... es consiguientes... osto 14 de 1959... SILVA.

3830-66-67.

CIO

lo vil del Distrito

rcio necesario promo... ado Eugenio Calzada... la señora JUNE ZA... a de usted, se dictó... dice:

a doce de agosto de... y nueve. Por presen... Eugenio Calzada Flo... oderado de la señora... en los términos de... es de los corrientes... téngasele con tal ca... on el poder que asi... ndo juicio de divor... el señor MARCEL... em-lácese al deman... que dentro del... se contarán a partir... de la última publica... entablada en su con... hacerlo todas las no... que hacer se le ha... que se fije en los es... no se de admitirán... de otro lugar. Dese... io Público la inter... de. Artículos 13, 27... divorcio vigente. No... rma el C. Juez Ter... o Bravos por ante el... Fernando Ruiz E.—

por medio del pre... os efectos legales a

Reelección... osto 12 de 1959... Tercero de lo Civil... Y.

3821-66-67

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1951.	Chihuahua, Miércoles 26 de Agosto de 1959.	No. 68
--------------	--	--	--------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

NOTIFICACION a los señores José Antillón Lazo, Margarita de la Cruz Olave, Fernando Blanco Márquez y otros de la Colonia Agrícola Ganadera Nicolás Bravo, Madera, Chih., y Gregorio Sotelo Márquez de la Colonia Agrícola Ganadera Oscar Soto Máynez, Namiquipa, Chih.
(Segunda Publicación)
Pág. 1935.

DECLARACION de propiedad nacional de las aguas del manantial Salsipuedes, las del arroyo del mismo nombre y las de El Ojo de los Cerros Cuates, en Villa Cerona, Chih.
Pág. 1936

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, expedida a favor del C. Lic. Armando Herrera Acosta.
Pág. 1936

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 524, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se concede al C. JOSE CALLES, Oficial Mayor del propio Congreso, una pensión vitalicia de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100) mensuales.
Pág. 1937

DECRETO No. 529, Expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se concede al C.

SAMUEL SALGADO ARRAS, una pensión vitalicia de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100) mensuales.
Pág. 1937

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la H. Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia en contra de JOSE LUIS BARRA VALENCIA.
Pág. 1937

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1937 a la 1958.

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	3.00
Número correspondiente a años anteriores	4.00
Suscripción anual	75.00

GOBIERNO FEDERAL

NOTIFICACION a los señores José Antillón Lazo, Margarita de la Cruz Olave, Fernando Blanco Márquez y otros de la colonia Agrícola Ganadera Nicolás Bravo, Madera, Chih., y Gregorio Sotelo Márquez, de la Colonia Agrícola Ganadera Oscar Soto Máynez, Namiquipa, Chih.
Al margen un sello que dice: Poder Eje-

cutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y

star la demanda, lo, se tendrá por ejecutivo y el juicio se legal hasta dictar que debe de apor por si o por medio autorizado a continua de no hacerlo, las de nes que se le tanga por medio de lista que de este Tribunal, no nes que vengan de ículos 13, 27, 35 y de del Divorcio. Así lo licenciado Carlos Mar gundo de lo civil de l secretario que da fé oya A.—Rúbricas. a usted por este me ales consiguientes iente, 6 de Agosto de 1959. o Segundo de lo Civil, AF N. 3842-67-68.

CIO

McCONNAHAY FOX, r divorcio promovió Lic. Fernando Flores ARLES W. FOX, ha re la letra dice: u, Agosto 15 de 1959 Lic. Fernando Flores ARLES W. FOX, de divorcio necesario a NAHAY FOX.

ión testimonial que se se resen los tes el o que se publi Periódico Oficial de arte demandada para que se contarán des de la última notifica star la demanda, o de contestada en senti que se presente an ar el juicio, aperci as notificaciones y dan se le harán por zgado y no se le ad tengan de otro lugar. Ministerio Público la esponde. Artículos 14 del Divorcio. Así lo Fernando Ruiz, juez l Distrito Bravos, que y fé.—Rúbricas. ed en esta forma pa nsiguientes. Agosto 15 de 1959. ALARCON REY. 3865-67-68.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1931.	Chihuahua, Sábado 29 de Agosto de 1959.	No. 69
---------------------	--	---	--------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de vecinos radicados en Chihuahua, Chih., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará General Francisco J. Múgica.
Pág. 1959

SOLICITUD de vecinos radicados en Santa Rosalía de Camargo, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, para la creación de un centro de población agrícola que se denominará Artículo 27 Constitucional.
Pág. 1960

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de tercera ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "LA NOTTEÑA", del Municipio de Madera, de este Estado.
Pág. 1960

NOTIFICACION a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado "LA NOTTEÑA", del Municipio de Madera, de este Estado.
Pág. 1961

RESULTADO de las elecciones que para Ayuntamiento, tuvieron verificativo en los Ayuntamientos de ASCENSION y MORELOS, el 5 de julio último.
Pág. 1961

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 1961 a la 1982.

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	3.00
Número correspondiente a años anteriores	4.00
Subscripción anual	75.00

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de vecinos radicados en Chihuahua, Chih., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará General Francisco J. Múgica.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Eng. Cnel. Francisco J. Múgica.
M. de Chihuahua.
Don C. Ch.

COPIA CERTIFICADA

C. Jefe de Asuntos Agrarios y Colonización.—Dirección de Tierras y Aguas.—Oficina de Asuntos Agrarios y Colonización.—López M.—Madera, D. F.—Los suscritos, radicados en Chihuahua, Chih.—Municipio de su Nombre por el que se tienen a Ud. atentamente saludando con fundamento en los Artículos 53 y 54 del Código Agrario vigente, la creación de un nuevo centro de Población Agrícola que se denominará General Francisco J. Múgica.

contestar la demanda, aperturar el juicio, se tendrá por conculcado y el juicio se se legal hasta dictarse la que debe de aperturar por sí o por medio de un notario a continuar en la no hacerlo, las decisiones que se le tengan en por medio de lista que los de este Tribunal, no acciones que vengan de Artículos 13, 27, 35 y de Ley del Divorcio. Así lo licenciado Carlos Marsegundo de lo civil de el secretario que da fe. Lozoya A.—Rúbricas. ica a usted por este ma- legales consiguientes amente, 6 de Agosto de 1959. Segundo de lo Civil. L. DON. 3842-67-68.

PRCIO
MCCONNAHAY FOX
por divorcio promovió
Lic. Fernando Flores
ARLES W. FOX, ha re-
a la letra dice:
ih., Agosto 15 de 1959
r Lic. Fernando Flores
ARLES W. FOX, de
divorcio necesario a
INAHAY FOX.
cif testimonial que se
presenten los tes-
edicto que se publi-
el Periódico Oficial del
parte demandada para
que se contarán des-
de la última notifica-
estar la demanda, o de
contestada en senti-
e que se presente an-
uar el juicio, apertu-
as notificaciones y ci-
nden se le harán por
igado y no se le ad-
vengan de otro lugar.
Ministerio Público, la
esponde. Artículos 14
del Divorcio. Así lo
Fernando Ruiz, juez
Distrito Bravos, que
a fe.—Rúbricas.
al en esta forma pa-
siguientes.
Agosto 15 de 1959
ALARCON REY.
3863-67-68.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: la Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrada como Artículo de Ex-
traordinaria Clase de fecha 3 de
Marzo de 1931.

Chihuahua, Miércoles 2 de Septiembre de 1939 No. 70

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

AVISO a los que se consideren afectados con el deslinde de los terrenos ubicados en la jurisdicción del Municipio de Saltillo, Chih., con la superficie que en el mismo se especifica.
(Página 1983)

AVISO a los que se consideren afectados con el deslinde de los terrenos enclavados en los Municipios de Nonoava y Valle del Rosario, Chih., con las colindancias que en el mismo se especifican.
(Página 1984)

DECLARACION de propiedad nacional de predio denominado Mesa de Marzano o El Bienestar, en Batopilas, Chih.
(Página 1985)

RESOLUCION sobre dotación de ejido al poblado Rancho San Isidro, en Ciudad Juárez, Chih.
(Página 1985)

NOTIFICACION a los señores José Amador Lara, Margarito de la Cruz Olvera, Fernando Blanco Márquez y otros de la Colonia Agrícola Ganadera Nicolás Bravo, Muñer, Chih., y Gregorio Solís Márquez de la Colonia Agrícola Ganadera Oscar Lugo Márquez, Namiquipa, Chih.
(Tercera publicación)
(Página 1987)

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

RESUMADO de la selecciones que para Ayuntamiento, tuvieron verificativo en el Municipio de CHIHUIPAS, el día 5 de Julio último.
(Página 1987)

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 561-20-D.P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso Local, por el cual se concede licencia por quince días renunciables para separarse de sus funciones al C. DOMINGO BORUNDA, Gobernador Constitucional de esta Entidad.
(Publicado en avance al Periódico Oficial No. 69 correspondiente al Sábado 29 de Agosto de 1939).

ACTOS OFICIALES Y DIVERSOS (De 1937 a la 1914)

TABLA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Precio del día	\$ 2.00
Anual adelantado a las ventenas al año en curso	3.00
Trimestre adelantado a los años anteriores	4.00
Publicación anual	75.00

Impreso en el Estado

AVISO a los que se consideren afectados con el deslinde de los terrenos ubicados en la jurisdicción del Municipio de Saltillo, Chih., con la superficie que en el mismo se especifica.

con Nelda Ferguson
ayo de 1955 en Las Ve-
nidos de Norte América.
es en aptitud legal de
as. SEGUNDO.—Regístre-
ón, publíquese, dñese a
as certificadas que soli-
ad archívense los autos.
ando lo sentencié y fir-
raccio Martínez Aguayo,
del Distrito Bravos. Doy
— R. Silva. Rúbricas.
cta de su original, que
pide para remitirse al
icial del Estado para su
nte cotejada se autori-
rárez, Chihuahua a los
brero de mil novecien-
y fe.
LFO SILVÁ.

628-

IC.
lo Civil del Distrito

o Silva, Secretario del
vil del Distrito Bravos,
ública Mexicana, CEI-
nte número 347/939,
do voluntario promo-
ados Fernando Flores
como apoderados ju-
los señores Sanford
May McMillan de
ución que en lo con-

a siete de febrero
y nueve. Por lo ex-
is en los artículos 1,
de la Ley del Divor-
MEX.— Se declara
as. nancias legales,
los esposos Stanford
y McMillan de Bri-
enero de mil nove-
ro, Nevada, Estados
do ambas partes en
úpcias. SEGUNDO.—
monio de nombres
lin, quedarán bajo
deberá sostenerlos
ERO.—Regístrese la
se, dñese a los in-
das que soliciten y
los autos. Así de-
ntencié y firma el
iez Aguayo, Juez
Bravos. Doy fe.—
— Rúbricas.
los puntos resolu-
ctor del Periódico
ublicación. Va en
y firma en Cd.
as de febrero de

ILVÁ.
629-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: la Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrada como Artículo de Es-
cuela Clara de fecha 2 de
Noviembre de 1931.

Chihuahua, Sábado 5 de Septiembre de 1959. No. 71

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado, expedida a favor del C. LIC. MANUEL ROMO GANDARA. Pág. 2015

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de EDMUNDO ZUBIA SIMENTAL, por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos. Pág. 2015

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS, de la 2016 a la 2030

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	3.00
Número correspondiente a años anteriores	4.00
Suscripción anual	75.00

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO

AL MARGEN: Fotografía del interesado y sello del Poder Ejecutivo del Estado. Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida a favor del Lic. Manuel Romo Gandara. Firma ilegible. AL CENTRO: Estados Unidos Mexicanos.

nos. Escudo Nacional. LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS.— Gobernador Constitucional Interino del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a sus habitantes sabea: Que en uso de la facultad que me concede el Art. 922 del Código Administrativo vigente en el Estado, y en atención a que el C. LIC. MANUEL ROMO GANDARA ha comprobado debidamente, haber cumplido los requisitos que exige el mismo Ordenamiento, se le expide PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO. Por tanto, mando a quien corresponda, tenga por tal Aspirante al Ejercicio del Notariado al expresado Sr. Lic. Manuel Romo Gandara, quien puede en virtud de esta Patente, ejercer las funciones que expresa el Art. 885 del Invocado Código y percibir por ello los honorarios o emolumentos que señalan las disposiciones legales vigentes o que se decreten en lo sucesivo. Palacio de Gobierno en la Ciudad de Chihuahua, a los 5 días del mes de agosto de 1959. El Gobernador Constitucional Interino del Estado. J. L. Siqueiros. Firmado. Lic. José Luis Siqueiros. El Oficial Mayor de Gbno. Int. Enc. de la Srta. Gral.— R. Chávez.— Firmado.— Ramiro Chávez C.

3990-71.

PODER JUDICIAL

SENTENCIA

El C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos, en ejecutoria que pronunció el 21 de julio último, en contra de EDMUNDO ZUBIA SIMENTAL, por el hecho antisocial de daño causado por imprudencia, suspendió al mismo por el término de dos meses para conducir vehículos motorizados.

En acatamiento a lo dispuesto por el ar-

continuar el juicio en caso contrario las ones que le corresponden de cédula en la puerta de admisión promediado otro lugar.

35 de la Ley del Divorcio de Procedimientos Civiles firma el C. Juez Primero del Distrito Bravos, Ros Testigos de Asistencia — T. A. F. Gutiérrez, T. A. F. Gutiérrez, T. A. F. Gutiérrez.

ber a usted en esta for- legales consiguientes. Chih., Agosto 27 de 1959. ncias FRANCISCO GUTIERRES.

3979-70-71.

PRECIO

S. WARTZ: ivo. No necesario pron- nciado José María Qu- , jurídico de la señora E SCHWARTZ en con- un acuerdo que a la la

Chih., Agosto 28 de 1959. or licenciado José María rado jurídico de la se- ERINE SCHWARTZ, de- de divorcio necesario al CHWARTZ.

ración testimonial que se o se presenten los testi- un edicto que por dos el Periódico Oficial del la demandada para que ue se contarán desde el de la última publicación a, ibida de que si ntestada en sentido nega- se debe apersonarse en el juicio con el apere- caso contrario las notifi- que le correspondan a e cédula en la puerta del lmitarán promociones que gar. Dése al C. Agente o la intervención corres- 13, 27, 29 y 35 de la 16 del Código de Procedi- lo acordó y firma el C. rimero de lo civil interio- os. por ante los testigo- n fé.—R. Silva.—T. A.— V.—T. A.—J. Erives—

saber a usted en esta for- legales consiguientes. Chih., Agosto 28 de 1959. ia, FRANCISCO GUTIERRES de Asistencia. JESUS ER

3959-70-71.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: la Secretaría General de Gobierno

AÑO XLII	Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1951.	Chihuahua, Miércoles 9 de Septiembre de 1959	No. 72
-------------	--	--	--------

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR, concediendo licencia al señor FERNANDO FERNANDEZ R., para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Metodista de México.
Pág. 2040

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR, concediendo licencia al señor CRUZ TREJO CAUDILLO, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Apostólica de la Fé en Cristo Jesús.
Pág. 2040

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR, concediendo licencia al señor EMETERIO RETA G., para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Apostólica de la Fé en Cristo Jesús.
Pág. 2040

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 546-5-D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, por el cual queda integrado el H. Ayuntamiento del Municipio de SAUCILLO, para el período de 1959 a 1962.
Pág. 2041

DECRETO No. 547-6-D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso Local, por el cual queda integrado el H. Ayuntamiento del Municipio de Guerrero para el período de 1959-1962.
Pág. 2041

DECRETO No. 550-9-D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, en virtud del cual se da a conocer la forma en que quedará integrado el H. Ayuntamiento que funcionará durante el Período comprendido de 1959-1962, en el Municipio de ASCENSION.
Pág. 2041

DECRETO No. 552-11-D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado por el cual queda integrado el H. Ayuntamiento del Municipio de MEOQUI, para el período de 1959 a 1962.
PODER JUDICIAL
Pág. 2042

SENTENCIA dictada en contra de MANUEL SALINAS GARCIA, por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Justicia.
Pág. 2042

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 2042 a la 2062

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	" 3.00
Número correspondiente a años anteriores	" 4.00
Subscripción anual	" 75.00

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

3979-70-71.

3958-70-71.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: la Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Se-
gunda Clase de fecha 2 de
Noviembre de 1951.

Chihuahua, Sábado 12 de Septiembre de 1959. No. 73

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 545-4-D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, por el cual se da a conocer la forma en que quedarán integrados los HH. Ayuntamientos de los Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero, Guadalupe, D. B. y Villa Ahumada para el período de 1959 a 1962.
Pág. 2064

DECRETO No. 548-7-D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso Local, por el cual queda integrado el H. Ayuntamiento del Municipio de CHIHUAHUA, para el período de 1959-1962.
Pág. 2065

DECRETO No. 549-8-D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, en virtud del cual se da a conocer el personal electo para integrar el H. Ayuntamiento del Municipio de AQUILES SERDAN, durante el período de 1959-1962.
Pág. 2065

DECRETO No. 551-10-D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, por el cual queda integrado el H. Ayuntamiento del Municipio de ALDAMA, para el período de 1959-1962.
Pág. 2066

DECRETO No. 553-12-D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso Local,

dando a conocer la forma en que quedará integrado el H. Ayuntamiento del Municipio de La Cruz para el próximo período de 1959-1962.
Pág. 2066

DECRETO No. 554-13-D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, por el cual se da a conocer la forma en que quedará integrado el H. Ayuntamiento del Municipio de CUAUHTEMOC, para el próximo período.
Pág. 2067

DECRETO No. 555-14-D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, por el cual queda integrado el H. Ayuntamiento del Municipio de MADERA para el período de 1959-1962.
Pág. 2067

DECRETO No. 556-15-D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado en virtud del cual se da a conocer la forma en que quedará integrado el H. Ayuntamiento del Municipio de DELICIAS, para el próximo período Constitucional.
Pág. 2067

DECRETO No. 557-16-D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, en virtud del cual se da a conocer la forma en que quedará integrado el H. Ayuntamiento del Municipio de MANUEL BENAVIDES para el próximo período Constitucional.
Pág. 2068

13,369,443.75
29,372.60

27,183,383.59

93.97
02.87
21.75

65,969,718.59

1,014,124.68

4,457,506.05

152,643.27

79,716.35

112,255,908.28

46,731.16
770,000.00
721,634.13
99,805,991.04
3,099,480.00
61,345.30
1,402,322.57

4,200,000.00

1.04
1.60
1.85

1,408,939.83

739,464.25

\$ 112,255,908.28

ción, bajo la respon-
del Artículo 95 de

TADOR
franga C.
4065-72.

DECRETO No. 558-17-D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del cual se da a conocer la forma en que quedará integrado el H. Ayuntamiento del Municipio de H. del Parral para el próximo período Constitucional.
Pág. 2058

DECRETO No. 559-18-D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado en virtud del cual se da a conocer la forma en que quedará integrado el H. Ayuntamiento del Municipio de SATEVO para el próximo período Constitucional.
Pág. 2059

DECRETO No. 560-19-D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, por el cual se da a conocer la forma en que quedará integrado el H. Ayuntamiento del Municipio de Camargo, para el próximo período Constitucional.
Pág. 2060

FINQUITO No. 34, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas del Tesoro Público correspondiente al mes de diciembre del año próximo pasado.
Pág. 2070

FINQUITO No. 35, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas de la Hacienda Municipal de MEDINA, correspondientes al año de 1963.
Pág. 2070

NOTA JUDICIAL

SENTENCIA dictada en la causa JACOBO ROMERO JIMÉNEZ, FAMILIA, por el C. Juez de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial Abraham González.
Pág. 2070

TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Estado formulada a la Junta Constitucional convocada por el H. Congreso del Estado en virtud de la convocatoria de Estructura de esta Ciudad.
(Primera publicación)
Pág. 2070

AVISOS PUBLICADOS Y REVERENDOS
De la 2070 a la 2070

TABLA DE

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día 2.00
Número de páginas 3.00
en cada 4.00
Número de ejemplares 5.00
Sueldo de cada uno 6.00

El presente periódico
FORMA PARTE DEL

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

REVISOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO

DO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL XLV CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Con fundamento en la fracción V del artículo 82 de la Constitución Política del Estado, se declaran válidas las elecciones que para la renovación de Ayuntamientos se efectuaron el día 5 de julio próximo pasado, en los Municipios de JUAREZ, PRAXEDIS G. GUERRERO, GUADALUPE, D. B. y VILLA AHUMADA, CHIH., buenos los actos de las Juntas Comptadoras que conocieron de dichas elecciones y en consecuencia válidas las credenciales que expedieron.

ARTICULO SEGUNDO.—Constituyen a los III. Ayuntamientos de los Municipios de JUAREZ, PRAXEDIS G. GUERRERO, GUADALUPE, D. B. y VILLA AHUMADA, CHIH., durante el trienio de 1959-1962, por haber obtenido mayoría de sufragios en su favor los siguientes ciudadanos:

J U A R E Z

PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO
C. HUADERTO ESCOBAR RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE
C. JAIJAE MORA

REGIDORES PROPIETARIOS

C. Alfredo García
C. Profa. Luz Armendáriz
C. Carlos Morales
C. Carlos Amaya
C. Vicente Rostales
C. Ing. Francisco Irigoyen
C. Guillermo Ornelas
C. Ing. Alfonso Cerpa
C. Gustavo González Sosa
C. Arturo Galindo Ochoa

REGIDORES SUPLENTE

C. Dr. Paulino Velázquez V.
C. Profa. Marcela R. Villoriat
C. Lorenzo Ramírez
C. Ing. Carlos Martínez
C. Prof. Pérez Lara
C. Pablo Jiménez
C. Ricardo García
C. José M. Legas Pedroza
C. Carlos Muro
C. Roberto Hernández

PRAXEDIS G. GUERRERO

PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO

C. FRANCISCO LUNA ROMO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE

C. RAFAEL PORTILLO

REGIDORES PROPIETARIOS

C. José Luis Olivares
C. Fernando Brizuela
C. María Elena Estrada
C. José Luis Estrada

REGIDORES SUPLENTE

C. José Luis Estrada

C. Manuel Vallas

C. Rafael Cervantes

C. María de Jesús González

PRESIDE

C. EPIF.

PRESID

C. SAN

REGIDO

C. Luis

C. Reg

C. Jos

C. Luz

REGIO

C. To

C. M

C. Ef

C. R

PRES

C. A

PRE

C. I

REC

C.

C.

C.

C.

RE

C.

C.

C.

C.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: la Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de 2a.
segunda Clase de fecha 2 de
Noviembre de 1951.

Chihuahua, Miércoles 16 de Septiembre de 1959 No. 74

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR, concediendo licencia al señor EZEQUIEL B. VARGAS, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Evangelística Mexicana.
Pág. 2087

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 562-21-D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, por el cual queda integrado el H. Ayuntamiento del Municipio de OJINAGA, para el período de 1959-1962.
Pág. 2088

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de VILLA AHUMADA.
Pág. 2088

FINIQUITOS números 25 y 26, expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las Cuentas del Tesoro Público, correspondientes a los meses de enero y febrero del año en curso.
Pág. 2088

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de ERASMO ANCHONDO ANCHONDO, por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Abraham González.
Pág. 2089

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 2089 a la 2118

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	3.00
Número correspondiente a años anteriores	4.00
Suscripción anual	75.00

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR

Vista la solicitud del señor EZEQUIEL B. VARGAS, y CONSIDERANDO:

I.—Que de acuerdo con el Artículo 1455 del Código Administrativo, es facultad del Ejecutivo expedir licencias a los Ministros de los diversos cultos religiosos, a fin de oficiar en el Estado y sólo podrán expedirse esas licencias tomando en cuenta la moralidad y los buenos antecedentes del solicitante, siempre que éste no haya violado las leyes sobre la materia y las disposiciones reglamentarias; estarán en vigor durante el término de un año y podrán revocarse a juicio del mismo Ejecutivo, cuando así lo demande el bienestar social.

II.—Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 130 Constitucional, los Ministros de los cultos religiosos necesitan ser mexicanos por nacimiento para poder oficiar en el País.

to que se publica
riódico Oficial del
te demandada pa
s que se contarán
de la última no
ntestar la deman
ará por contestada
gasele que se pre
motinuar el juicio
on las notificacio
correspondan se le
rta del juzgado y
es que vengan de
nte del Ministerio
e le corresponde
de la Ley del Di
na el C. Lic. Car
segundo del ra
os, que actúa con
s.

en esta forma pa
iguientes.

de Sept. de 1959,
y Arcón.

4187-73-74.

Y STEIN:

o necesario promo
ro Castillo Calero,
señor JACK HEN
usted, se dictó un

de Sept. de 1959.
e en el Periódico
e a la demandada
STEIN, para que
contarán desde el
il. publicación,
divorcio ha pro
so el señor JACK
to de su apodera
o Arturo Castillo
si no lo hace, se
ido negativo. Pre
urse en este lugar
el apercibimiento
s notificaciones y
n se le harán por
ta del juzgado y
ones que vengan
7 y 35 de la Ley
o de Procedimien
irma el C. Lic. Ig
z primero de lo
Doy fé.—Ignacio
ricas.

usted en esta for
onsiguientes.
de Sept. de 1959.
LVA.

4170-73-74.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: la Secretaría General de Gobierno

ARO XLIII	Registrada como Artículo de Fe- guenda Claro de fecha 2 de Noviembre de 1931.	Chihuahua, Sábado 19 de Septiembre de 1939	No. 75
--------------	---	--	--------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de reglamentación a los usuarios de aguas del río denominado Basúchli, en Guerrero, Chih.
Pág. 2120

NOTIFICACION a los señores Gonzalo Dozal Rodríguez, Abelardo Marino Mariscal y Rodolfo Rascón Montaño, de las Colonias Agrícolas Ganaderas Año de Hidalgo y Nicolás Bravo, en Modera, Chih.
(Primera publicación)
Pág. 2120

DECLARACION de propiedad nacional de las aguas del arroyo Gándara, en Guerrero, Chih.
Pág. 2120

DECLARACION de propiedad nacional de las aguas de los arroyos denominados Pájaro o Minillas, en Chihuahua, Chih.
Pág. 2121

DECLARATORIA que dispone se incorpore al patrimonio de la Comisión Nacional de Energía Nuclear, el terreno de una zona ubicada en la Sierra Mariposa, Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua.
Pág. 2121

DECLARATORIA que dispone se incorpore al patrimonio de la Comisión Nacional de Energía Nuclear, el terreno de una zona ubicada en la parte Sur de la Sierra de Gómez.

conocida como Sierra de Trancas en el Municipio de Aldama, Estado de Chihuahua.
Pág. 2122

DECLARATORIA que dispone se incorpore al patrimonio de la Comisión Nacional de Energía Nuclear, el terreno de una zona ubicada en la parte Norte de la sierra del Mezquite, en el Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua.
Pág. 2123

DECLARATORIA que dispone se incorpore el patrimonio de la Comisión Nacional de Energía Nuclear, el terreno de una zona ubicada en Sierra de Gómez, Municipio de Aldama, Estado de Chihuahua.
Pág. 2123

SECRETARÍA GENERAL DEL ESTADO

DECLARATORIA de Remate formulada a la casa Comercial denominada POLI, S. de R. C., por la Recaudación de Rentas de esta Ciudad.
(Primera publicación)
Pág. 2124

DECRETOS, NOMBRAMIENTOS Y DIVERSOS

VERBA No. 1

SECRETARÍA GENERAL DEL ESTADO

... ..	\$ 2.00
... ..	3.00
... ..	4.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: la Secretaría General de Gobierno

ARO XLIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 3 de Noviembre de 1951.	Chihuahua, Miércoles 23 de Septiembre de 1959. No. 76
--------------	--	---

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales que radican en la Colonia Obregón, Municipio de Cuauhtémoc, de este Estado, y que llevará el nombre de "DIVISION DEL NORTE".
Pág. 2151

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos de Janos, de este Estado, y que llevará el nombre de "LOS FINOS".
Pág. 2152

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado, expedida a favor del C. LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA.
Pág. 2152

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 164-23-D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso Local en virtud del cual esa H. Diputación clausura el período de sesiones que inauguró con fecha 15 de julio del presente año.
Pág. 2153

FINQUITOS números 27 y 28, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas del Tesoro Público, corres-

pondientes a los meses de MARZO y ABRIL del presente año.
Pág. 2153

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA que formuló la Recaudación de Rentas con motivo del requerimiento de pago y embargo que efectuó la misma oficina.
(Primera publicación)
Pág. 2153

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la Pág. 2154 a la 2182

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	3.00
Número correspondiente a años anteriores	4.00
Subscripción anual	75.00

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

EXP. "DIVISION DEL NORTE"
ME O.—CUAUHTEMOC
ED D.—CHIH.

C. Jefe de Asuntos Agrarios y Colonización.— Dirección de Tierras y Aguas. Oficinas de nuevos Centros de Población Agrícola. López 14 — México, D. F.— Los suscritos, radicados en Col. Obregón, Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chih. Por carecer en lo absoluto de Tierras, a Ud. atentamente solicitamos con funda-

medio de cédula en no se le admitirán desde otro lugar.— Ministerio Público la ante. Artículos 13, 27, Divorcio y 126 del tos Civiles. Así lo lic. Ignacio Martínez e lo civil del Distri- nacio Martínez A. R.

r a usted en esta for- ales consiguientes. 1, Sept. 17 de 1959.) SILVA.

S O cédulas Hipotecarias sión del "BANCO HI- AHUA", S. A., antes HIPOTECARIO", S.

959, a las once horas nestras oficinas, calle id uso, Chihuahua, i representante de l ancaria el Cuadragé- nstral Ordinario de tidas con nuestra in-

RIO DE CHIHUA- 4206-75.

INICIPAL

Enero 31 de 1959.

lo dispuesto por el funal vigente, se lico por medio e publicará por tre Periódico Oficial del Obrero de la locali- ED VAZQUEZ RO- te Frac. Núm. 3 de ccidental del fundo ide 16.76 metros y eno municipal; por y linda con Frac. nte mide 9.91 me- e Núm. 3 y, por el y linda con calle-

én se hará de siete ma el Artículo 290 ran. Inscrito bajo el nos Municipales. e Reelección".

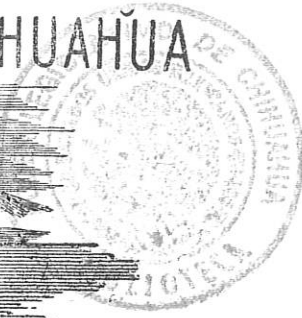
RENE MASCARE- terio Int. LIC. OS-

4206-75-77-79.

lo de que si no lo
 i en sentido negati-
 apersonarse en es-
 io, con el apercibi-
 trario las notifica-
 correspondan se le
 erta del juzgado y
 nes desde otro lu-
 35 de la Ley del
 de Procedimientos
 el C. Ignacio Mar-
 de lo civil del Dis-
 cio Martínez A.—

usted en esta for-
 consiguientes.
 Sept. 17 de 1959.
 LVA.
 4287-76-77.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
 Responsable: la Secretaría General de Gobierno

al sim. 705/1959
 VALENZUE-
 de MARIA DO-
 Registrador Pú-
 tó un auto que a

ciocho de agosto
 y nueve. Con el
 VILLA VALEN-
 mpañía, recibidos
 e mes, téngasele
 juicio ordinario
 las que se crean
 la señorita MA-
 BERT y del C.
 propiedad de este
 n adquisitiva de
 eros 1218 y 1220
 ro, antes 268, de
 fiiente respectivo
 ol. Con las
 se traslado a los
 del término de
 testación, a los
 s que se publi-
 del Estado por
 te en siete días
 edita en esta
 os mismos edic-
 ste juzgado. No-
 poyo en los ar-
 lel Código Civil
 251, del Código
 acordó y firma
 el Distrito Mo-
 rete H.—Elisa

nto de los inte-
 a que haya lu-

septiembre de
 doza Uribe.
 88-76-78-80.

AÑO XLVI	Registrado como Artículo de Se- gunda Clase de fecha 2 de Diciembre de 1951.	Chihuahua, Chih., Sábado 26 de Sept. de 1959. No. 77
---------------------------	--	--

SUMARIO GOBIERNO FEDERAL

NOTIFICACION a los señores Gonzalo Dozal Rodríguez, Abelardo Merino Mariscal y Rodolfo Rascón Montaña, de las Colonias Agrícolas Ganaderas Año de Hidalgo y Nicolás Bravo, en Madera, Chih.
 (Segunda Publicación)
 Pág. 2183

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual la H. XLVI Legislatura quedó legítimamente constituida e inauguró con fecha 15 del presente el primer período ordinario de sesiones, correspondientes al primer año de su ejercicio legal.
 Pág. 2184

DECRETO No. 2, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se hace la declaración de los integrantes de la XLVI Legislatura, para el período que en el mismo se expresa.
 Pág. 2184

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 2184 a la 2706

TARIFA

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día 2.00
 Número atrasado correspondiente al año en curso 3.00
 Número correspondiente a años ante-

riores 4.00
 Suscripción anual 75.00

GOBIERNO FEDERAL

NOTIFICACION a los señores Gonzalo Dozal Rodríguez, Abelardo Merino Mariscal y Rodolfo Rascón Montaña, de las Colonias Agrícolas Ganaderas Año de Hidalgo y Nicolás Bravo, en Madera, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Secretaría General de Colonización y Terrenos Nacionales.—Ofna. de Contratación, Titulación y Admón. de Colonias.— Núm. del Of.: III(11)441, 330.—Exp. 13542.—Antecedente: Acdo. Superior.

NOTIFICACION

CC. Gonzalo Dozal Rodríguez, Abelardo Merino Mariscal y Rodolfo Rascón Montaña.

Con Comisión Nacional Colonización, cada una ustedes con fecha 12 de agosto de 1954, celebró contrato compraventa con reserva dominio números XIV, VII y VIII, manzanas Nos. 1118, 1120 y 404, respectivamente, dentro de las colonias agrícolas ganaderas Año de Hidalgo y Nicolás Bravo, Municipio de Madera, Estado Chihuahua.

Por actas levantadas dichas colonias por C. Ing. Rubén Álvarez Rodríguez, en representación de la Comisión Nacional de Colonización los referidos encuentranse abandonados hasta más de dos años, sin efectuarse trabajos agrícolas ni cubierto primeras anualidades vencidas. Consecuentemente, han falsado cumplimiento previsto cláusula Novena y fracciones a y b de la cláusula décimaséptima con-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Se-
gunda Clase de fecha 2 de
Noviembre de 1951

Chihuahua, Miércoles 30 de Septiembre de 1959. No. 78

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

Resolución Presidencial dotatoria de tierras para el poblado de San Antonio de Sáenz, Municipio de Guerrero, Chih.
Pág. 2207

SOLICITUD de creación de un nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales que radican en el poblado Las Canoas, Municipio de Carichic, de este Estado, y que llevará el nombre de "LAS CANOAS Y SUS ANEXOS".
Pág. 2203

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales radicados en la Colonia Anchocho, Municipio de Casas Grandes, de este Estado, y que llevará el nombre de PLAN DE LOS SABINOS.
Pág. 2209

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador, cancelando la licencia concedida al señor ANDRES DIAZ PRO, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Metodista de México.
Pág. 2269

CONVOCATORIA, a patrones y obreros, para que designen sus representantes ante la Comisión Especial del Salario Mínimo en el Estado.

Pág. 2209

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA que formuló la Recaudación de Rentas con motivo del requerimiento de pago y embargo que efectuó la misma oficina.

(Segunda publicación)

Pág. 2210

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la 2210 a la 2230

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	3.00
Número correspondiente a años anteriores	4.00
Subscription anual	75.00

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

En cumplimiento a lo ordenado en el tercer punto resolutivo del Fallo Presidencial de fecha 23 de agosto de 1939, que dotó de tierras al poblado de SAN ANTONIO DE SAENZ, Municipio de Guerrero, del Estado de Chihuahua, el C. Jefe de este Departamento con fecha 24 de abril de 1955, tuvo a bien dictar el siguiente acuerdo, una vez discutido y aprobado por el H. Cuerpo Consultivo Agrario el dictamen presentado por el Consejero respectivo:

"PRIMERO.—De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 86 del Código Agrario en vigor,

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Se-
gunda Clase de fecha 2 de
Noviembre de 1951

Chihuahua, Sábado 3 de Octubre de 1959

No. 79

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

NOTIFICACION a los señores Gonzalo Dozal Rodríguez, Abelardo Merino Mariscal y Rodolfo Rascón Montaña, de las Colonias Agrícolas Ganaderas Año de Hidalgo y Nicolás Bravo, en Madera, Chih.
(Tercera publicación)
(Página 2231)

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
(De la Página 2232 a la 2254)

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	3.00
Número correspondiente a años anteriores	4.00
Suscripción anual	75.00

GOBIERNO FEDERAL

NOTIFICACION a los señores Gonzalo Dozal Rodríguez, Abelardo Merino Mariscal y Rodolfo Rascón Montaña, de las Colonias Agrícolas Ganaderas Año de Hidalgo y Nicolás Bravo, en Madera, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Secretaría General de Colonización y Terrenos Nacionales.—Ofic. de Contratación, Titulación y Admón. de Colonias.—Núm. del Of.: III(11)441, 330.—Exp. 13542.—Antecedente: Acdo. Superior.

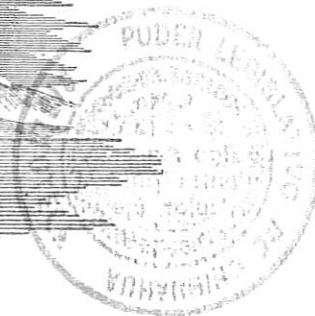
NOTIFICACION

CC. Gonzalo Dozal Rodríguez, Abelardo Merino Mariscal y Rodolfo Rascón Montaña.

Con Comisión Nacional Colonización, cada uno ustedes con fecha 12 de agosto de 1954, celebró contrato compraventa con reserva dominio números XIV, VII y VIII, manzanas Nos. 1118, 1120 y 404, respectivamente, dentro de las colonias agrícolas ganaderas Año de Hidalgo y Nicolás Bravo, Municipio de Madera, Estado Chihuahua.

Por actas levantadas dichas colonias por C. Ing. Rubén Alvarez Rodríguez, en representación de la Comisión Nacional de Colonización lotes referidos encuéntrase abandonados hace más de dos años, sin efectuarse trabajos agrícolas ni cubierto primeras anualidades vencidas. Consecuentemente, han faltado cumplimiento prevenido cláusula Novena y fracciones a y b de la cláusula décimaséptima contratos referencia, procediendo rescisión mismos. Concédeseles plazo 30 días partir fecha última notificación este acuerdo publicárase tres veces, de siete en siete días, en términos artículo 315 Código Federal Procedimientos Civiles en "Diario Oficial" Federación y Periódico El Heraldo de la ciudad de Chihuahua, Chih., para que expongan sus derechos convengan. Apercibiéndolos que de no hacerlo, tendráselos por rescindidos contratos mencionados, perdiendo derechos sobre citados lotes. Ulteriores notificaciones emplazamiento, seránles hechas por rotulación.—México, D. F., a 26 de junio de 1959.—El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—ROBERTO BARRIOS CASTRO.—Rúbrica.—El Secretario General de Colonización y Terrenos

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Se-
gunda Clase de fecha 2 de
Noviembre de 1951

Chihuahua, Miércoles 7 de Octubre de 1959.

No. 80

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de reacción de un Nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales que radican en el Poblado de Mecoqui, Municipio de su nombre de este Estado, y que llevará el nombre de "CONSTITUCION DE 1857"..
Pág. 2255

NOTIFICACION a los que se consideran afectados con la solicitud de la señora Lillian Calderón de Guillemont, para instalar y explotar una estación radiodifusora comercial en Ciudad Delicias, Chih.
Pág. 2256

NOTIFICACION a los señores Miguel Uribe Camarena, Alfredo Uribe Camarena, Julio Campos Rodríguez y otros, relativa a la Colonia Agrícola y Ganadera, Alamo de Peña, ubicada en el Municipio de Villa Ahumada, Chih.
Pág. 2256

AUTORIZACION Provisional número 40 concedida al señor C. Carey White, para ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih.
Pág. 2257

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de SABINO MARTINEZ ROJO, por el C. Juez Cuarto de lo Penal de este Distrito Judicial Morelos.
Pág. 2257

DE ERRATAS al Decreto No. 545-4-D.P., publicado en el Periódico Oficial No. 73 del Sábado 12 de Septiembre de 1959.

Pág. 2257

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
de la 2257 a la 2286

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	3.00
Número correspondiente a años anteriores	4.00

Suscripción anual	75.00
-------------------------	-------

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

EXP. "CONSTITUCION DE 1857"
MPIO.—MEOQUI.
EDC.—CHIHUAHUA.

C. Jefe del Departamento Agrario de Asuntos Agrarios y Colonización.— Dirección de Tierras y Aguas. Oficina de Nuevos Centros de Población, López No. 14.—México, D. F.— Los suscritos, radicados en Mecoqui del mismo Nombre, Estado de Chihuahua. Por carecer de tierras propias, a Ud. atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53 y 271 del Código

co respectivo, se
tar la frecuencia
a con 1 Kw. en
el indicativo de
ón por el intere-
a la Ley de Vías
Reglamento de

esto por el ar-
mencionado, se
personas físicas
se afectadas en
, a fin de que
esta Secretaría
ites a la segun-

elección.
de 1959. El Ofi-
URBIZU.—Rú-

4471-80.

Juul Uribe Ca-
narena, Julio
relativa a la
ra Alamo de
ip de Villa

Podér Ejecu-
xicanos.—Mé-
grarios y Co-
Colonización
de Contrat.
ro del oficio:
0.— Antece-

ribe Camare-
Julio Cam-
Núñez, Mel-
García Ro-
Campos Ro-
guez, Gral.
ero Guerre-

ación, cele-
viembre de
va dominio
11, 12, 13,
este de la
cción Este
163 Frac-
ur del 163,
mitad del
146, 147,
3 y 160,
a Colonia
Peña, ubi-
mada, Es-
ada dicha
Herrera
Norte de
uéntanse
sin efec-
primeras

anualidades vencidas. Consecuentemente, han
faltado cumplimiento prevenido fracciones cláu-
sula novena y fracciones a) y b), de la cláusula
décimaséptima contratos referencia, procedien-
do rescisión mismos. Concédeseles plazo 30 días
partir fecha última notificación este acuerdo
publicaráse tres veces de siete en siete días, en
términos artículo 313 del Código Federal de Pro-
cedimientos Civiles, en "Diario Oficial" Federa-
ción y periódico El Herald, de la ciudad de
Chihuahua, Chih., para que exponga sus dere-
chos convengan. Apercíbeseles que de no ha-
cerlo, tendráselos por rescindido contratos men-
cionados, perdiendo derechos sobre citados lo-
tes. Ulteriores notificaciones emplazamiento, se-
ránles hechas por rotulón. México, D. F., a 10
de septiembre de 1959.—El Jefe del Departamen-
to de Asuntos Agrarios y Colonización, RO-
BERTO BARRIOS CASTRO.—El Secretario General
de Colonización y Terrenos Nacionales, FRAN-
CISCO LOPEZ SERRANO.—Rúbricas.

México, D. F., septiembre de 1959.—El Jefe
del Departamento de Asuntos Agrarios y Co-
lonización, ROBERTO BARRIOS CASTRO.—Rúbrica.
—El Secretario General de Colonización y
Terrenos Nacionales, FRANCISCO LOPEZ SERRA-
NO.— Rúbrica.

24 septiembre, 1o. y 8 octubre.
4473-80.

**AUTORIZACION Provisional número 40 concedi-
da al señor C. Carey White, para ejercer
las funciones de Cónsul de los Estados Uni-
dos de América en Ciudad Juárez, Chih.**

Al margen un sello que dice: Poder Ejecu-
tivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—Mé-
xico.—Secretaría de Relaciones Exteriores.

AUTORIZACION PROVISIONAL NUMERO 40

Por acuerdo del ciudadano Presidente Cons-
titucional de los Estados Unidos Mexicanos, con
esta fecha se concede Autorización Provisional
a la señora C. Carey White, para que pueda
ejercer las funciones de Cónsul de los Estados
Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihua-
hua.

México, D. F. a ocho de septiembre de mil
novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario,
MANUEL TELLO.— Rúbrica.

4472-80.

PODER JUDICIAL SENTENCIA

El C. Juez Cuarto de lo Penal de este Dis-
trito Judicial Morelos, en sentencia dictada el
30 de agosto último, en contra de SABINO MAR-
TINEZ ROJO, por las infracciones antisociales
de lesiones y daño en propiedad ajena, suspen-
dió al mismo por el término de SESENTA DIAS
para manejar vehículos motorizados.

En acatamiento a lo dispuesto por el ar-
tículo 616 del Código de Procedimientos en Ma-
teria de Defensa Social, se hace la presente pu-
blicación.

El Jefe del Departamento de Gobernación,
LIC. J. IGNACIO MANJARREZ A.

4477-80.

FE DE ERRATAS

al Decreto número 545-4-D. P. publicado
en el Periódico Oficial No. 73 del Sábado 12 de
Septiembre de 1959.

En la designación de Presidente Mpal. Pro-
pietario dice:

ALFONSO ORTEGA MARRUFO
Debe decir:

ALONSO ORTEGA MARRUFO
En la designación de Regidores Suplentes dice:
ELIO DIA MELENDEZ P.
Debe decir:
EVODIA MELENDEZ P.

4516-80.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DIVORCIO

Juzgado Segundo Civil,
Distrito Bravos, Chih.,

Sra. **AMALIA G. ALVARADO:**

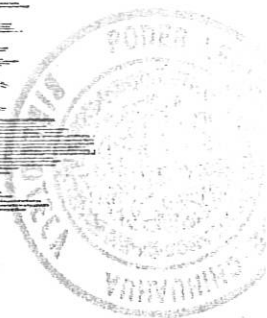
Que en el juicio de divorcio necesario pro-
movido por su propio derecho por el Sr. **LOUIS
P. GONZALEZ** en contra de usted, se dictó un
acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO.—Ciudad Juárez, Chih., a 17
de septiembre de 1959.—Por presentado el se-
ñor **LOUIS P. GONZALEZ** con su escrito y
anexos que acompaña. Fórmese expediente y
regístrese y téngasele promoviendo por su
propio derecho juicio de divorcio necesario en
contra de su esposa la señora **AMALIA G.
ALVARADO**. Notifíquese y emplácese a la
demandada por medio de edictos que sean pú-
blicados por dos veces en el Periódico Oficial
del Estado, para que dentro del término de
tres días conteste la demanda entablada en su
contra, apercibida que de no hacerlo se segui-
rá el juicio en su rebeldía hasta dictarse sen-
tencia. Prevéngasele que debe apersonarse an-
te este juzgado a continuar el procedimiento
ya que de no hacerlo todas las demás citas y
notificaciones que se le tengan que hacer se
le harán por medio de cédula que se fije en
los estrados de este juzgado y no se le admi-
tirán promociones que vengan de fuera de es-
te lugar. Dése al C. Agente del Ministerio Pú-
blico la intervención legal que le corresponde.
Artículos 13, 27, 28 y 35 de la Ley del Di-
vorcio. Notifíquese. Así lo acordó y firma el
C. juez segundo de lo civil del Distrito Bravos
por ante su secretario con quien actúa y da
fé.—C. Martínez A.—Carlos Lozoya.—Srio.—
Rúbricas.

Lo que se le hace saber a usted por este
medio para los efectos legales consiguientes.

Ciudad Juárez, Chih., 18 de Sept. de 1959.
El Secretario del Juzgado Segundo de lo Civil,
CARLOS LOZOYA ALARCON.

4495-80-81.



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Se-
gunda Clase de fecha 2 de
Noviembre de 1951

Chihuahua, Sábado 10 de Octubre de 1959.

No. 81

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de concesión presentada por el C. Fidencio Miranda Fonseca, para utilizar el agua en usos domésticos, las aguas man-
sas del arroyo El Chorro, en jurisdicción del
Municipio de Bachíniva, de esta Entidad.
Pág. 2287

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO dictado por el C. Gobernador del
Estado por medio del cual concede exen-
ción de impuestos a la empresa denomi-
nada Compañía Industrial de Acero, S. A.
Pág. 2288

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA formulada por la Recaudación
de Rentas en esta Ciudad al señor Enrique
Montoya Torres, por falta de pago de im-
puestos.
Pág. 2288

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la 2289 a la 2318.

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	3.00
Número correspondiente a años ante- riores	4.00
Suscripción anual	75.00

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

De concesión de derechos presentada ante esta
Secretaría por C. Fidencio Miranda Fonse-
ca para utilizar en usos domésticos aguas
manas del arroyo El Chorro, que existe en
jurisdicción del Municipio de Bachíniva, Es-
tado de Chihuahua, la cual se manda pu-
blicar en cumplimiento de lo que dispone
el artículo 31 del Reglamento de la Ley de
Aguas vigente, para el efecto de que la
persona que tenga derechos legales consti-
tuidos sobre dichas aguas y se considere
perjudicada con el aprovechamiento solici-
tado se oponga dentro del plazo de 30
días, contado a partir de la fecha de esta
publicación.

C. Secretario de Recursos Hidráulicos.— El
Sr. FIDENCIO MIRANDA FONSECA, de na-
cionalidad mexicana, vecino de AGUA FRIA,
Municipio de Bachíniva, Estado de Chihuahua,
que gestiona a nombre del Comité Pro-Agua
Potable, recibiendo notificaciones en Domicilio
Conocido, Agua Fria. Ante usted respetuosamen-
te expone que desea Concesión de derechos para
utilizar las aguas manas del arroyo El Chorro,
que existe en el Municipio de Bachíniva del Es-
tado de Chihuahua, y que es efluente del río
Bachíniva, en la cantidad de cuatro litros por
segundo, durante 365 días en el año, compren-
didos del mes de enero al de diciembre, a razón
de 24 horas diarias, hasta completar un volu-
men anual de 126,144 metros cúbicos para usos
domésticos. Las aguas se toman en el lugar de-
nominado Manantial el Chorro, que dista apro-
ximadamente 2,000 metros aguas arriba del po-
blado de Agua Fria. Se trata de abastecer al

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1951	Chihuahua, Miércoles 14 de Octubre de 1959.	No. 82
--------------	---	---	--------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales que radican en el Municipio de Chihuahua, de este Estado y que llevará el nombre de NETZAHUALCOYOTL.
(Página 2319)

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 10, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, para celebrar un Contrato de Fideicomiso en el que participe en calidad de fideicomitente, el Banco Comercial Mexicano, S. A., como Institución Fiduciaria y la Compañía Pavimentos, S. A. como Fideicomisaria, con objeto de garantizar a esta última el pago de la cantidad de \$7,164,260.18 que se le adeudan con motivo de principal e intereses en los trabajos de pavimentación realizados en la Ciudad de Chihuahua, hasta el 31 de diciembre de 1958.
(Página 2320)

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

(De la Página 2320 a la 2342)

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO	
Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	9.00
Número correspondiente a años ante-	

.....	4.00
Suscripción anual	75.00

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

EXP. "NETZAHUALCOYOTL"
MPIO. CHIHUAHUA
EDO.— CHIH.

C. Jefe De Asuntos Agrarios y de Colonización. Dirección de Tierras y Aguas. Oficina de Nuevos Centros de Población Agrícola. López Núm. 14.— México, D. F.— Los suscritos, radicados en Chihuahua, Chih., por carecer de tierras, a Ud. atentamente solicitamos, con fundamento en los Artículos 53 y 271 del Código Agrario Vigente, la creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola que al Constituirse se denominaría. "NETZAHUALCOYOTL". Para cuyo fin señalamos como fincas afectables las siguientes: "Terrenos del ex-Latifundio de Palomas" Municipio de Ascensión y Janos, Distrito de Galeana, Chih. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, las que bajo protesta de decir verdad satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente. Manuel I. Estrada.— Secretario. Victoriano Maynez G.— Vocal. Guillermo Sánchez G.— En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población Agrícola, y nuestra decisión de arraigar en él. Asimismo, señalamos para oír notificaciones la casa No. 2201 de la Calle Venustiano Carranza No. 2, Chihuahua, Chih. Protestamos lo necesario.—

ue vengan de fuera de
nte del Ministerio P
le corresponde, 13,
divorcio para el Estad
ese. Así lo acordó y
ro de lo civil del Dis
secretario que da fé.
arcón Rey.—Rúbricas
a usted lo anterior
dicto para todos los

IVO; NO REELECC
Chih., Sept. 30 de
gado Tercero de lo
V REY.

4531-81-82

TENCIA

o de lo Civil del Di
h.

dolfo Silva, Secretario
Civil del Distrito Bra
Reública Mexicana, C
e. Ante número 790/9
divorcio necesario prom
Mary Jacobsen Mun
hn Munroe, se dictó
conducente dice:
Chihuahua, a dieciséis
tos cincuenta y nuev
apoyo además en los
, 44 y 45 de la Ley
falla: PRIMERO.—Se
sus consecuencias leg
raído por John Mun
en Munroe el día d
de mil novecientos
h Irvington, New Jers
érica, quedando amb
ontraer nuevas nup
a la actora su nomb
ty Mary Jacobsen. T
do que la act
unciado a cualquiera
udiese tener en con
mentos como y para
lenio, no se dicta n
pecto a este en en
gístrese la presente
se a los interesado
que soliciten y en
os autos. Así definiti
nció y firma el C. L
z Aguayo, Juez Prim
Bravos. Doy fe.—Ign
Rúbricas.

de los puntos resol
Director del Periódic
su publicación. Va e
iza y firma en Ciuda
o, a los tres días 6
cincuenta y nuev

O SILVA
1384.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1931	Chihuahua, Sábado 17 de octubre de 1959.	No. 83
--------------	---	--	--------

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 3, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba el Contrato celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, conjuntamente con el Consejo de Planeación de esta Ciudad y la Compañía BEYCA, S. A. de C. V., para la instalación de alumbrado público con lámparas de vapor mercurial en la Ave. 20 de Noviembre de esta Ciudad.
Pág. 2343

DECRETO No. 6, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se APRUEBA el Contrato celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, conjuntamente con el Consejo de Planeación de esta Ciudad y la Compañía BEYCA, S. A. de C. V., para la instalación de alumbrado público con lámparas de vapor mercurial en el Fraccionamiento de San Felipe de esta Ciudad.
Pág. 2345

DECRETO No. 9, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de H. del Parral, para la cesión de un terreno, en favor del ASILO DE ANCIANOS DE SAN VICENTE, en dicha población, con las medidas y colindancias expresadas en el mismo.
Pág. 2347

DECRETO No. 11, expedido por la H. Legislatura local, en virtud del cual se derogan las

fracciones XII y XIII y se reforma la fracción IX del artículo 16 del Código Administrativo vigente en el Estado.

Pág. 2347

DECRETO No. 12, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se REFORMA el artículo 976 del CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO.

Pág. 2348

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 2348 a la 2366

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	3.00
Número correspondiente a años anteriores	4.00
Suscripción anual	75.00

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 3

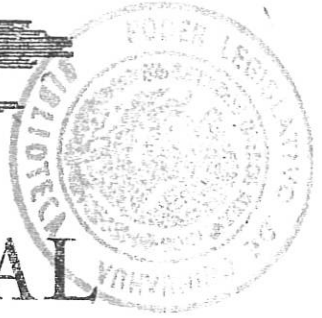
TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVI CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Se APRUEBA el Contra

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Se-
gunda Clase de fecha 2 de
Noviembre de 1951

Chihuahua, Miércoles 21 de Octubre de 1959. No. 84

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 4, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de OJINAGA, GUAZAPARES y BATOPILAS, correspondientes al año de 1958.
Pág. 2367

DECRETO No. 5, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de Riva Palacio, Bachíniva, Santa Bárbara y Cusiuhiriachic del año de 1958.
Pág. 2368

DECRETO No. 540, expedido por la H. Legislatura local, por medio del cual se crea una nueva Sección Municipal, que se denominará La Perla, en el Municipio de Camargo.
Pág. 2368

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
de la 2368 a la 2388

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día \$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año

en curso " 3.00
Número correspondiente a años anteriores " 4.00
Suscripción anual 75.00

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 4

TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVI CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.—Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de OJINAGA, GUAZAPARES y BATOPILAS, correspondientes al año de 1958.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.— ALEJANDRO MENDOZA.— DIPUTADO SECRETARIO.— ING. ARMANDO BEJARANO P.— DIPUTADO SECRETARIO.— PROF. APOLINAR FRIAS P.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.— Chihuahua, a 8 de octubre de 1959.

TEOFILO BORUNDA.— El Secretario General

ones que le correspon-
do de cédula que
gado y no se le ad-
vengan de fuera del
10, 14, 29, 35 y de
del Divorcio. Notifi-
cama el C. juez terce-
to Bravos, por ante
—Fernando Ruiz.—M.

usted lo anterior por
o para todos los efec-
ce lugar.

NO REELECCION.
., Octubre 8 de 1959.
o Tercero Civil, MA.

4556-82-83.

o Silva, secretario del
civil del Distrito Bra-
ia, República Mexica-
en el expediente nú-
al juicio de divorcio
el señor Lic. Fernan-
do jurídico de la se-
OW en contra del se-
O LAPNOW, se dictó
o conducente dice:

hij., 19 de febrero de
y con apoyo además
37 43, 44 y 45 de la
da e falla: PRIME-
o con todas sus conse-
rimonio contraído por
LAPNOW con RITA
26 de octubre de 1957.
relos, México, quedan-
itud de contraer nue-
D.—Se restituye a la
ltera, el cual el: Rita
strese la presente re-
nse a los interesados
que soliciten y en su
los autos. Así defini-
sentenció y firma el
Aguayo, juez prime-
to Bravos.—Doy fé.—
Silva.—Rúbricas.
a de los puntos reso-
l C. Director del Pe-
o, para su publicación
e se autoriza y firma
a los 28 días de fe-

OLFO SILVA.

886-82.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Se-
gunda Clase de fecha 2 de
Noviembre de 1951

Chihuahua, Sábado 24 de octubre de 1959.

No. 85

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

TITULO de Legalización de derechos al uso de aguas del Río Papigochic, que se encuentra en el Municipio de Guerrero, de ese Estado, en riego de terrenos de la Sucesión del C. FERNANDO GONZALEZ Y GONLEZ.

Pág. 2392

OFICIO que aprueba el Suplemento número 4 a la Tarifa General de Maniobras número 1 que contiene un aumento del 15% sobre sus cuotas, al Sindicato Nacional de Estibadores, Alijo, Cargaduría, Marineros y Similares de la R. M. Sección 79 de Chihuahua Chih.

Pág. 2393

NOTIFICACION a los señores Miguel Uribe Camarena, Alfredo Uribe Camarena, Julio, Campos Rodríguez y otros, relativa a la Colonia Agrícola y Ganadera Alamo de Peña, ubicada en el Municipio de Villa Ahumada, Chih.

Pág. 2393

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR, cancelando la licencia concedida al señor MANUEL P. GUTIERREZ, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia de Cristo.

Pág. 2394

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR, cancelando la licencia concedida al señor MATEO M. GU-

ROLA, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Bautista.

Pág. 2394

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR, concediendo licencia al señor MANUEL P. GUTIERREZ, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia de Cristo.

Pág. 2394

SOLICITUD de ampliación de ejidos que elevaren los vecinos del poblado INDEPENDENCIA Y REFORMA, del Municipio de Villa Matamoros, de este Estado.

Pág. 2395

NOTIFICACION a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado INDEPENDENCIA Y REFORMA, del Municipio de Villa Matamoros, de este Estado.

Pág. 2395

CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado.

(primera publicación).

Pág. 2395

PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos, vigentes en el Municipio de GOMEZ FARIAS.

Pág. 2395

FINQUITOS números 42, 43 y 44, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, rela-

4635-84-85.

Y WEISNER:
necesario promo-
VARO WEISNER
un acuerdo que-a

de Oct. de 1959.
AUL EDWARD
uicio de divorcio
E LUE CURRY

que por dos ve-
dico Oficial del
ndada para que
ntarán desde el
úl a publica-
ercibida de que
testada en sen-
e debe aperso-
ar el juicio con
iso contrario las
e le correspon-
e cédula en la
admitirán pro-
tro lugar. Ar-
el Divorcio y
tos Civiles. Así
nacio Martínez
ivil del Distri-
fartínez A.—R.

ed en esta for-
nsiguientes.

e Oct. de 1959

A.

4626-84-85:

fivos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de OJINAGA, GUAZAPARES y BATOFILAS, correspondientes al año de 1958. Pág. 2396

FINIQUITOS números 45, 46, 47 y 48, expedidos por la Contaduría Gral. de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de RIVA PALACIO BACHINIVA, SANTA BARRARA, y CUSHUIRIACHIC, correspondientes al año de 1958. Pág. 2396

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de FELIX GALLEGOS MENCHACA, por el C. Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos. Pág. 2397

SENTENCIA dictada en contra de CARLOS MENDOZA DOMINGUEZ, por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos. Pág. 2397

ADUANA FRONTERIZA DE C. JUAREZ

NOTIFICACION a los señores DAVID WINNER HINOJOSA, SALOMON KEN y PERSONA DESCONOCIDA.
(primera publicación)
Pág. 2397

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS de la 2397 a la 2422

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	3.00
Número correspondiente a años anteriores	4.00
Suscripción anual	75.00

GOBIERNO FEDERAL

TITULO DE LEGALIZACION No. 25

Secretaría de Recursos Hidráulicos.
ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren respectivamente, el párrafo sexto y la fracción I, de los artículos 27 y 89 de la Constitución General de la República, con fundamento en los artículos 8o., 10o., fracción II; 11o., fracción I; 16, 19, 45 y 46 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional vigente, 61, 65 y 135 de su Reglamento, así como el 12o. de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, y teniendo en consideración que en el expediente 21.233(06)86, tramitado en la Secretaría de Recursos Hidráulicos, se han cumplido los requisitos legales correspondientes, así como que están construidas y aprobadas las obras hidráulicas necesarias para derivar y aprovechar en riego de terrenos las aguas del Río Papigóchic, que existe en jurisdicción del Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua, las cuales fueron declaradas de pro-

riedad nacional el 31 de diciembre de 1920, según publicación en el Diario Oficial de la Federación del 2 de febrero de 1921, ha tenido a bien expedir a la Sucesión del Sr. Fernando González y González, de la cual es albacea la Sra. MARIA DOLORES GONZALEZ DE RICO, el presente TITULO DE LEGALIZACION, que acredita y resguarda el derecho para el aprovechamiento de dichas aguas, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.—Este propio documento se expide sin perjuicio de tercero, y quedará sujeto a las Leyes y disposiciones vigentes, y a las que en lo sucesivo se dicten sobre la materia, pudiendo ser modificados los derechos que reconoce y fija, en los términos y condiciones que establece el Artículo 67 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional vigente.

SEGUNDA.—LA SUCESION DEL SR. FERNANDO GONZALEZ Y GONZALEZ, podrá derivar, en virtud de esta resolución, un gasto hidráulico de 168 l.p.s. (ciento sesenta y ocho litros por segundo) a razón de 12 (doce) horas diarias, durante 52 (cincuenta y dos) días del año hasta completar un volumen anual de 377,395 m3. (trescientos setenta y siete mil trescientos noventa y cinco metros cúbicos) para riego.

TERCERA.—La derivación, conducción y aprovechamiento de las aguas, se hacen en la forma y mediante las obras que a continuación se describen:

Sobre el cauce del río Papigóchic y oblicuamente se encuentra construido un pequeño bordo, formado por tierra, piedras y ramas, de carácter provisional, pues cuando lo destruyen las avenidas se reconstruye, es de sección variable, y su longitud es de 86 Mts.

Por la margen derecha del río y sobre el mismo cauce, existe un canal de llamada, construido en tierra, de sección y pendiente variable, aproximándose a la trapecial y pendiente promedio de 0.0008. En el extremo final de dicho canal, existe un orificio construido sobre un muro de defensa, de sección rectangular, de 0.50 m. de alto y 0.70 m. de ancho, con una longitud de 0.80 m. que es el espesor del muro de defensa, que es de mampostería de piedra.

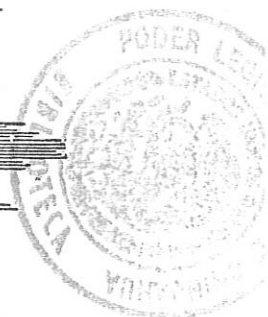
Para controlar la entrada del agua, el canal de conducción el orificio antes mencionado, se cierra por medio de una compuerta de madera de 0.80 m. de ancho por 0.80 m. de alto y 0.05 m. de espesor.

El canal de conducción está excavado en tierra, es de sección y pendiente variable, con una longitud de 2,500 m. hasta el lugar donde se encuentra una pequeña obra limitadora que está formada por un vertedor y un orificio formado por las paredes del canal, el fondo del mismo y un tablon removible, que deja un hueco de 0.80 m. de ancho por 0.58 m. de alto. El vertedor de demasías, está formado por tablon de 1.00 m. de ancho y una altura de 0.58 m.

Las aguas sobrantes se regresan al río, mediante un canal de sección y pendiente variable, de 52 m. aproximadamente de longitud.

CUARTA.—La cantidad de agua que ampara este TITULO DE LEGALIZACION, se dedicará

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Se-
gunda Clase de fecha 2 de
Noviembre de 1981

Chihuahua, Miércoles 28 de Octubre de 1959.

No. 86

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO expedido por el Ejecutivo del Estado, reformando los artículos 77, 78 y 80 del Reglamento de la Ley de Organización Fiscal del Estado, de fecha 15 de julio de 1943.
Pág. 2423

CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado.
(Segunda publicación)
Pág. 2424

PODER LEGISLATIVO

FINQUITOS números 49 y 50, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de IGNACIO ZARAGOZA y H. DEL PARRAL, correspondientes al año de 1957.
Pág. 2425

FINQUITOS números 51, 52, 53 y 54, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de Jiménez, Guadalupe D. B., Guerrero y Aquiles Serdán, del año de 1958.
Pág. 2425

ADUANA FRONTERIZA DE C. JUAREZ.

NOTIFICACION a los señores DAVID WINNER HINOJOSA, SALOMON KEN y PERSONA DESCONOCIDA.
(Segunda publicación)
Pág. 2426

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 2426 a la 2454.

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	3.00
Número correspondiente a años anteriores	4.00
Subscripción anual	75.00

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO

TEOFILO BORUNDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que en uso de la facultad que me concede la fracción IV del artículo 93 de la Constitución Política del Estado y el artículo 2676 del Código Administrativo, he tenido a bien reformar los artículos 77, 78 y 80 del Reglamento de la Ley de Organización Fiscal del Estado, de fecha 15 de julio de 1943, y adicionar al mismo Ordenamiento los artículos 85 "A", 85 "B", 85 "C", 85 "D", 85 "E" y 85 "F" para quedar en la siguiente forma:

ARTICULO 77.—Los causantes del impuesto quedan obligados

- I.
- II.
- III.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Se-
gunda Clase de fecha 2 de
Noviembre de 1951

Chihuahua, Sábado 31 de Octubre de 1959.

No. 87

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO que el C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, dictó el 8 de mayo de 1959 en cumplimiento a lo ordenado en el fallo Presidencial dotatorio de tierras para el poblado de Basuchil, Municipio de Guerrero, Chih.
(Página 2455)

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de segunda ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "TEMEYCHIC", del Municipio de Guerrero, de este Estado.
Pág. 2456

NOTIFICACION a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado de "TEMEYCHIC", del Municipio de Guerrero, de este Estado.
Pág. 2456

CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado.
(Tercera publicación)
(Página 2457)

PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de MADERA.
(Página 2457)

PODER JUDICIAL.

SENTENCIA dictada en contra de ANTONIO FLORES MATEOS, por el C. Magistrado de la H. Primera Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Justicia.
(Página 2457)

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. (De la Página 2457 a la 2486)

TARIFA No. 1

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

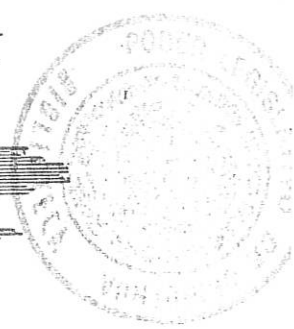
Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	3.00
Número correspondiente a años anteriores	4.00
Suscripción anual	75.00

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO

México, D. F. octubre 1 de 1959.
C. Gobernador Constitucional del Estado.
Chihuahua, Chih.

En cumplimiento a lo ordenado en el punto Tercero resolutivo del Fallo Presidencial de fecha 10 de marzo de 1937, que concedió dotación de tierras al polado de "BASUCHIL", Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua, el C. Jefe de este Departamento con fecha 8 de mayo de 1959 tuvo a bien dictar una vez discutido y aprobado por el H. Cuerpo Consultivo Agrario el dictamen del Consejero respectivo, el siguiente acuer



ntestar la demanda, o
or contestada en sentido
que se presente ante
r el juicio, apercibido
otificaciones y citaciones
e le harán por lista en
y no se le admitan pro
le otro lugar. Dése al C.
Público la intervención
rtículos 14, 27, 29 y 35
Así lo acordó y firma
ez Guerra M., juez pri
el Distrito Bravos, que
loy fé.—Miguel Gómez
Rúbricas.
sted en esta forma pa
nsiguientes.
h., 22 de Oct. de 1959.
O SILVA.
4720-86-87.

RC
OY SMITH HINES.
or divorcio promovió
Lic. Fernando Flores
or CHARLES FRAN-
o un acuerdo que a la
22 de Oct. de 1959.
Lic. Fernando Flores
or CHARLES FRAN-
ndo en juicio de di-
ora FRANCES ETOY

ción testimonial que
o se presenten los tes-
dic que se publica-
Periódico Oficial del
arte demandada para
que se contarán des-
de la última notifica-
tar la demanda, o de
contestada en sentido
se presente ante es-
juicio, apercibido si
aciones y citaciones
harán por lista en
o se le admitan pro
tro lugar. Dése al C.
olico la intervención
los 14, 27, 29 y 35
sí lo acordó y firma
Guerra M., juez pri-
Distrito Bravos, que
fé.—Miguel Gómez
ricas.
en esta forma pa-
guientes.
22 de Oct. de 1959.
SILVA.
4719-86-87

Alcance al Núm. 87 del PERIODICO OFICIAL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Se-
gunda Clase de fecha 2 de
Noviembre de 1951

Chihuahua, Sábado 31 de Octubre de 1959.

DECRETO No. 17

LICENCIADO JOSE LUIS SIQUEIROS, GO-
BERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ES-
TADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A
SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se
ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVI CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Con fundamento en
la fracción XIX del Artículo 64 de la Constitu-
ción Política del Estado, se concede al C. TEOFI-
LO BORUNDA, Gobernador Constitucional de
esta Entidad, licencia para separarse de sus fun-
ciones por quince días renunciabiles y a partir
de esta fecha.

ARTICULO SEGUNDO.—Es Gobernador Cons-
titucional Interino del Estado, durante la licen-

cia concedida al Titular y por Ministerio de Ley,
el C. LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS, Secretario Gene-
ral de Gobierno.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo,
en la Ciudad de Chihuahua, a los treinta y un
días del mes de octubre de mil novecientos cin-
 cuenta y nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.— FELIX CERVAN-
TES FELIX.— DIPUTADO SECRETARIO.— ING. AR-
MANDO BEJARANO P.— DIPUTADO SECRETA-
RIO.— PROF. APOLINAR FRIAS P.

Por tanto, mando se imprima, publique,
circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.— Chihua-
hua, a 31 de octubre de 1959.

LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS.— El Of. Mayor
de Gbno. Int., Enc. de la Sría. Gral. RAMIRO
CHAVEZ C.

4789-88.



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

**AÑO
XLIII**

Registrada como Periódico de Gobierno
Clase de fecha 1 de
septiembre de 1959

Chihuahua, Miércoles 4 de Noviembre de 1959

No. 88

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION Provisional No. 49, que se ha expedido a favor del Sr. William D. Wright, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih.
Pág. 2487

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de segunda ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado SANTA ROSALIA DE CUEVAS, del Municipio Dr. Belisario Domínguez, de este Estado.
Pág. 2487

NOTIFICACION a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado SANTA ROSALIA DE CUEVAS, del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, de este Estado.
Pág. 2488

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 17, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se concede al C. TEOFILO BORUNDA, Gobernador Constitucional de esta Entidad, licencia para separarse de sus funciones por quince días renunciabiles.
(Alcance al Periódico Oficial No. 87 correspondiente al Sábado 31 de octubre de 1959).

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 2488 a la 2518

TARIFA No. 1

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Por cada ejemplar...	\$ 2.00
Por cada ejemplar correspondiente al año...	3.00
Por cada ejemplar correspondiente a años anteriores...	4.00
Por cada ejemplar...	75.00

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION PROVISIONAL No. 49

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional al señor WILLIAM D. WRIGHT, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

México, D. F., a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

F. G. del Secretario, el Oficial Mayor, CARLOS DARIO OJEDA.

4778-

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 27 de Octubre de 1959.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación transcribo solicitud de segunda ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado SANTA ROSALIA DE CUEVAS, del Mu-

los interesados las copias y en su oportunidad. Así definitivamente firma el C. licenciado Juan, juez primero de lo civil. —Doy fé.—Ignacio Mas. Rúbricas.

Exacta sacada de su original para remitirse al C. Oficial del Estado, debidamente cotejada. Ciudad Juárez, Chihuahua, días del mes de febrero.

ENCIA

Ifo Silva, secretario del civil del Distrito Bra. República Mexicana. El expediente número al juicio de divorcio por los señores licenciados Majía y Fernando Flo. urídicos de los señores DRUSEN y WILMA DRUSEN, se dictó una inducente dice:

Ciudad Juárez, Chih., a mil novecientos cincuenta y nueve. Considerando: ... Además en los años 46, 43, 44 y 45 de la presente, se falla: PRIMERO con todas sus consecuencias con el matrimonio contraído por HOWARD DRUSEN y VERETT DRUSEN, en Yuma, Arizona, quedando en América, quedando de contraer nueva.

—Los hijos menores del patrimonio de nombres y LORI JEAN DRUSEN, a custodia de la madre, Verett Drusen. TERCERA: presente resolución, publicadas las copias cercadas en su oportunidad definitivamente juzga el C. Lic. Ignacio Mas, juez primero de lo civil del

a sacada de sus originales para remitirse al C. Oficial, va en una cotejada, se autoriza y Chihuahua, México, febrero de 1959.—

FO SILVA.
961-87.



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1951

Chihuahua, Sábado 7 de Noviembre de 1959.

Nº 85

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO que retira del control, vigilancia y administración del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización la porción de terreno denominada Isla de Córdoba o Corte de Córdoba, del Municipio de Juárez, Distrito de Bravos, Chih.
Pág. 2520

DECLARACION de propiedad nacional de las aguas de los arroyos Ocampo y Varillera, Municipio de Ocampo, Chih.
Pág. 2520

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales que radican en el Ejido Enríquez y Punta de Alamos, del Municipio de Villa Ahumada de este Estado y que llevará el nombre de "Santo Domingo".
Pág. 2521

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador, concediendo licencia al señor **MATEO M. GURROLA**, para ejercer en el Estado como Ministro de la Primera Iglesia Bautista.
Pág. 2522

ACUERDO del C. Gobernador, concediendo licencia al señor **FELIPE RAMÍREZ SAUCEDO**, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Cristiana de las Asambleas de

Dios en la República Mexicana.
Pág. 2522

ACUERDO del C. Gobernador, concediendo licencia al señor **MANUEL CASTAÑEDA BOCES**, para ejercer en el Estado como ministro de la Iglesia Metodista de México.
Pág. 2523

ACUERDO del C. Gobernador, concediendo licencia al señor **LUIS GOMEZ V.**, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia de Jesucristo Apostólica Mexicana.
Pág. 2523

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 7, expedido por el M. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que extienda los Finiquitos de las cuentas de las Tesorerías Municipales de M. del Parral, e Ignacio Zaragoza, correspondientes al año de 1957.
Pág. 2523

DECRETO No. 8, expedido por el M. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que extienda los Finiquitos relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de Jiménez, Guadalupe, D. S., Guerrero y Aquiles Sordán, correspondientes al año de 1958.
Pág. 2523

DECRETO No. 13, expedido por el M. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador

so contrario las notifi-
le correspondan se le
ula en la puerta del ju-
irán promociones que
Dése al C. Agente del
intervención que le
13, 27, 29 y 35 de la Ley
del Código de Procedim-
ordó y firma el C. Licen-
erra M., Juez Primero
Bravos. Doy fé.—
Rodolfo Silva.— Rúbrica
e saber a usted en esta
ificación y para los efec-
es.
Chih., octubre 23 de 1959
RODOLFO SILVA.

4798-88-89

DIVORCIO
Civil,
Chih.
CABAL CAICEDO:
divorcio necesario pro-
licenciado Lupericio Gar-
ra, abogado jurídico del
Oficina, en contra de
to de emplazamiento de
Chih., 30 de Oct. de 1959
ñor licenciado Lupericio
poderado jurídico del
DO VICTORIA, deman-
divorcio necesario a su
CABAL CAICEDO:
tado la parte actora la
la demandada, emplazo
un edicto que por dos
el Periódico Oficial del
ro de tres días, que se
hábil siguiente a aquel
última publicación, con-
sibida de que si no lo
estada en sentido ne-
a apersonarse en
el juicio, con el aper-
aso contrario las no-
que le correspondan
le admitirán promo-
e otro lugar. Artículo
Ley del Divorcio, y
Alimentos Civiles. Ad-
licenciado Miguel Gó-
mero de lo civil del
Miguel G. Guerra M.

a usted en esta for-
n y para los efec-
30 de Oct. de 1959
SILVA.
4799-88-89

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Se-
gunda Clase de fecha 2 de
Noviembre de 1951

Chihuahua, Miércoles 11 de Noviembre de 1959 No. 90

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales que radican en el Municipio de Jiménez, de esta Entidad Federativa, y que llevará el nombre de "SANTA CRUZ NEIRA".
Pág. 2543

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR, cancelando la licencia concedida al señor ELISEO FLORES PEREZ, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Pentecostés-Cristiana del Concilio Latino Americano.
Pág. 2544

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR, concediendo licencia al señor JUAN TORRES HERAMOSILLO, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia denominada "MISION CRISTIANA MEXICANA DE ISRAEL".
Pág. 2544

PODER LEGISLATIVO

DECRETO número 15, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se reforma la primera parte del artículo 509 "A" del Código Administrativo vigente en el Estado.
Pág. 2545

DECRETO No. 19, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se reforman los artículos

7, 8 y 9 de la Ley que creó la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
Pág. 2545

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de ANTONIO AVILA VILLANOVAS, por el C. Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.
Pág. 2547

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

EDICTO de requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas de esta Ciudad. (Primera publicación)
Pág. 2547

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
de la 2547 a la 2566

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día \$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso 3.00
Número correspondiente a años anteriores 4.00
Suscripción anual 73.00

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

EXP. "SANTA CRUZ NEIRA"
MPIO. JIMENEZ.
EDO. CHIHUAHUA.

C. Jefe del Departamento Agrario.— Dirección de Tierras y Aguas. Oficina de Nuevos Cen-

de la última notificación
tar la demanda, o de lo
contestada en sentido
le que se presenten ante
inuar el juicio, apercibido
as notificaciones y citacio
en se le harán por lista
juzgado y no se le admit
vegan de otro lugar. De
Ministerio Público la inter
responde. Artículos 14, 27
y del Divorcio. Así lo acor
de. Ignacio Martínez Aguay
ramo civil del Distrito Bra
on secretario, doy fé.—Ró

a usted en esta forma p
les consiguientes.
Chih., 3 de Nov. de 1959
PURO PORTILLO.
4850-89-90.

DIVORCIO

Chih.
ih.

HAROLD KING,
ue por divorcio promovi
ñor Lic. Fernando Flores
DOROTHY MARGARET
a recaído un acuerdo que

Chih., 3 de Nov. de 1959
ñor Lic. Fernando Flores
DOROTHY MARGARET
nandando en juicio de di
RICHARD HAROLD KING
ormación testimonial que
como se presenten los tes
un edicto que se publicará
Periódico Oficial del Es
ba demandada para que
que se contarán desde
la última notificación,
la demanda, o de lo con
contestada en sentido de
que se presenten ante
r el juicio, apercibido
otificaciones y citaciones
se le harán por lista en
gado y no se le admitan
gan de otro lugar. De
Ministerio Público la inter
responde. Artículos 14, 27
el Divorcio. Así lo acord
Ignacio Martínez Aguay
o civil del Distrito Bra
secretario, doy fé.—Ró

istat en esta forma p
consiguientes.
ih., 3 de Nov. de 1959
O PORTILLO.
48-89-90.

The image shows the Mexican coat of arms, which depicts an eagle perched on a cactus and consuming a snake. This central emblem is encircled by a wreath of oak and olive branches. In the background, two snow-capped mountains are visible. The entire graphic is rendered in a high-contrast, black-and-white style.

THE GOVERNMENT OF THE STATE OF TEXAS

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

Chihuahua, Sábado 14 de Noviembre de 1959. No. 91

FINIQUITOS números 55, 56, 57 y 58, expedidos

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$	2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	"	2.00
Número correspondiente a años anteriores	"	4.00
Subscripción anual	"	75.00

ALCANCE AL NUM. 91 DEL PERIODICO OFICIAL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Se-
gunda Clase de fecha 2 de
Noviembre de 1951

Chihuahua, Sábado 14 de Noviembre de 1959

DECRETO NUM. 25

LICENCIADO JOSE LUIS SIQUEIROS, GO-
BERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,
A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se
ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVI CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Con fundamento en
la fracción XIX del Artículo 64, de la Constitu-
ción Política del Estado, se PRORROGA por cinco
días renunciables, a partir del quince de los co-
rrientes, la licencia de que actualmente disfruta
para estar separado de sus funciones el C. TEO-
FILO BORUNDA, Gobernador Constitucional de
esta Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.—Continúa como Go-
bernador Interino del Estado, durante la prórro-

ga de licencia concedida al Titular y por Minis-
terio de Ley, el C. Lic. JOSE LUIS SIQUEIROS, Se-
cretario General de Gobierno.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo,
en la Ciudad de Chihuahua, a los trece días del
mes de noviembre de mil novecientos cincuenta
y nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.— ARMANDO GON-
ZALEZ SOTO.— DIPUTADO SECRETARIO.— ING.
ARMANDO BEJARANO P.— DIPUTADO SECRETA-
RIO.— PROF. APOLINAR FRIAS PRIETO.

Por tanto, mando se imprima, publique,
circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado. Chihua-
hua, a 14 de noviembre de 1959.

LIC. JOSE LUIS SIQUEIROS.— El Of. Mayor
de Gbno. Int. Enc. de la Sría. Gral., RAMIRO
CHAVEZ C.

4953-91.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Se-
gunda Clase de fecha 2 de
Noviembre de 1951

Chihuahua, Miércoles 18 de Noviembre de 1959.

No. 92

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales que radican en el Municipio de Meoqui de este Estado, y que llevará el nombre de "NUEVO HORIZONTE".
Pág. 2591.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, en el expediente de tercera ampliación de tierras promovido por los vecinos del poblado de JACALES, del Municipio de Huejotitán, de este Estado.
Pág. 2592.

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, en el expediente de ampliación de tierras promovido por los vecinos del poblado de PIEDRA BOLA, GUACHOVETAVO Y ANEXOS, del Municipio de Bocoyna, de este Estado.
Pág. 2595.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 25, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se PRORROGA por cinco días renunciabiles a partir del quince de los corrientes, la licencia de que actualmente disfruta para estar separado de sus funcio-

nes, el C. TEOFILO BORUNDA, Gobernador Constitucional de esta Entidad.
(Alcance al Periódico Oficial No. 91, correspondiente al Sábado 14 de Noviembre de 1959).

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

EDICTO de requerimiento de pago formulado por la Recaudación de Rentas de esta Ciudad, al señor ALFONSO T. WEBER.
(Tercera publicación)
Pág. 2596.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la 2597 a la 2614

TARIFA

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	3.00
Número correspondiente a años anteriores	4.00
Suscripción anual	75.00

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

EXP.—"NUEVO HORIZONTE"
MPIO.—MEOQUI.
EDO.—CHIH.

C. Jefe de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección de Tierras y Aguas. Oficina de Nuevos Centros de Población Agrícola. López 14.—México, D. F.—Los suscritos, radicados en Meoqui, Municipio de su Nombre, Estado de Chihuahua. Por carecer de Tierras "Propias" a Ud. atentamente

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Se-
gunda Clase de fecha 1 de
Noviembre de 1951

Chihuahua, Sábado 21 de Noviembre de 1959 No. 93

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, en el expediente de dotación de tierras promovido por los campesinos, del poblado de GUADALUPE, del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, de este Estado.

Pág. 2615

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 23, expedido por la H. Legislatura local, relacionado con las obras de pavimentación y repavimentación de la Ciudad de Chihuahua.

Pág. 2617

DECRETO No. 24, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se deroga el Artículo Décimo Primero del Decreto número 444 de 20 de enero del año en curso, y se reforma el Artículo Décimo del precitado Decreto.

Pág. 2617

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS de la 2613 a la 2638

TARIFA

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día \$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año
en curso \$ 8.00
Número correspondiente a años ante-

Flóres 4.00
Suscripción anual 75.00

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO para su resolución en Primera Instancia el expediente número 1409, que por concepto de dotación de ejidos se instauró para el poblado de "GUADALUPE" del Municipio Dr. Belisario Domínguez, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Que los vecinos de GUADALUPE, del Municipio Dr. Belisario Domínguez, Estado de Chihuahua, con fecha 20 de Septiembre de 1957, elevaron ante este Ejecutivo solicitud de dotación de ejidos, de conformidad con el Artículo 50 del Código Agrario en vigor.

RESULTANDO SEGUNDO.—Que en el expediente no figura el antecedente de la fecha en que se haya turnado la solicitud de referencia a la Comisión Agraria Mixta, figurando que ésta inició el expediente con fecha 8 de octubre de 1957, publicándose la solicitud en el número 83 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 16 de octubre del mismo año. Siguiendo el trámite de Ley, se autorizaron los nombramientos a favor de las personas designadas para integrar el Comité Ejecutivo Agrario, con fecha 7 de noviembre de 1957.

RESULTANDO TERCERO.—Que la Comisión Agraria Mixta giró notificaciones a los propietarios de predios ubicados dentro del radio legal de 7 kilómetros, dándoles a conocer de la iniciación del expediente, para los efectos legales

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XIII

Registrado como Artículo de Se-
gunda Clase de fecha 2 de
Noviembre de 1951

Chihuahua, Miércoles 25 de Noviembre de 1959. No. 94

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

AVISO a los que se consideren afectados con el deslinde y medición del predio denominado San Ignacio, en Satevó, Chih.
Pág. 2640

OFICIO-circular número 210-V-21565 girado a los CC. Jefes de las Oficinas Federales de Hacienda informándoles que el Banco Comercial Mexicano, S. A., está autorizado para practicar los avalúos a que se refiere la fracción VII, inciso E) de la Tarifa de la Ley General del Timbre.
Pág. 2640

OFICIO que declara de propiedad nacional un terreno ubicado en la jurisdicción del Municipio de Juárez, Chih.
Pág. 2641

DECLARATORIA que dispone se incorpore al Patrimonio de la Comisión Nacional de Energía Nuclear, el terreno de una zona ubicada en la región Norte Poniente de la Sierra de Gómez, al Sur del Puerto de Hormigas, Municipio de Aldama, Estado de Chihuahua.
Pág. 2641

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales que radican en el poblado de Santa Rosa y sus

Anexos, del Municipio de Carichic, de este Estado y que llevará el nombre de "AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA".
Pág. 2642

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales que radican en la Colonia Abraham González, de este Estado, y que llevará el nombre de "COLONIA AGRICOLA RUIZ CORTINES".
Pág. 2642

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola elevada por campesinos carentes de tierras ejidales que radican en la Colonia Nicolás Bravo, Municipio de Madera, de este Estado, y que llevará el nombre de "GUADALUPE VICTORIA".
Pág. 2643

SOLICITUD de vecinos radicados en la Colonia Obregón, Cuauhtémoc, Chih., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará División del Norte.
Pág. 2643

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO que el C. Gobernador Constitucional del Estado, tuvo a bien dictar en el expediente de dotación de ejidos promovido por los campesinos del poblado de EL REFUGIO, del Municipio de Madera, de es-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Periódico de
Segunda Clase de fecha 2 de
Noviembre de 1931

Chihuahua, Sábado 28 de Noviembre de 1959. No. 95

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de vecinos radicados en Las Canoas, Arroyo Mondo, Agua Caliente, El Sabino y sus anexos, en Carichic, Chih., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará las Canoas y sus anexos.
Pág. 2664

SOLICITUD de vecinos radicados en la Colonia Anchondo, en Casas Grandes, Chih., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará Plan de los Sabinos.
Pág. 2664

SOLICITUD de concesión de derechos presentada por el señor Fidencio Miranda Fonseca, para utilizar aguas del arroyo El Chorro, en el Municipio de Bachíniva, Chih.
Pág. 2665

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, en el expediente de ampliación de tierras promovido por los vecinos del poblado de GUAJOLOTES, del Municipio de Balleza, de este Estado.
Pág. 2665

PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y

Egresos vigentes en el Municipio de BOCOYNA.
Pág. 2667

FINQUITO número 59, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a la Cuenta de la Tesorería Municipal de Nuevo Casas Grandes, correspondiente al año de 1957.
Pág. 2667

FINQUITO número 60 y 61, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de esta Ciudad y Nuevo Casas Grandes, correspondientes al año de 1958.
Pág. 2667

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de VICTOR SEÑEZ MENDEZ, por el C. Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.
Pág. 2668

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA, con motivo del requerimiento de pago y embargo que efectuó la Recaudación de Rentas en esta Ciudad al Sr. Víctor González Duarte.
(Primera Publicación)
Pág. 2668

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 2668 a la 2694

TARIFA

por contestada en sentido
le que debe apersonarse
inuar el juicio con el a
en caso contrario las no
res que le correspondan
de cédula en la puerta
e admitirán promociones
lugar. Dése al C. Agen
co la intervención corres
3, 27, 29 y 35 de la Ley
Código de Procedimien
dó y firma el C. Licen
guerra M. Juez Primero
Bravos. Doy fé.— Mi
— R. Silva. Rúbricas
er a usted en esta for
ales consiguientes.

Noviembre 19 de 1959.
SILVA.

5033-95-96.

lo Civil del Distrito.

ES HARTMAN.
Divorcio promovido
TMAN en contra de
que a la letra dice:
Juárez, Chihuahua
le mil noviembre de
nueve. Por presen
TMAN, promovien
icio de Divorcio ne
osa la señora ANN

n testimonial que
presenten los tes
se a la demandada
ar. blicados por
ial del Estado pa
e tres días que se
il siguiente al de
e la demanda en
bida, que de no
t su contra hasta
ele que debe a
a continuar el
de no hacerlo to
iones que se le
or medio de cé
os de éste Juz
romociones que
27, 29 y 35 de
rdó y firma el
Aguayo, Juez
o Bravos. Doy
lo.— Rúbricas
por éste me
nientes.
re 19 de 1959
lo de lo Civil,

5049-94-95.

te Estado.
Pág. 2644

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA por medio del cual se saca a remate en primera almoneda, un predio urbano que fué embargado al señor Alfonso T. Weber por falta de pagos de impuestos.

(Primera publicación)
Pág. 2645

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 2646 a la 2662

TARIFA PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	3.00
Número correspondiente a años anteriores	4.00
Suscripción anual	75.00

GOBIERNO FEDERAL

AVISO a los que se consideren afectados con el deslinde y medición del predio denominado San Ignacio, en Satevó, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

CONVOCATORIA DE DESLINDE

El Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización por oficio No. 460166. Exp. 9188. Referencia (1025). Sección XXV.6 de la Dirección General de Terrenos Nacionales, de fecha 4 de agosto de 1959, me ha designado Perito Deslindador para verificar el deslinde y medición del predio denominado San Ignacio, que comprende el lote A3 del ex-Cañón Victoria, hoy Municipio de Satevó, Chih., que con superficie aproximada de 7,000 hectáreas, fué solicitado por el reconocimiento de derechos de propiedad por el C. general José Ruiz Núñez, en su carácter de albacea de la sucesión del señor Rafael Ruiz N., con las siguientes colindancias:

Al Norte, el ejido de Hernández y predio El Tule; Al Sur, los ranchos ubicados junto a la margen izquierda del río Babonoyaba, que llevan por nombres: Rancho de Sierra, Peña de Terrazas, Peña de Ruiz, Peña Barreña y Casa Colorada, por una parte y por otra la dotación del ejido definitivo El Mendoceño; al Este, ampliación definitiva del ejido del poblado El Mendoceño; al Oeste, predio denominado Labor de San Antonio, con límite de por medio la margen izquierda del arroyo de Los Encinos.

Consecuentemente y en cumplimiento de los artículos 55 al 60 de la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se manda publicar este aviso en el "Diario Oficial" de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en los Periódicos de información El Herald y El Norte, que se editan en esta ciudad de Chihuahua, así como en el tablero de avisos de la Pre-

sidencia Municipal correspondiente y en los parajes públicos más notables de la localidad, para conocimiento de todas las personas que tengan derechos conforme a lo que establece la ley antes aludida, ya sea sobre el terreno que se trata de deslindar o en los terrenos colindantes, a fin de que dentro de los 30 días siguientes, ocurran al suscrito a la dirección indicada al cauce a acreditar sus derechos, exhibiendo títulos y planos que les serán devueltos después de tomar copias de ellos; en la inteligencia de que las personas que ampare la ley del 30 de diciembre de 1959, se les respetarán sus derechos, a los poseedores sin título o con títulos defectuosos se les sujetará a lo prevenido estrictamente por la propia ley del ramo y a los colindantes se les respetarán sus linderos justificados.

A las personas interesadas que no se presenten con su documentación dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no concurren al mismo personalmente o a través de representantes autorizado, se les tendrá por conformes con los resultados de dicho deslinde.

Chihuahua, Chih., a 4 de septiembre 1959. El Perito Deslindador, MODESTO OLGUÍN.
Rúbrica.

4954-

OFICIO circular número 210-V-21565 girado a los CC. Jefes de las Oficinas Federales de Hacienda informándoles que el Banco Comercial Mexicano, S. A., está autorizado para practicar los avalúos a que se refiere la fracción VII, inciso E) de la Tarifa de la Ley General del Timbre.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Dirección de Impuestos Interiores.—Depto. de Imptos. del Timbre y Sobre Capitales.—Número del oficio: 210-V-21565.—Exp.: 350/348962.

ASUNTO: Que el Banco Comercial Mexicano, S. A. está autorizado para actuar en losminos del artículo 25 de la Ley General del Timbre vigente.

A los CC. Jefes de las Oficinas Federales de Hacienda, Subalternas y Agencias.

Esta Secretaría ha tenido a bien disponer se adicione el oficio circular número 306-I-1749 de fecha 12 de marzo de 1954 por el cual se dió a conocer la lista de Instituciones Hipotecarias y Fiduciarias autorizadas para operar en la República en los términos del artículo 25 de la Ley General del Timbre vigente, agregando en dicha lista al Banco Comercial Mexicano, S. A., quedando por tanto facultado para practicar los avalúos a que se refiere la Fracción VII, inciso E), de la Tarifa de la Ley General del Timbre reformada por decreto de 30 de diciembre de 1958, publicado en el "Diario Oficial" del 31 del mismo mes y año.

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y efectos, en la inteligencia de que este oficio circular, entrará en vigor y como consecuencia surtirá sus efectos desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Se-
gunda Clase de fecha 1 de
Noviembre de 1951

Chihuahua, Miércoles 2 de Diciembre de 1959. No. 96

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO que el C. Gobernador Constitucional del Estado tuvo a bien dictar en el expediente de ampliación de tierras promovido por los vecinos del poblado de TEHUE-RICHIC, del Municipio de Guerrero, de este Estado.
Pág. 2695

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador Constitucional de tierras promovido por los campesinos del poblado de FRANCISCO I. MADERO, del Municipio de Bachiniva, de este Estado.
Pág. 2698

SOLICITUD de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado LOMA DEL MAN-ZANO, del Municipio de Batopilas, de este Estado.
Pág. 2701

NOTIFICACION a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado LOMA DEL MANZANO, del Municipio de Batopilas de este Estado.
Pág. 2701

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA por medio del cual se saca a remate en primera almoneda un predio ur-

bano que fué embargado al señor Alfonso T. Weber por falta de pagos de impuestos.
(Segunda publicación)
Pág. 2701

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 2702 a la 2718

TARIFA

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	3.00
Número correspondiente a años anteriores	4.00
Suscripción anual	75.00

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO para su resolución en Primera Instancia el expediente que por concepto de ampliación de ejidos se instauró bajo el número 1393 para el poblado de TEHUE-RICHIC, del Municipio de Guerrero, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Que los vecinos del poblado de TEHUE-RICHIC, del Municipio de Guerrero, de este Estado, en escrito de fecha 3 de Febrero de 1957 elevaron ante este Ejecutivo solicitud de ampliación de ejidos, con apoyo en lo prescrito por el Código Agrario en vigor.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que este Gobierno cumplimentando lo dispuesto por el Código Agrario vigente, turnó la solicitud de refe-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Se-
gunda Clase de fecha 1 de
Noviembre de 1931

Chihuahua, Sábado 5 de Diciembre de 1959.

No. 97

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO que tuvo a bien dictar en el expediente de segunda ampliación de ejidos del poblado de MACLOVIO HERRERA, del Municipio de Aldama, de este Estado. Pág. 2719

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos que regirán en el Municipio de SAN FRANCISCO DEL ORO, durante el ejercicio fiscal de 1960. Pág. 2722

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de MEOQUI, CHIH. Pág. 2722

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de DANIEL RODRIGUEZ DIAZ, por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos. Pág. 2723

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA con motivo del requerimiento de pago y embargo que efectuó la Recaudación de Rentas en esta Ciudad al Sr. Víctor González Duarte. (Segunda Publicación) Pág. 2723

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 2723 a la 2738

TARIFA

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	3.00
Número correspondiente a años anteriores	4.00
Suscripción anual	75.00

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO para su resolución en Primera Instancia el expediente que por concepto de segunda ampliación de ejidos se instauró para el poblado de "MACLOVIO HERRERA", del Municipio de Aldama, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Que en escrito fechado el 26 de Octubre de 1945, los vecinos del poblado de MACLOVIO HERRERA, del Municipio de Aldama, de este Estado, elevaron en los términos de Ley ante este Ejecutivo, solicitud por concepto de segunda ampliación de ejidos.

RESULTANDO SEGUNDO.—Que este Gobierno cumplimentando lo dispuesto por el Código Agrario vigente, turnó a la Comisión Agraria Mixta la solicitud de referencia, la que debidamente considerada se le dió entrada instaurándose el expediente respectivo bajo el número 1156 y solicitándose la publicación de dicha so-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

ANO XLIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1951	Chihuahua, Miércoles 9 de Diciembre de 1959.	No. 98
--------------	---	--	--------

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR, concediendo licencia al señor ELISEO FLORES PEREZ, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Pentecostés— Cristiana del Concilio Latino Americano.
Pág. 2740

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 26, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se cambia el nombre a "La Majada", Municipio de Gran Morelos, por el de "BUENA VISTA".
Pág. 2740

DECRETO No. 27, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al C. Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de BUENAVENTURA, VALLE DEL ROSARIO y GOMEZ FARIAS, correspondientes al año de 1958
Pág. 2740

DECRETO No. 28, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de OCAMPO, y HUEJOTITAN, correspondientes al año de 1958.

Pág. 2740

DECRETO No. 34, expedido por el H. Congreso Local, relativo a subasta que llevará a cabo el Gobierno del Estado del terreno que está ubicado en esta Ciudad con una superficie de 2,858.79 Mts. 2. con las medidas y colindancias que en el mismo se indican, que fué adquirido por compra hecha a la Sindicatura de la Quiebra de la Casa Ketelsen y Dogetaur Sucesores y a sus socios señora Emilia Ketelsen Vda. de Kuck y señor Othón Dielefield.
Pág. 2741

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE REMATE, en primera almoneda, en pública subasta de un lote de terreno ubicado en la Avenida Venustiano Carranza de esta ciudad.
(primera publicación)
Pág. 2741

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

BOLETIN de los nuevos precios oficiales para la carne de res.
Pág. 2742

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 2742 a la 2762.

TARIFA

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día \$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1951

Chihuahua, Sábado 12 de Diciembre de 1959.

No. 99

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de dotación de aguas que elevaron los vecinos del poblado COLONIA TERRAZAS, del Municipio de Delicias, de este Estado.
Pág. 2763

NOTIFICACION a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado COLONIA TERRAZAS, del Municipio de Delicias, de este Estado.
Pág. 2764

PODER LEGISLATIVO

MODIFICACION y ampliación a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de DELICIAS.
Pág. 2764

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de FEDERICO MOLINA CARBAJAL, por el C. Juez de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial Hidalgo.
Pág. 2765

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA formulada por la Recaudación de Rentas en Cd. Juárez, para sacar a remate algunos vehículos que se encuentran

detenidos por falta de pago de sanciones que les han sido impuestas por infracciones a las Leyes de Tránsito.
(Primera Publicación)
Pág. 2766

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la 2766 a la 2786
TARIFA

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	3.00
Número correspondiente a años anteriores	4.00
Suscripción anual	75.00

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Nov. 27 de 1959.
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de dotación de aguas que elevaron los vecinos del poblado COLONIA TERRAZAS, del Municipio de Delicias, de este Estado:

"...Los suscritos CC. José Ignacio Marta, Presidente; Agustín Chacón, Secretario; Jesús Ontiveros, Tesorero; y Luis Serna, Presidente de Vigilancia, miembros del Comisariado Ejidal del pueblo de COLONIA TERRAZAS, Mpio. de Delicias, Estado de Chihuahua, que tiene actualmente posesión definitiva de su ejido, recibien-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrada como Artículo de Se-
gunda Clase de fecha 2 de
Noviembre de 1951

Chihuahua, Miércoles 16 de Diciembre de 1959. No. 100

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD relativa a la creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola y que llevará el nombre de "Cuauhtémoc", dentro del Municipio de Meoqui de este Estado.
Pág. 2787

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

CONVOCATORIA DE REMATE, en primera almoneda, en pública subasta de un lote de terreno ubicado en la Avenida Venustiano Carranza de esta ciudad.
(Segunda publicación)
Pág. 2788

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
de la 2788 a la 2802

TARIFA

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	3.00
Número correspondiente a años anteriores	4.00
Suscripción anual	75.00

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

EXP. "CUAUHTEMOC"
MPIO. MEOQUI.
EDO.— CHIHUAHUA.

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— Dirección de Tierras y Aguas. Oficina de Nuevos Centros de Población Agrícola. López No. 14.—México, D. F. Los suscritos radicados en Meoqui, Municipio de su nombre, Estado de Chihuahua. Por carecer de tierras propias, a Ud. atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 27 del Código Agrario vigente, la creación de un nuevo centro de Población Agrícola que al constituirse se denominará: "CUAUHTEMOC". Para cuyo fin señalamos como fincas posiblemente afectables las siguientes: "TERRENOS DEL EXLATIFUNDIO DE PALOMAS" enclavado en los Municipios de Ascensión y Janos, Distrito de Galeana, Estado de Chih. Con fundamento en la fracción I del Artículo 4 del citado Código Agrario, proponemos a las personas siguientes para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente: Manuel Gallegos O. Secretario: Baltasar Ruiz, Vocal: Gabriel Sicén. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 27 de la Ley Agraria en vigor, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el nuevo centro de población agrícola y nuestra decisión de arraigar en él. Asimismo señalamos para oír notificaciones la Calle Mejía, Casa No. 2303, Meoqui, Chih., Protestamos lo necesario. Meo-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de
segunda Clase de fecha 2 de
Marzo de 1951

Chihuahua, Sábado 19 de Diciembre de 1959. No. 101

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

LISTA definitiva de las personas que integran el H. Jurado de Responsabilidades Oficiales de los Funcionarios y Empleados de la Federación, durante los años de 1960 y 1961.
Pág. 2803

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINQUITOS Nos. 62, 63 y 64 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de BUENAVENTURA, VALLE DEL ROSARIO y GOMEZ FARIAS, correspondientes al año de 1958.
Pág. 2805

FINQUITOS Nos. 65 y 66 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de Ocampo y Huejutlan, correspondientes al año de 1958.
Pág. 2805

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada contra Ruperto Roman Iba-

rra y Cristina Jiménez de Martínez, por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Bravos.
Pág. 2806

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE REMATE formulada por la Rec. de Rentas en Cd. Juárez, para rematar algunos vehículos que se encuentran detenidos por falta de pago de sanciones que les han sido impuestos por infracciones. — (Segunda publicación).
Pág. 2806

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS de la 2806 a la 2822

TARIFA

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número anulado correspondiente al año en curso	3.00
Número correspondiente a años anteriores	6.00
Subscripción anual	75.00

GOBIERNO FEDERAL

LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL H. JURADO DE RESPONSABILIDADES OFICIALES DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA FEDERACION, DURANTE LOS AÑOS DE 1960 Y 1961.

EMPLEADOS PUBLICOS

Agencia de Minería.

1.—Pablo Lucero Rios

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XIII

Registrado como Artículo de Se-
gunda Clase de fecha 2 de
Noviembre de 1931

Chihuahua, Miércoles 23 de diciembre de 1959. No. 102

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

LISTA formulada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, para la integración del jurado de Responsabilidades Oficiales que funcionará en esta jurisdicción en el período comprendido del 1o. de Enero de 1960 al 31 de Diciembre de 1961.
(Página 2823).

DECLARACION de propiedad nacional de las aguas del manantial denominado Guadalupe López, las de los arroyos San Juan del Pueblo, La Yerbabuena y otros, en Doctor Belisario Domínguez, Chih.
Pág. 2825

DECLARACION de propiedad nacional de las aguas de La Cañada de los Bueyes, y las de sus ramificaciones, en Valle de Zaragoza, Chih.
Pág. 2826

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de Santos García López por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Justicia.
Pág. 2826

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA de PÉRIODE (segunda almoneda) de un lote de terreno embargado al Sr. Alfonso T. Weber.
Pág. 2826

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
de la 2827 a la 2846

TARIFA

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	\$ 2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	9.00
Número correspondiente a años anteriores	4.00
Subscripción anual	75.00

GOBIERNO FEDERAL

LISTA DE LOS CIUDADANOS QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, HAN SIDO DESIGNADOS PARA FORMAR EL JURADO POPULAR FEDERAL DE RESPONSABILIDADES, DE LA JURISDICCION DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DURANTE EL BIENIO COMPRENDIDO DEL 1o. PRIMERO DE ENERO DE 1960, AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 1961.

EMPLEADOS PUBLICOS

1.- Sr. Armando Guzmán F.

Calle 39a. No. 1003.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Se-
gunda Clase de fecha 2 de
Noviembre de 1951

Chihuahua, Chih., Sábado 26 de Dic. de 1959. No. 103

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

DECLARATORIA que dispone se incorpore al patrimonio de la Comisión Nacional de Energía Nuclear, el terreno de una zona ubicada en la Sierra de Gómez, Municipio de Aldama, Estado de Chihuahua. (Página 2847).

DECLARATORIA que dispone se incorpore al patrimonio de la Comisión Nacional de Energía Nuclear, el terreno de una zona ubicada en la Sierra de Gómez, Municipio de Aldama, Estado de Chihuahua. (Página 2848).

DECLARATORIA que dispone se incorpore al patrimonio de la Comisión Nacional de Energía Nuclear, el terreno de una zona ubicada en la parte central de la Sierra de Gómez, Municipio de Aldama, Estado de Chihuahua. (Página 2849).

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de SOCORRO ALVIDREZ ARMENDARIZ por el C. juez de primera Instancia Penal del Distrito Judicial Abraham González. (Página 2850).

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
(Páginas 2850 al 2862).

TARIFA

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Número del día	2.00
Número atrasado correspondiente al año en curso	3.00
Número correspondiente a años anteriores	4.00
Suscripción anual	75.00

GOBIERNO FEDERAL

DECLARATORIA que dispone se incorpore al patrimonio de la Comisión Nacional de Energía Nuclear, el terreno de una zona ubicada en la Sierra de Gómez, Municipio de Aldama, Estado de Chihuahua.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría del Patrimonio Nacional.—Dirección General de Minas y Petróleo.—Departamento de Minas.—Jefatura.—Expediente:..... 33/321.4(021)/9.

DECLARATORIA que dispone se incorpore al patrimonio de la Comisión Nacional de Energía Nuclear, el terreno de una zona ubicada en la Sierra de Gómez, Municipio de Aldama, Estado de Chihuahua.

Considerando que el artículo 2º de la ley que crea la Comisión Nacional de Energía Nuclear, incluye en las Reservas Mineras Nacionales los materiales atómicos, minerales radiactivos;

Considerando que la Comisión Nacional de Energía Nuclear tiene por objeto el control, la vigilancia, la coordinación, el fomento y la rea-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA"

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIII

Registrado como Artículo de Se-

gundo Clave de fecha 2 de

Chihuahua, Chih., Miércoles 30 de Dic. de 1959.

Nº 104

SUMARIO:

GOBIERNO LOCAL

JUNTA CENTRAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.—Salarios Mínimos que se fijan para los 66 sesenta y seis municipios del Estado, en los años de 1960-1961.
(Página 2863)

FE DE ERRATAS

En el número 97 de fecha 5 de diciembre de 1959 fué publicado el Presupuesto de Ingresos y Egresos que regirán en el Municipio de San Francisco del Oro para el año de 1960. Dicha publicación se refiere a la ampliación acordada por el H. Congreso modificando los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el expresado Municipio.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
(Páginas 2864 a la 2878).

GOBIERNO LOCAL

SALARIOS MINIMOS QUE SE FIJAN EN LOS 66 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA LOS AÑOS DE 1960-1961.

En la ciudad de Chihuahua, siendo las 11.00 once horas del veintiocho de diciembre de

1959, mil novecientos cincuenta y nueve, día y hora señalados para el PLENO señalado por el C. Presidente de este Tribunal para que se resolviera sobre el SALARIO MINIMO que debe regir en los 66 sesenta y seis municipios de este Estado de Chihuahua; y estando presentes tanto el citado C. Presidente como los CC. representantes del capital y trabajo, la Secretaría puso a la vista de los propios representantes los expedientes formados por las comisiones especiales del SALARIO MINIMO, por lo que se procede desde luego a su estudio, discusión y resolución atento a lo previsto en las fracciones VI, IX y demás relativos del artículo 123 de la Constitución General de la República, en concordancia con lo que establecen los artículos 419, 421 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo; y discutido ampliamente el contenido de dichos expedientes, esta Junta tomando en consideración las condiciones económicas generales que prevalecen en el Estado y principalmente el costo actual de las subsistencias, así como el escaso poder adquisitivo de la moneda, y tomando por otra parte en cuenta las necesidades mínimas del trabajador como jefe de familia, considera que los salarios mínimos actuales en los distintos municipios que constituyen esta Entidad Federativa no satisfacen esas necesidades y por lo mismo procede un aumento de dicho salario actual, mismo que por UNANIMIDAD DE VOTOS de las representaciones que integran esta Junta, se fijan en los citados SESENTA Y SEIS MUNICIPIOS en la forma siguiente: